TOMO LXVI — Montevideo, Viernes 31 de Marzo de 1922 — Núm. 4817

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLOIRDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución. Autorización para dictar en la Intendencia General del Ejército y la Armada cursos de Procedimientos Militares.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Visto que la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada ha resuelto, por unanimidad de votos, solicitar la autorización necesaria para hacer funcionar en dicha Intendencia, en la forma que el señor Intendente juzgue conveniente, a fin de no entorpecer los servicios, cursos de procedimientos militares dentro del régimen administrativo en su servicio auxiliar con el Ejército y la Armada, ordenanzas militares y servicios de empleados dentro del orden administrativo, proponiendo que dichos cursos se establezcan con carácter obligatorio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Conceder la autorización solicitada por la Intendencia General del Ejército y la Armada para que se dicte, en dicha repartición, con carácter obligatorio y en la forma que juzgue conveniente el señor Intendente, cursos de procedimientos militares dentro del régimen administrativo en su servicio auxiliar con el Ejército y la Armada, ordenanzas militares y servicios de los empleados dentro del orden administrativo.

2.o Designar al mayor don Guillermo Buadas para que dicte los referidos cursos.

3.o Que se inserte, publique y devuelva. — BRUM. — General S. BUQUET.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de las cartas de ciudadanía firmadas por el Consejo Nacional de Administración con fecha 27 de Marzo de 1922.

Agustín Pérez, español.
Alejandro Kuachin, ruso.
Juan Punckarov, ruso.
Federico Kapnin, ruso.
Nicolás Pasin, ruso.
Federico Safronov, ruso.
Juan Chmailov, ruso.
Pablo Bardakov, ruso.
Nikifor Fomin, ruso.
Mateo Maly, ruso.
Estepan Subotim, ruso.
Simón Bugayov, ruso.
Pablo Sokarov, ruso.
Pedro Iurgeuse, ruso.
Gabriel Velichko, ruso.
León Bi Chkov, ruso.
Miguel Plojutin, ruso.
Jorge Risgenko, ruso.
Hilario Diskiy, ruso.
Esteban Zaicot, ruso.
Jacobo Tolstoy, ruso.
Juan Litvinov, ruso.
Juan Jacinto Fernández, brasileño.
Antonio Medero, brasileño.
Julio Norro, argentino.
José López, español.
Tito Colucci, italiano.
Adon W. Colin, austriaco.
Luis Solari, argentino.
Eleuterio Cabadia, griego.
Ceferino Machín, español.
José Marcelino Carrasco, español.
Manuel María Trabulsi, árabe.
Gabriel Tomás, turco.
José Martín, italiano.
Basilio Paparidis, griego.
Pedro Valentín Domínguez, argentino.
Narciso Nacif, sirio.
Francisco Romay, español.
Augusto Hoffmann, alemán.
Celestino Farías, brasileño.
José de Moraes, brasileño.
Santos Martínez, brasileño.
Tito Azambuya, brasileño.
Antonio Oliveira, brasileño.
Adán Domínguez, brasileño.
Alberto Raúl Arrieta, argentino.
Pedro Guerrero, español.
José Tejeira, brasileño.
Eugenio Banquero, argentino.
Pedro Romero, argentino.
Anastasio Giménez, paraguayo.
José Moreira (hijo), argentino.
Gentil Núñez García, brasileño.
Honorio Núñez García, brasileño.
Egidio Brandi, italiano.
Francisco Burdiat, francés.
Olivio de Paublo, argentino.
Claro Ribas, brasileño.
Andrés Monzalvo, argentino.
José A. Sarckis, árabe.
Domingo Sccucimarra, italiano.
Pedro Luis Solís, brasileño.
Eustaquio Flores, brasileño.
Claudio García, brasileño.
Manuel Balbuena, argentino.
Mateo Nikitin, ruso.
Pedro Leonov, ruso.
Pedro Karaychev, ruso.
Timoteo Schmailov, ruso.
Carlos Tolstoy, ruso.
Felipe Litvinov, ruso.
Pablo Leyba, ruso.
Juan Volojov, ruso.
Juan Protopopov, ruso.
Nicolás Janichev, ruso.
Nicolás Eskin, ruso.
Pablo Chulak, ruso.
Esteban Kniazev, ruso.
Antonio Kijtenko, ruso.
Costantino Trazenko, ruso.
Federico Buracov, ruso.
Pedro Scurukov, ruso.
Basilio Vorobzov, ruso.
Máximo Schestak, ruso.
Jacobo Savchenco, ruso.
Grigorio Vdovin, ruso.
Hipólito Urivsky, ruso.
Felipe Kramarenco, ruso.
Alejo Mokchin, ruso.
Mitrofan Artiomov, ruso.
Demetrio Podchibakin, ruso.
Basilio Vdovin, ruso.
Felipe Plotnikov, ruso.
Niquillfor Netrebin, ruso.
Basilio Gdanav, ruso.
Eliosr Maly, ruso.
Juan Lourdugin, ruso.
Juan Cherednikov, ruso.
Pablo Potapov, ruso.
Alejo Eskin, ruso.
Demetrio Golovchenko, ruso.
Nicanor Makalov, ruso.
Pablo Aleynikov, ruso.
Ignacio Schischin, ruso.
Gregorio Godus, ruso.
Aldo Spallinzani, italiano.
Ignacio Niquickenco, ruso.
Carlos Niquickenco, ruso.
Francisco Fita, español.
Francisco Plovanich, yugoeslavo.
José María Vega, español.
Juan Rudnev, ruso.
José Auguchenco, ruso.
Antonio Podlesnoy, ruso.
Ignacio Zibulka, ruso.
Esteban Orlov, ruso.
Andrés Leyba, ruso.
Juan Disky, ruso.
Trofin Klimov, ruso.
Antonio Lichany, ruso.
Esteban Jojulin, ruso.
Fedot Svinostrigin, ruso.
Gregorio Semikin, ruso.
Máximo Eliseev, ruso.
Pablo Dubikin, ruso.
Gregorio Auguchenko, ruso.
Tijon Sinchenko, ruso.
Juan Risopulo, griego.
Francisco Landeira, español.
Julio Grimberg, ruso.
Onofre Barros, brasileño.
Antonio Silveira, brasileño.
Balbino Rodríguez, brasileño.
Dionisio Madera, brasileño.
Félix Techera, brasileño.
Manuel Tolentino Leites, brasileño.
Ademar Silvera, brasileño.
David Multran, sirio.
José A. Arab, sirio.
Zavier Bentancor, brasileño.
Ramón Pesqueira, español.
Matías Sexto, español.
Juan Pirone, italiano.
Erminido José de Conceiçao, portugués.
Carlos Schubert, alemán.
Manuel Eira, español.
Mario Ferreira, brasileño.
Roberto Kachinovsky, ruso.
Gerónimo Paniza, español.
José Montezerin, español.
Francisco Pascuale, italiano.

Antonio Galante, italiano.
Felipe Barlaro, italiano.
Antonio Paz, español.
Felipe Pucherelli, italiano.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 31 DE MARZO DE 1922.

1—Declárase que la suma que debe devolverse a los señores Christy y Cía. es la de $ 25.00, y no la de $ 10.00, como dispone la resolución de 10 de Febrero próximo pasado.

2—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Han Heinrich Isernhagen para el invento de su propiedad denominado "Un procedimiento para la conservación de carne cruda".

3—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Luis Scofienza para el privilegio de su propiedad denominado "Sistema Scofienza, destinado a abrir y cerrar persianas en varias hojas".

4—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Bernardo Britos Morales para el invento de su propiedad denominado "Trisigno Sudamericano".

5—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor José Bernasconi para el invento de su propiedad denominado "Aparato regulador Bernasconi".

6—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor ingeniero A. J. Lebrum para el invento de su propiedad denominado "Un polvo especial para pavimentación monolítica".

7—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Mario Arredondo para el invento de su propiedad denominado "Corta circuito horario".

8—Declárase caducada la patente de invención concedida a la Compañía Incineradora Lda. (Buenos Aires) para el invento de su propiedad denominado "Mejoras en parrillas movedizas para hornos".

9—Concédese al señor Eduardo Le Monier patente de invención para el invento de su propiedad denominado "Procedimiento y maquinarias para el aprovechamiento de las almendras de los carozos de las plantas de palmas o butias".

10—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Orosman Acosta Viera para el invento de su propiedad denominado "Clinógrafo diastimétrico".

11—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Carlos Grau para el invento de su propiedad denominado "Cortinas de fleje ondulado".

12—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Juan Luis Doumpé para el invento de su propiedad denominado "Cocina económica".

13—Concédese al señor Nazareno Benacchia para el invento de su propiedad denominado "Mejoras en las máquinas de preparación de café, etc., etc.".

14—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Emilio Martínez para el invento de su propiedad denominado "Aparato o dispositivo para matar hormigas, vizcachas, ratones, etcétera".

15—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Mauricio Massonier para el invento de su propiedad denominado "Continuophone".

16—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Sociedad Importadora la suma de $ 112.20, importe de útiles suministrados a este Ministerio durante el mes de Febrero próximo pasado.

17—Desestímase el pedido de registro de la marca "Romeo y Julieta" y autorízase la devolución de derechos abonados al efecto.

18—Reconsidérase la resolución de 25 de Noviembre de 1921 y concédese, en consecuencia, el privilegio de invención que solicita el señor Ramón Volant y Jubany para el invento de su propiedad denominado "Procedimiento de fabricación de ácido clorhídrico sintético".

19—Resolución aprobando el punzón que utilizará el contrastador de Pesas y Medidas en el Departamento de Salto Juan F. Forteza.

20—Desígnase al señor José A. Vázquez Varela para ocupar el cargo de jefe de la Sucursal Terrestre de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

21—Concédese a los señores Pedro Acciari y Cía. el beneficio de la admisión temporaria para casilleros de cartón destinados a envasar huevos.

22—Autorízase a la Inspección de Minas e Industrias para abonar a los señores A. Soury y Cía., $ 90.85; E. Schmidt, $ 18.60, y Barreiro y Cía., $ 1.80.

23—Desígnase al señor Cándido Bengoa auxiliar 1.o del Hospital Fermín Ferreira.

24—Autorízase a la Oficina de Pesas y Medidas para invertir la suma de pesos 54.00 en la confección de diez y ocho chapas para uso de las oficinas del interior.

25—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "El Castillense", que se edita en Castillos, en la persona del señor Pedro Amante (hijo) para la obtención de la libreta de porte pago.

26—Concédese a la Sociedad de Socorros Mutuos de Tacuarembó la personería jurídica que solicita.

27—Autorízase a la Oficina de Pesas y Medidas para enviar en comisión al Departamento de Colonia al contrastador de Soriano don Luis Rivarola.

28—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por la "Revista Uruguaya de Ajedrez", que se edita en Montevideo, en la persona de don Ramón Domato para la obtención de la libreta de porte pago.

29—Decreto declarando comprendidos en los favores del artículo 1.o de la ley de 6 de Octubre de 1919 a los productos denominados "Yodogire" y "Novasurol", que se destinan a la cura de la avariosis.

30—Déjase sin efecto, a contar del 2 de Febrero próximo pasado, la licencia de tres meses concedida por resolución de 5 de Enero último al Subdirector del Instituto de Química Industrial don Angel E. Goslino.

31—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "Por la Patria", que se edita en Durazno, en la persona del señor Pedro V. Tourné, para la obtención de la libreta de porte pago.

32—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos la suma de $ 80.67, importe del sueldo que dejó de percibir el ex Secretario de Estaciones Agronómicas don Venancio López Labandera por el mes de Abril de 1915.

33—Confírmase la multa aplicada por la Defensa Agrícola al señor Fernando Tedesco por falta de cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de destrucción de langosta.

34—Decreto autorizando al Instituto de Pesca para realizar a título de ensayo diez viajes de pesca de altura utilizando los servicios del vapor "Instituto de Pesca número 1".

35—Concédese a la Sociedad "Libanesa Femenina", de Montevideo, la personería jurídica.

36—Resolución estableciendo la nueva tarifa a regir en los bañaderos oficiales y oficializados.

37—Mensaje a la Presidencia de la República remitiéndole en consulta el proyecto de ley sobre derogación del impuesto especial de exportación de $ 0.004 por kilo que grava la exportación de carnes y lenguas conservadas.

38—Decreto fijando nueva equivalencia del franco oro para las tarifas cablegráficas.

39—Se autoriza la inversión de la suma de $ 5.000.00 en los gastos que demande el envío de ganados uruguayos a la Exposición Ganadera que se celebrará en Madrid próximamente.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 29 DE MARZO DE 1922.

1—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de $ 15.730.50 en bacheos pequeños recargos y balastaje del trozo de la carretera a San José comprendido entre los kilómetros 68-000 al 98-000. (Dicha suma está comprendida en el cuadro aprobado con fecha 15 del corriente, relativo a la distribución de los $ 200.000 autorizados por ley de 31 de Octubre último para refuerzo del rubro respectivo).

2—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura, con la conformidad de la Contaduría General de la Nación, para invertir hasta la suma de $ 2.239.00 en los trabajos de enllavado con tirantes doble T de todas las paredes perimetrales del edificio principal del Vivero Nacional de Toledo, recimentación del ángulo Noreste en una extensión de 12 metros lineales y reconstrucción de 30 m2 de azotea, destinados a dar mayor estabilidad al referido edificio, que presenta algunas rajaduras de importancia.

3—Se resuelve aceptar la propuesta presentada a la Dirección de Hidrografía por los señores Iriarte y Bofill por un total de $ 23.00, para la provisión de una chapa de palastro y 15 kilos de remaches destinados a la prosecución del montaje de los caños de "refoulement" que se efectúa en el puerto de La Paloma. (Proponentes: Los ya citados, por $ 17.00 los 100 kilos de chapas de palastro, y $ 0.40 el kilo de remaches; Bonomi, Rabellino y Cía., por $ 17.00 y $ 0.55, y Sala y Cía., por $ 18.00 y $ 0.42 respectivamente).

4—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para comprar a los señores A. H. Keleher Company, por la suma de 500 dólares, con la conformidad de la Comisión Financiera de las obras del referido puerto, 2.000 aisladores de porcelana destinados a asegurar el funcionamiento regular de las grúas eléctricas del puerto (el costo de los aisladores de vidrio adquiridos últimamente en plaza fué de $ 0.40 cada uno).

5—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para contratar con los talleres del puerto de Montevideo por la suma de $ 20.38, la provisión de un flotador de chapa de bronce fosforado y 10 metros de cable de acero flexible destinados a sustituir los del mareógrafo instalado en el muelle Wáshington, que se hallan en mal estado.

6—Se autoriza a la misma Dirección para contratar con los talleres ya citados la provisión, por la suma de $ 88.20, de 40 pernos completos con cabeza y arandela y de 4.500 arandelas para tornillos de 16 m|m., necesarios para terminar el montaje de la cañería de "refoulement" que se está armando en el puerto de La Paloma, á fin de que la draga "A 7" pueda efectuar los dragados de-

dicho puerto no sólo por medio de cangilones, sino también por succión.

7—Se autoriza a la Dirección del Puerto de Montevideo para proceder por intermedio de los talleres de la misma a la reparación de la escalera del cañonero "18 de Julio", que fué rota por el vapor "C 5" al atracar a aquél para proveerle de agua, debido a la fuerte marea reinante en ese momento, pudiendo invertir en dicho trabajo hasta la suma de $ 47.19.

8—Se resuelve declarar cesante a don Luis Pizzano (hijo) en el cargo de maquinista de la Dirección de Vialidad, en virtud de haber dicho señor hecho abandono de su cargo. Este señor figura en la planilla extrapresupuesto del personal de Vialidad, no se ha presentado a ocupar su puesto a pesar de las reiteradas órdenes que le han sido transmitidas y se ha constatado que se ocupa en la conducción de un automóvil particular.

9—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo transfirera la suma de $ 639.80, importe de la cuenta de la Sección C por maniobras de subida y bajada, rasqueteo y pintura del casco y carbonera del vapor "C 4" y derechos de admisión y estada del mismo vapor en el varadero de La Teja, del rubro "Profundización" (Resolución de 18 de Marzo de 1921) a los siguientes: $ 185.00 al rubro "Varadero de La Teja" y $ 454.80 al de "Adelanto de jornales". (Esta transferencia se hará previa intervención de la Contaduría General de la Nación y comprende: Jornales, $ 454.80 por dos capataces, a $ 3.00 diarios cada uno, y 33 peones, a $ 1.80 ídem ídem. Derechos de admisión $ 50.00 e ídem de estada, 27 días, a pesos 5.00 diarios, $ 135.00).

10—Se autoriza a la misma Comisión Financiera para entregar a la Dirección de Contabilidad y Tesorería, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 160.00, importe de la planilla correspondiente a la asignación para gastos de comida durante el mes de Febrero próximo pasado de los sobrestantes del dragado del puerto de Montevideo, compuesta de: 5 sobrestantes a $ 26.00 mensuales cada uno, y 3 ídem adscriptos a $ 10.00 cada uno. (A estos últimos les corresponden 15 días solamente, en virtud de haberse dispuesto el cese de la asignación respectiva con fecha 15 de Febrero próximo pasado).

11—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone la suma de $ 73.60, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Febrero próximo pasado en las obras que se llevan a cabo en el edificio de la escuela de 2.o grado número 39 de Juan L. Lacaze, compuesta de: 1 capataz encargado, $ 45.00 quincenales; 1 oficial, $ 2.70 diarios; 1 peón, $ 1.70 ídem y 2 ídem, $ 1.60 ídem cada uno.

12—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo entregue a la Dirección de Contabilidad y Tesorería, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 5.00, importe de la planilla correspondiente a los gastos de locomoción por Febrero próximo pasado del sobrestante de la Sección Dragado del Puerto de Montevideo don Cayetano Viale.

13—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de $ 40.40, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Febrero próximo pasado en la reparación del edificio de la Agencia de Rentas de Nueva Palmira, compuesta de 1 capataz encargado, $ 40.40 quincenales.

14—Idem ídem la suma de $ 100.50, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Febrero próximo pasado en la reparación y ampliación del edificio del Registro del Estado Civil, compuesta de 1 oficial albañil, $ 3.00 diarios; 1 ídem frentista, $ 3.20 ídem; 2 peones, $ 1.90 ídem cada uno, y 1 capataz, $ 55 quincenales.

15—Idem ídem por la suma de $ 40.40, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Febrero próximo pasado en la reparación del edificio de la Agencia de Rentas de Nueva Palmira, compuesta de 1 capataz encargado, $ 40.40 quincenales. (Trabajos realizados en Febrero. Se construye y se colocan las obras de carpintería, puertas y ventanas).

16—Idem ídem la suma de $ 20.90, importe de la planilla de jornales correspondientes a la obra "Reparaciones del local Alojamiento de Marineros" de la División Resguardo, por la segunda quincena de Febrero próximo pasado, compuesta de 1 peón, $ 1.90 diarios (estas obras e encuentran paralizadas, estando dicho peón al cuidado de los materiales).

17—Idem ídem la suma de $ 292.70, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Febrero próximo pasado en la construcción del edificio destinado a oficinas públicas en la ciudad del Salto, compuesta de 1 capataz, $ 65.00 quincenales; 3 oficiales carpinteros, a $ 2.50 diarios cada uno; 2 guincheros, a $ 2.30 y $ 2.00 ídem; 8 peones, a $ 1.80 y $ 1.30 ídem, y 1 sereno, $ 1.50 ídem.

18—Se autoriza a la misma Dirección de Contabilidad y Tesorería para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone la suma de $ 562.50, importe del certificado número 1 expedido por la Dirección de Arquitectura a favor del señor Elbio L. Fernández por trabajos practicados para la instalación eléctrica en el edificio destinado al Archivo Administrativo.

19—Idem ídem la suma de $ 1.670.07, importe del certificado número 5 expedido por la Dirección de Arquitectura a favor de los señores Ernesto Kohler y Lorenzo Orsini por trabajos ejecutados desde el 9 de Octubre al 7 de Enero próximo pasados para la construcción del edificio escolar en el Solar Artigas (República del Paraguay).

20—Idem ídem la suma de $ 220.91, importe del certificado número 8 expedido por la Dirección de Arquitectura a favor del señor Pedro Alaggia Forastiere por trabajos practicados en el edificio en construcción destinado a la escuela rural número 13 en Costa de Sarandí (Departamento de Flores).

21—Idem ídem la suma de $ 546.09, importe de las cuentas de los señores Acosta y Lara y Cía., $ 96.96; Juan Susena, $ 360.00; Miguel Sagristá, $ 26.00; Noceti, Ratti y Crosta, $ 13.53, y Airaldi y Storace, $ 49.60, por materiales suministrados en Diciembre próximo pasado a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para ser utilizados por la Dirección de Arquitectura en las obras que lleva a cabo en el local destinado a Alojamiento de Marineros.

22—Idem ídem la suma de $ 264.26, importe de las cuentas de los señores Airaldi y Storace, $ 259.54, y Bereta, Fratelli y Cía., $ 4.72, por materiales suministrados en Noviembre próximo pasado a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para ser utilizados por la misma Dirección de Arquitectura en la construcción del edificio para oficinas públicas en la ciudad de Salto.

23—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de $ 35.00, importe del alquiler de la casa que ocupa el encargado de la vigilancia de las obras que se llevan a cabo en la carretera a la Barra, don Manuel Laguarda, correspondiente al mes de Enero próximo pasado.

24—Idem ídem la suma de $ 2.463.91, importe de la cuenta de don José Fuentes por pedregullo suministrado en Diciembre próximo pasado a la Dirección de Vialidad con destino a la construcción de la carretera de Pando al kilómetro 37 de la que va a San Jacinto (347 m3 750 de pedregullo puesto en camino, a $ 3.70 el metro cúbico, $ 1.286.67; 30 ídem ídem en cantera, $ 2.70 ídem, $ 81.00; devolución de retención el 5 o|o de garantía, por terminación de contrato, pesos 1.096.24).

25—Idem ídem por la suma de $ 11.50, importe de las cuentas de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, $ 6.00 y $ 5.50, por servicios de grúa prestados con motivo de la carga y descarga de varias piezas de las dragas "A 1" y "A 7", que fueron reparadas en los talleres de la Dirección del Puerto.

26—Idem ídem por la suma de pesos 165.43, importe de las cuentas de los señores Cassarino Hnos., $ 86.92 y Noceti, Ratti y Crosta, $ 78.51, por materiales suministrados en Diciembre próximo pasado a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para ser utilizados por la Dirección de Hidrografía en la ejecución de los trabajos de mejoramiento del bajo río Negro.

27—Idem ídem por la suma de $ 8.20, importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras úblicas por útiles de escritorio suministrados en Octubre próximo pasado a la oficina del dragado del puerto de La Paloma, a fin de ser reintegrada al rubro "Gastos de Secretaría y Direcciones".

28—Idem ídem por la suma de $ 2.39, importe de la cuenta de los mismos Almacenes por útiles de escritorio suministrados en Octubre próximo pasado a la embarcación "D 18", que trabaja en el esrvicio general de balizamiento, para ser reintegrada al rubro ya citado.

29—Se autoriza a la Inspección General de Saneamiento para que, previa intervención de la Contaduréa General de la Nación, abone la suma de pesos 522.77, importe de las cuentas de los señores Lagomarsino Hnos., $ 111.06; Ernesto Quincke, $ 6.45; Hugo Pallas y Cía., $ 72.00; Viuda de Juan Villemur, pesos 30.00; Coates Hnos., $ 21.60; Cassarino Hnos., $ 161.50; Oswalt Coates y Cía., $ 5.00, y West India Oil Company, pesos 115.16, por materiales suministrados en Enero próximo pasado con destino al funcionamiento de las usinas de aguas corrientes de Salto, Payśandú y Mercedes.

30—Idem ídem la suma de $ 4.019.23, importe de las planillas del presupuesto por Enero próximo pasado del personal de las Subinspecciones de Saneamiento de Salto, Paysandú y Mercedes y de la oficina central y de jornales de los operarios que trabajan en las usinas de las ciudades ya nombradas, compuestas: Salto, $ 1.062.99; personal presupuestado, 1 tenedor de libros, $ 100.00 mensuales; 1 cajero, $ 80.00 ídem; 1 cobrador e inspector de servicio, $ 70.00; 1 auxiliar, $ 48.00 ídem; 1 portero, $ 36.00; 1 maquinista, $ 100.00 ídem; 1 operador de filtros, $ 70.00 ídem; 1 cabo foguista, $ 60.00 ídem; 1 foguista, $ 42.00 ídem; 1 capataz, $ 60.00 ídem; 1 plomero, pesos 60.00 ídem, y alquiler de casa, pesos 35.00 ídem. Jornales: 1 2.o maquinista, a $ 0.32 por hora; 2 foguistas, $ 0.20 cada uno; 4 peones, a $ 0.18 ídem ídem, y 1 ídem, a $ 0.17 ídem. Paysandú: pesos 1.408.90. Personal presupuestado: 1 tenedor de libros, $ 100.00 mensuales; 1 cajero, $ 80.00 ídem; 1 cobrador e inspector de servicio, $ 70.00 ídem; 1 auxiliar, $ 48.00 ídem; 1 portero, $ 36.00

ídem; 1 maquinista, $ 100.00 ídem; 1 2.o ídem, $ 70.00; 1 operador de filtros, $ 70.00 ídem; 1 cabo foguista, $ 60.00 ídem; 1 foguista, $ 42.00 ídem; 2 serenos de tanque, $ 36.00 ídem cada uno; 1 capataz y 1 plomero, pesos 60.00 ídem ídem; 1 peón, pesos 36.00 ídem; alquiler de casa, $ 60.00 ídem; 1 capataz general, $ 10.00 ídem y viático del mismo, $ 4.00 diarios. Jornales: 1 carbonero, $ 0.0187 por hora; 4 peones, a pesos 0.0187 ídem cada uno, y 9 ídem, a $ 0.15 ídem ídem. Mercedes: $ 1.201.39. Personal presupuestado: 1 tenedor de libros, $ 100.00 mensuales; 1 cajero, $ 80.00 ídem; 1 cobrador e inspector de servicio, $ 70.00 ídem; 1 auxiliar, $ 48.00 ídem; 1 portero, $ 36.00 ídem; 1 maquinista, $ 100.00; 1 cabo foguista, $ 60.00; 1 foguista, $ 42.00 ídem; 1 sereno, pesos 36.00 ídem; 2 peones, pesos 36.00 ídem cada uno; 1 capataz y 1 plomero, pesos 60.00 ídem ídem; 1 chauffeur, pesos 48.00 ídem y alquiler de casa, $ 57.50 ídem. Jornales: 1 operador, $ 35.00 quincenales; 1 maquinista 2.o, $ 3.35; 1 sereno, $ 18.00; 1 cabo foguista, pesos 6.00 y 8 peones, $ 0.0175 por hora cada uno. Oficina central, $ 310.00; 1 contador, $ 160.00 mensuales; 1 subcontador, $ 120.00 ídem y 1 auxiliar, $ 30.00 ídem.

31—Se dispone que la Contaduría General de la Nación transfiera la suma de $ 186.94, importe de las cuentas de los talleres de la Dirección del Puerto de Montevideo, $ 72.93 y $ 114.01, por reparaciones efectuadas a las vagonetas que utiliza la Dirección de Vialidad en la reparación de la carretera a Minas, del rubro "Conservación de puentes y carreteras" al de "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc.".

32—Idem ídem la suma de $ 174.73, importe de la cuenta de los talleres ya citados por trabajos practicados en Septiembre próximo pasado para la Dirección de Vialidad con destino a las obras de construcción de la carretera de Las Piedras al Colorado, del rubro "Obras Nuevas" al de "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc.".

33—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 391.06, importe de las cuentas de los señores Sala y Cía., $ 29.61, y Brito Foresti, Rolando y Cía., $ 361.45, por materiales suministrados en Noviembre próximo pasado a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para ser utilizados por la Dirección de Arquitectura en la construcción del edificio de la escuela rural de Cuchilla de Palermo (Florida).

34—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo entregue a la Dirección de Contabilidad y Tesorería, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 148.90, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó desde el 1.o al 10 de Marzo corriente en la colocación de vías, terraplenes, explotación del varadero y otros trabajos en La Teja, y que ha sido suspendido, compuesta de 1 sobrestante, $ 92.00 mensuales; 1 capataz, $ 3.13 diarios; 1 herrero, $ 2.71 ídem; 1 sereno, pesos 2.08 y 2 ídem, pesos 1.88 ídem cada uno y 1 peón de primera, pesos 2.08 ídem. (Reintegro a los pesos 100.000.00 autorizados por decreto de 4 de Enero próximo pasado).

35—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 738.18, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó la primera quincena de Marzo corriente en el servicio general de balizamiento, compuesta de 1 guardaalmacén, $ 2.00 diarios; 6 serenos, $ 1.60 ídem cada uno; 2 chauffeurs de lancha, $ 2.00 ídem ídem; 1 peón, pesos 1.90 ídem; 1 marinero, $ 1.60 ídem; 2 mensajeros, $ 1.0166 y $ 0.80 ídem; 1 apuntador, $ 1.60 ídem; 2 auxiliares, $ 2.50 y $ 2.00 ídem; 1 foguista, $ 0.25 por hora; 1 herrero, $ 0.31 ídem; 2 ayudantes mecánicos, $ 0.25 y $ 0.23 ídem; 3 peones, $ 0.23; 1 ídem, $ 0.21 y 5 ídem, $ 0.20 ídem cada uno. (Reintegro a la misma partida de $ 100.000.00).

36—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de $ 520.25, importe de las cuentas de los señores Juan P. Panero, y Antonio Mazzoli, $ 516.25, por arreglo de los arreos del tílbury que utiliza la Dirección de Vialidad con motivo de las obras de reparación del puente sobre el arroyo Las Vacas y por 112 m3 de pedregullo a $ 4.00 el m3 y 32 m3 500 de recebo a $. 2.10 el m3, suministrados para las mismas obras.

37—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone a los señores Evans, Thornton y Cía. la suma de $ 1.010.00, importe de 12 agatos Tengye de diversos tonelajes, adquiridos de acuerdo con la autorización de fecha 14 de Septiembre de 1921, con destino al funcionamiento del varadero de La Teja.

38—Se dispone que la Contaduría General de la Nación transfiera la suma de $ 18.34, importe de la cuenta de los talleres de la Dirección del Puerto de Montevideo por construcción de dos banquetas, $ 16.96, y reparación de un toma corriente para estufa eléctrica, $ 1.38, con destino a la Dirección de Topografía, en Septiembre último.

39—Se autoriza a la Inspección General de Saneamiento para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone la suma de $ 4.210.62, importe de las planillas de presupuesto y de jornales del personal de obreros ocupados por la Oficina Central y Subinsecciones de Saneamiento de Salto, Paysandú y Mercedes, correspondientes al mes de Febrero próximo pasado. (La relación de estas planillas es igual a la del mes de Enero próximo pasado. Asunto número 30, salvo pequeñas variaciones relativas al monto de los jornales empleados).

40—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 72.00, destinada a complementar el importe del certificado correspondiente a la devolución al contratista de la provisión de materiales para el recargo de la carretera al Sauce entre los kilómetros 27-409 al 32-500, don Jesús Ramos González, de las retenciones del 16 o|o de garantía que le fueron hechas en los pagos parciales.

41—Se dispone que la Contaduría General de la Nación transfiera la suma de $ 269.50, importe de la cuenta de los talleres de la Dirección del Puerto de Montevideo por reparación de 14 armarios, cómodas, 6 ídem, bibliotecas, 1 escritorio y 1 mostrador del Archivo General del Ministerio de Obras Públicas, del rubro "Eventuales de Obras Públicas" al de "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc.".

42—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 44.30, importe de las cuentas del diario "La Mañana", $ 16.00 y $ 28.00, por publicación de los avisos haciendo saber a los señores comerciantes que la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas ha abierto un registro de firmas para el suministro de útiles de escritorio y servicio de limpieza, y llamando a propuesta para la construcción de la carretera entre el Paso Real del Arroyo Solís Grande y el pueblo Pan de Azúcar, respectivamente.

43—Idem ídem por la suma de $ 71.72, importe de las cuentas de los señores Mann George, $ 13.61; Luis Genta Hnos., $ 7.00; Alejandro Farina, $ 29.32 y Dionisio Hernández, $ 21.79, por 700 kilos de carbón Cardiff a $ 14.95 los 1.000 kilos, alquiler de casa, pastoreo de animales, pasajes, comida y forrajes suministrados a la Dirección de Vialidad en Diciembre y Enero próximo pasados con motivo de la construcción de la carretera a Las Toscas.

44—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone a la viuda de Juan Villemur (Calera de la Aguada) la suma de $ 60.00, importe de su cuenta por 2.000 kilos de cal común, envase y conducción de la misma, suministrada en Diciembre próximo pasado a la Dirección de Arquitectura con destino a las obras de la escuela de 2.o grado número 39 de Juan L. Lacaze (Colonia); (cal a pesos 2.60 los 100 kilos; 40 bolsas a $ 0.15 cada una, conducción, $ 2.00).

45—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland la suma de $ 826.50, importe de portland Artigas y acarreo del mismo suministrado a la Dirección del Puerto en Noviembre próximo pasado con destino al muro de sostenimiento que se construye en La Teja; (120 bolsas a $ 2.0375 cada una, $ 285.00; 60 ídem a $ 2.0275 cada una, $ 136.50; 180 ídem a $ 2.12 cada una, $ 381.60 y acarreo de 18.000 kilos de portland a $ 1.30 los 1.000 kilos, $ 23.40).

46—Se autoriza a la Inspección General de Saneamiento para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone la suma de $ 10.00, importe de la cuenta de los señores Barreiro y Cía. por suministro en Enero próximo pasado de una resma de papel florete.

47—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para contratar con los talleres del puerto de Montevideo por la suma de $ 19.00 la provisión de 3 tornillos de rosca cuadrada y un castillo correspondiente a una válvula del guinche de proa, destinados a la Draga "A 6", que trabajan en el dragado del paso de Urquiza.

48—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 482.52, importe de las cuentas de los señores Horacio Ellis y Cía., $ 36.45; Compañía Uruguaya de Cemento Portland, $ 242.40; Gregorio Hernández, $ 16.00; Francisco Facelli, $ 21.20; Bernech Hermanos, $ 93.00; Angel Dell'Acqua, pesos 14.70; Olivio Hernández, $ 37.00 y Ambrosio Bertolotti, $ 21.77, por materiales y forrajes suministrados a la Dirección de Vialidad en Diciembre y Enero próximo pasados con motivo de la construcción de la carretera de Pando al kilómetro 37 de la que va a San Jacinto.

49—Idem ídem por la suma de pesos 45.00, importe de la cuenta de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay correspondiente a los sueldos devengados en Junio del año próximo pasado por los guardacalles que prestaron servicios entre los kilómetros 41-300 y 43-500 de la línea férrea a Minas con motivo de la construcción de la carretera a Las Toscas.

50—Idem ídem por la suma de pesos 350.26, importe de las cuentas de los señores Crocker y Cía., $ 340.00 y de la All América Cables Inc., $ 10.26 por dos máquinas de escribir marca "Underwood" suministradas a la Dirección de Arquitectura (autorización de fecha 19 de Octubre de 1921) y por un telegrama trans-

mitido por el Ministerio de Obras Públicas al Cónsul en Nueva York en Octubre del año próximo pasado relacionado con la inspección de los motor-cars adquiridos por el Gobierno.

51—Idem ídem por la suma de pesos 837.97, importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo y Compañía Telefónica de Montevideo por ; 655.97 y la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, $ 100.00 y $ 82.00, por luz y energía eléctrica suministradas y por servicios de teléfono y de grúas prestados a la Dirección del Puerto en los meses de Julio Agosto y Septiembre del año próximo pasado.

52—Idem ídem por la suma de pesos 4.60, impotre de la cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo por servicio de teléfono prestado en Enero próximo pasado a la Dirección de Saneamiento.

53—Se aprueba el convenio "ad-referéndum" celebrado entre la inspeccion General de Saneamiento y el señor Roberto Wonzel, en representación de la Sociedad Tubos Mannesmann, para subsanar las dificultades que se han presentado para recibir las llaves de paso contratadas con dicha Sociedad, con destino a las Usinas de Aguas Corrientes de Salto, Paysandú y Mercedes.

54—Se nombra en comisión para desempeñar las funciones de dibujante ayudante de la construcción del ferrocarril San Carlos a Rocha, con residencia en esta última localidad, al señor Felipe Corbo, con la asignación de $ 70.00 mensuales, que se imputarán al fondo permanente de construcción de Ferrocarriles del Estado.

55—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a la Empresa Horsent (Jean et George) la suma de $ 16.794.55, importe del 90 o|o del certificado número 8 expedido a su favor por la Dirección de Hidrografía por obras de ampliación ejecutadas en el puerto de Paysandú durante el mes de Febrero próximo pasado, de acuerdo con el contrato respectivo.

56—Se autoriza al mismo Ministerio para girar contra la cuenta abierta en el Banco de la República denominada "Fondo permanente de construcción de Ferrocarriles del Estado", previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de $ 84.00, destinada a abonar al empleado de la Dirección de Ferrocarriles don Arturo Trías Dupré el viático devengado durante el mes de Febrero próximo pasado, a razón de pesos 3.00 diarios, con motivo de su permanencia en campaña en el desempeño de las tareas que tiene a su cargo en el contralor y vigilancia de las obras de construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha.

57—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 35.00, importe del sueldo devengado en Febrero próximo pasado por el señor Arturo Lezama, que presta servicios como auxiliar en la Secretría de la Dirección de Arquitectura. (Los cometidos de dicho empleado quedan en suspenso, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración, a contar del 1.o de Marzo corriente).

58—Idem ídem por la suma de pesos 50.00, importe del sueldo devengado en Febrero próximo pasado por la señorita Julia Guarino, que presta servicios como dibujante en la Sección Hospitales y Servicios Sanitarios de la Dirección ya citada. (Estos cometidos quedan en suspenso también a contar del 1.o de Marzo corriente).

59—Idem ídem por la suma de pesos 60.00, destinada a sufragar los gastos de traslado a Aceguá de un ingeniero de la Dirección de Vialidad, acompañado de un cantero, con el fin de extraer muestras de piedra a fin de tenerlas en cuenta para las obras a ejecutarse en la cañada de Aceguá, en el camino que desde Melo conduce a Aceguá, de acuerdo con lo dispuesto por la resolución de 24 de Noviembre último, relativa a la modificación de los pliegos particulares de obras en el sentido de que cuando el acarreo de la piedra exceda de 10 kilómetros, los precios se cotizan sobre la base de muestras de piedra que obtendrá "a priori" la Dirección de Vialidad.

60—Idem ídem por la suma de pesos 1.879.75, importe de la planilla de sueldos por Marzo corriente, del personal técnico, auxiliares, sobrestantes, maquinistas, etc., que prestan servicios en la construcción de obras de vialidad, compuesta de 3 ingenieros a $ 150.00 mensuales cada uno; 1 dibujante, $ 40.00 ídem; 1 chauffeur, (diferencia entre su sueldo efectivo y el de dicho cargo), $ 38.00 ídem, 1 auxiliar a $ 60.00 ídem, y 3 ídem a $ 48.00 ídem cada uno; 7 sobrestantes a $ 80.50 ídem ídem, y 2 ídem a $ 80.00 íedm; 1 apuntador, $ 60.00 ídem; 4 maquinistas de 1.a clase, $ 69.00 ídem cada uno, y 2 ídem de 2.a, $ 54.00 ídem ídem.

61—Idem ídem por la suma de pesos 2.200.00, importe de la planilla de sueldos por Marzo corriente del personal permanente de sobrestantes, maquinistas, foguistas, capataces, peones camineros, etcétera, que trabajan en la conservación de las carreteras nacionales, dentro y fuera del Departamento de Montevideo, compuesta de 1 auxiliar, $ 60.00 mensuales; 2 sobrestantes, $ 92.00 ídem cada uno; 3 maquinistas segundos, $ 60.00 ídem ídem; 3 foguistas, $ 42.00 ídem ídem; 1 guardagalpón, $ 60.00 y 2 ídem a pesos 48.00 ídem ídem; 1 carpintero, pesos 54.00 ídem; 1 herrero, $ 54.00 ídem; 5 carreros, $ 42.00 ídem cada uno; 4 peones capataces, $ 48.00 ídem ídem; 22 peones camineros, $ 42.00 ídem ídem, y 2 chauffeurs (diferencia entre su sueldo eefctivo y el de dicho cargo, $ 30.00 ídem ídem).

62—Idem ídem por la suma de pesos 4.152.00, importe de la planilla de sueldo por Marzo corriente del personal de peones, capataces, etc., fuera presupuesto, que trabajan en la conservación de obras de vialidad, compuesta de 77 peones, $ 42.00 mensuales cada uno; 11 capataces, $ 48.00 ídem ídem; 1 guardagalpón, $ 48.00 ídem; 5 ídem (asignación para gastos de locomoción, etc., resolución 17 de Noviembre de 1919), $ 15.00 ídem cada uno; 1 inspector de tráfico, $ 54.00 ídem; 2 camineros, pesos 42.00 ídem cada uno; 2 auxiliares, $ 60.00 y $ 57.00 ídem y 2 foguistas (equiparación al sueldo de los maquinistas segundos), $ 18.00 ídem cada uno.

63—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras del puente construído sobre el Paso Hondo del arroyo Malo, y se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de $ 1.565.20, importe del certificado expedido por la Dirección de Vialidad a favor del contratista de la referida obra señor Agustín Gaggero, por concepto de la devolución del 10 o|o de garantía que le fueron hechos en los pagos parciales correspondientes a dicha obra.

64—Decreto disponiendo se dirija mensaje a la Presidencia de la República pidiéndole se sirva disponer que por la Escribanía de Marina se proceda a la escrituración a favor del Yacht Club Uruguayo del pontón "Tres Marías", que le fué donado por el Estado de acuerdo con la ley de fecha 30 de Septiembre de 1919.

65—Mensaje a la Presidencia de la República a que se refiere el número anterior.

66—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 955.00, importe de la planilla de sueldos por Marzo corriente del Intendente de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo don Julio S. Bertrán, pesos 200.00; ayudantes de Sección, señores Juan J. Tasende y C. Ferrari Ramírez, $ 125.00 cada uno; sobrestantes R. Lukasiewicz, $ 92.00; L. Saldarini, pesos 92.00; J. Penco, $ 65.00; L. A. Avallone, $ 100.00; Luis Vismara (15 días), pesos 46.00; electricista H. Coppetti (15 días), $ 50.00, y auxiliar Carlos Vignolo, $ 60.00.

67—Se resuelve aceptar las propuestas presentadas por los señores Noceti, Ratti y Orosta, Cassarino Hnos., Regusci y Voulminot, A. Barrere y Cía., E. Barth y Cía., F. Susena y Soury y Cía., para la provisión a la Dirección de Hidrografía de los materiales y útiles de escritorio que en las mismas se detallan, destinados al consumo de dicha Dirección y sus dependencias, durante el término de tres meses, limitándose a $ 150.00 la suma a invertirse en la adquisición de los útiles de escritorio dentro de las condiciones de la propuesta de los señores Soury y Cía. (Estas propuestas han sido presentadas al 2.o llamado a licitación pública efectuado, no habiéndose podido efectuar la licitación restringida por falta de interesados).

68—Se resuelve aceptar la propuesta de la Anglo Mexican Petroleum Co. Ltd., para el suministro a la Dirección del Puerto de Montevideo de 250 cajones de nafta "Energina", destinada al consumo de sus distintas secciones. (A los llamados a licitación restringida efectuados no se presentó ningún proponente, habiéndose obtenido particularmente precios de la casa citada y de la West India Oil Co., $ 4.0747 y $ 5.0757 por cajón de nafta etiqueta verde o amarilla).

69—Se resuelve acordar al señor Carlos Rotta, contratista de las obras de construcción del puente sobre el paso de Casildo del arroyo Yaguarí, una bonificación de $ 495.73 sobre el precio de su propuesta, como compensación del excedente de fletes de ferrocarril, que le origina el aumento de las tarifas, producido después de haber firmado el contrato. También se acuerda al mismo contratista una prórroga de 15 meses del plazo fijado en el contrato respectivo para la terminación de las obras.

La Secretaría.

TRAMITE

A informe de la Secretaría es remite una cuenta de la casa Cammarano y Cía. por suministro de uniformes a los porteros del Ministerio.

—En vista al interesado se encuentra el expediente relativo al carenamiento del vapor "Florida".

—A informe de la Dirección de Hidrografía se pasa el expediente relativo al carenamiento y utilización de la desrocadora del Ministerio.

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura el expediente relativo al seguro de los obreros que trabajan en el edificio para la escuela en el Solar de Artigas (Paraguay).

—A la Contaduría del Ministerio se remiten los comprobantes de la inversión de fondos con motivo de obras efectuadas por la Inspección General de Saneamiento.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se remite un escrito de la "The Britnish Steel Pling Company" ofreciendo tablestacas para obras públicas.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el expediente sobre obras extraordinarias en la carretera a Maldonado.

—Vuelve a los Almacenes, para que

llame a propuestas, la lista de materiales de consumo del vapor "Oyarvide".

—A informe de la Dirección de Arquitectura se pasa una nota de la Dirección de Aduanas sobre remate de los escombros procedentes del incendio de la misma.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se pasa una cuenta de los señores Regusci y Voulminot por trabajos ejecutados por cuenta del Ministerio.

—Vuelve a la Dirección de Vialidad el expediente relacionado con las obras que se construye en el puente sobre el arroyo Colla.

—A la Dirección de Ferrocarriles se remite el expediente relacionado con la construcción de tanques metálicos para petróleo en Bella Vista, solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

—A la Asistencia Pública Nacional se pasa el expediente sobre pago de obras a realizarse en los pabellones de la Colonia de Alienados de Santa Lucía.

—A la Asistencia Pública Nacional— Se remiten cuentas por $ 134.35, importe de materiales adquiridos para las obras del Asilo Piñeyro del Campo.

—Idem ídem por $ 34.00 para la obra del Asilo Dámaso Larrañaga.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa una nota relativa al pago del sueldo del sobrestante de las obras que se ejecutan en los edificios escolares números 5, 9, 13 y 17 de Flores, don René P. Gil.

—A informe de la Dirección de Topografía se remite una cuenta por trabajos ejecutados por los talleres del Ministerio por cuenta de la citada Dirección y que asciende a $ 56.28.

—Idem ídem a la Dirección de Hidrografía una cuenta por el mismo concepto que la anterior por $ 63.72.

—Al Archivo General se remiten los planos de mensura de las propiedades de los señores Fernando Visetti y Rodolfo Ubiera, ubicados en el Departamento de Soriano.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite el expediente relacionado con las obras que se ejecutan en el ramal férreo San Carlos-Rocha en los días 20 al 23 del mes corriente.

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa una nota relativa al monto de fondos disponibles para la colocación de vidrios en los grupos de casas económicas de La Teja.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite una nota de la Dirección de Arquitectura relacionada con el pago de la cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo por servicios prestados a las obras del Asilo Dámaso Larrañaga.

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura el expediente sobre obras en el edificio del Instituto Fitotécnico.

—En vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno se pasa el sumario levantado en el faro de la Colonia por el señor Administrador General.

—Pasa a la Dirección de Arquitectura el expediente relacionado con las obras que se ejecutan en el edificio de la escuela rural número 24 de la Estación Cardal.

—A la Dirección de Vialidad se pasa el expediente sobre adquisición de forrajes para los animales al servicio de las carreteras nacionales.

—Pasa a la Dirección de Arquitectura el expediente relacionado con las obras que se ejecutan en el edificio de la escuela de 2.o grado número 53 de la Capital.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente relativo a obras a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 1 de la Capital.

—A informe de la Contaduría del Ministerio pasa un escrito del diario "La Mañana" solicitando el pago de las cuentas que se le adeudan por concepto de avisos publicados.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se pasa la póliza de seguros del personal obrero ocupado en esa Dirección.

—A la Inspección General de Saneamiento se remite una cuenta de los talleres por obras efectuados por cuenta de la citada Inspección.

—Idem ídem para otra cuenta análoga por trabajos ejecutados por cuenta de la Administración General de Faros.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite una cuenta del señor Juan Pons por suministro de materiales para las casas económicas de La Teja.

La Secretaría.

CORTE JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 30 de Marzo de 1922

Trámite — [illegible] y otros con la Sucesión de [illegible] Freire y otros con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay (2). [illegible] con el [illegible] Una causa criminal por homicidio.

Administrativo. — Una nota de la Alta Corte de Justicia. — Julián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 30. — Trámite — Lidós Augusta M., disenso. De Alfero Hermanos, concordato. Gracetas y Compañía con Faggioni y Compañía. Pérez Carlos E., quiebra. Una en causa criminal por sustitución de valores del Correo. Una por homicidio. Una en causa criminal por incendio, lesiones y robo.

Interlocutorias — Una en causa criminal por homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 30. — Trámite — José Antúnez Muñoz con Alfonso Baré. Sucesiones de Clemente Villalba y otra. Sucesión de Antonio [illegible] y Otro (2). Sucesión de Estanislao Villagas Zúñiga. Elena D. G. de Rosa. [illegible] Trujillo. José Souza. Delia Castro y otros. Pedro E. Ramos con Gil Cantera. Testamentaría de Pedro Viglietti. Ignacio S. Lavía. Testamentaría Gerónimo Delfino. Santiago Berdino. Carmelo Tamama. Sucesión de Juan A. Capurro. Manuela Ojeda. Teodoro M. Borio con Isabel Gutiérrez y otros. Carlos Bisoni. José Santander. Pablo Perelli. Juana P. de Piada y otros. Lino Cartelle. Salvador Laccavalla. Testamentaría Ramón Pérez. Sucesión de Elisa O. de Olivera. Testamentaría de Guillermo Coelho. Sucesión de Pilar R. de Taibo, tutela. Sucesión de María A. B. de Giannone. Sucesión de Pedro Seoane. Fernando Westrstein y otro con Eduardo Lerena.

Interlocutorias — Sucesiones de Alfredo Silva y Antuña y otra. Sucesión de Alejandro Laborde. Sucesión de José Traverso. Carmelo Fernández con Félix Fernnádez (dos providencias).

Definitivas — José Longo. Antonio Pizzorno. Sucesión de Pedro José Balparda Piñeyrúa. Sucesión de Rosa R. de Manzzoni. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Día 30. — Trámite — Sucesión Juan Gregorio Rodríguez. Sucesión Catalina Arhamendaburu de Donagarazo. Sucesión Margarita Cowen de Luzardo. Sucesión Eduardo Pereira das Neves Aroma o da Ranca. Sucesión Miguel Delgado y concurso de la misma sucesión. Testamentaría Albertina Acevedo de Cintos. Sucesión José Cognard. Sucesión Bartolomé Pancaldo. Intestado Aniceto Aires. Deolindo A. Arocha con sucesión Urbano Madero. Rafaela Rebollo de O'Brien. Humberto F. Céppola con Ignacio Oromí. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno. Angela Miller con Alejo Rospide. Idalina Rocha de Martínez. Juana Mendy de Galos y otros. María A. Torres, apertura de testamentaría. Juan Marabotto. Agustín Duce con Nicolás Duce. María López de Etchevest. Enrique Insúa. Alberto Encke. Carlos Johansen. Fidel Serra. Agustín Giovannini. Manuel Rodríguez Abella. Juan F. Acosta. Eduardo de Torres. Mariano Fondolini. Serafín Ramírez. José Ribot. Santiago Martínez. Manuel Bravo. Miguel Torres. Francisco Mon. Antonio H. Arrautia. Juan Rodríguez. Marcelino García. José R. Pintos. Juan Bosch. Luis Tusset. Antonio Frabasino. Ricardo Martínez. Nicolás Mattei. Felipe Rodríguez. Ceferino Telmo Rosa. Francisco Ribot. Félix De Valois. Bernardo Corrego. Atilio Cocito. Requena Acquavia. Joaquín Rodríguez. Arturo G. Piñán. José Andemagui. Osvaldo Lara. Faustino Prieto. José M. Grovedo Pazo. Bruce Forda Josechave. Francisco Cifone. Sucesión Manuel Vidal Valverde.

Interlocutorias — Sucesión Carlos Pfeiff. Sucesión María Gland de Imaz. Sucesión Pablo Geldel.

Definitivas — Rosa Sáenz con María M. Dadeil. Fermina Suriniendi, por su hijo menor con sucesión José Lombardero. Sucesión Tomás L. Ruzzo, rectificación de partida. Sucesión James Fraser. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 30. — Trámite — Fernando Camuyrano, quiebra. A. Mario Schuster, quiebra. Cardezo y Lorenzo, quiebra. José Cabanellas, quiebra. Nelson Carrasco con Urgel y Talento. Nicolás Pizzo, matrícula de comerciante. Pastori y Compañía con Martín Dreyer. Antonio Artesi con Rodríguez y Clement. [illegible] con José María Tomás. Strauch y Compañía con Alberto Testa y Juan Testa. Volonté y Bertolini, matrícula. Francisco Crespi, ídem. José María Aguerrebere con Alejandro Sil. Manuela de Dios Veiga con Silvestre Peschaux. Zerboni y Compañía solicitando segunda copia de un contrato de sociedad. Ferrari con Molinari. Banco Comercial con Sánchez y otro. Manuela de Dios Veiga con Gómez Barral. Pedragosa Sierra con Fernando de la Sierra. Toscano con García de Zúñiga. Cantalupo con Pucciarelli. J. C. Ayala, título de corredor y rematador. Mantero y Compañía con Figueroa y Compañía. Janasena con Bianchi. Barreiro [illegible] y Compañía, concordato. López Acosta, matrícula. Segade con Hourdebaigt. Starleo con Tabone. Castelli con Machín. Loppacher, Revello y Compañía con Formento y otro. Podestá, Moreno y Compañía con Elías Nozar. J. M. Ravera con Oromí y Compañía. Isabel Mascaró Reissig con María Antonia Godoy de Martínez Bueno. The Ford Motor Company con Jaime de Olarte. Carreras y Bech, solicitando concordato. Vidaurreta con Olazábal. Szende Amigul con Said José. Donmarco con Mileo. Suárez y Compañía con Bethencour. Julio R. Soto con Pascuala M. de Bascou. Muschetti, Gichón y Compañía con Servando Larrosa. Airaldi y Storace con Houdel Brothers and Co. Honorato Jover con Brito del Pino. Hilario Echegaray contra la Compañía Nacional de Navegación. Lanza y Compañía con Lianda. Jesús Nasar, concordato. C. Shaw, concordato. Lamath con Rodríguez. Carnelli y Compañía con Stagnaro Hermanos. F. Godi y Compañía con Lavecchia Hermanos. Airaldi y Storace con José Rossi.

Interlocutorias — Donmarco con Mileo. Muschetti, Gichón y Compañía con Servando Larrosa. Airaldi y Storace con José Rossi.

Definitivas — Pignone Hermanos con Angel Gabriel. J. B. Martino, matrícula.

Providencias reservada — Una.

Libros rubricados — Catorce. — Mateo Mario Magares, Escribano.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 30. — Trámite — Banco de Crédito con Máximo Bélinzon. Banco Popular del Uruguay con Juan Arenas y Marcos Mancebo. Banco Popular del Uruguay con Vicente Caracciolo y Domingo Rolando. Antonio Nadal (hijo), título de corredor y rematador. La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Alberto Brito Rivera y Joaquín Laureiro. Benito Conde con Antonio Parolli. Staud y Compañía con Liberato Rodríguez. Ernesto Lova con Vicente Vila. Fernández Izmendi Hermanos en autos Silvio Grossi y Compañía, quiebra. Risso, Giovanetti y Compañía con Simón Casalongue. Zaglio Hermanos con Valverde Hermanos. Banco Comercial con Emilio Martino. La Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra la Junta de Navegación de los Estados Unidos de Norte América. Rafael Albareda Rocá con G. G. Cobean. Roberto Lons Michelena con Alberto Peixoto de Abreu Lima. Francisco Dominichi y Cayetano Dominichi, desde fojas 22 Aníbal Riverós contra Nicolás Bruzzese, dos providencias. Antonio D. y Manuel Lussich con Bartolomé Berninzoni (hijo). Prada, Bervejillo y Compañía con Elías Alejandro. Banco Mercantil del Río de la Plata con Ricardo Leisack. Alfonso Lurone, Enrique Vila y Ernesto G. Jewkes con Kristian Orberg, gerente de la Ford Motor Company. Alfredo S. Bouchés con Pedro Gianelli. Vázquez, Amestoy y Compañía, concordato preventivo extrajudicial. Rodríguez y Compañía, matrícula. Habib Irmaos y Compañía, ídem. Juan Pulgar Castro, ídem. José N. Canavero, título de corredor y rematador. Juan Ucelli con Alberto Peixoto. José Parma, deduce tercería excluyente de mejor derecho en autos Banco Italo-Belga contra Carlos Bellmunt Colerons, cobro de pesos. Isolina Palacio con Federico Silva y Ferrer. Luis Mazzone, emancipación de su hijo Roberto Luis Mazzone. Sociedad Anónima de Prácticos Lemanes del Río de la Plata, matrícula. Juan Bautista Sedley con Pedro Vergez. Sociedad Anónima Cervería Montevidiana con Angel Peña.

Interlocutorias — Alberico F. Perna con Fiandesio y Compañía. Silvio Grossi y Compañía, quiebra, incidente Marcelino Izquierdo, solicitando la entrega de bienes muebles.

Definitivas — Luis Ugolini, matrícula. Agustín Soliño, ídem. Groso y Gómez, ídem. Federico Bonfiglio, ídem.

Expedientes subidos al despacho para sentencia — Tres.

Libros rubricados — Veinte.

Providencias reservadas — Tres. — Teófilo M. Ral, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 30. — Trámite — Sanguin Felicia Carolina con Damián Rodríguez, divorcio; incidente relativo a la menor Orfilia Rodríguez. Bastarrechea Juan, ciudadanía. Olivera José, ídem. Novo Juan Francisco, ídem. Molfino Ambrosio, ídem. Pérez Víctor, ídem. Bruno Bernardo, ídem. Valenzano Saverio, ídem. Avila Diógenes, ídem. Dotta Cándido, sucesión. Cruz Benito, auxiliatoria de pobreza para litigar con Jorge Wilson. Ivaldo de Mazzei Celestina con Angel Mazzei, divorcio. Messa Felipa con Salvador T. F. Méndez, divorcio. Bernasconi Francisco con Américo Porta, reconocimiento de firma. Urniza Sabina con Alberto Emilio Tiras, alimentos. Cardoso Agustín con la sucesión de Rosa Noriega de Noriega, desalojo. Villar Pastor con José Amado, nulidad de escritura. Perrone María Hortensia con Antonio Bartolo, divorcio. Sanguin Felicia Carolina con Damián Rodríguez, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Olivera Natalia con Juan Vidal, entrega de la menor Natalia Olivera. Nano América M. con Héctor Pavoni, medidas preparatorias. Olid de López Braulia con Roberto A. Carballo, cobro de alquileres. Pereira de Medeiros Felipa, notificación de pago a Dulio Introini. Bonini Bautista con Rosa Poucia, conversión al divorcio absoluto. De León Sosa Zenona con Francisco Souto, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Abalos Agustín, auxiliatoria de pobreza para litigar con Fernando Iphar. García Carmen, denuncia. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó número 969. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de San José número 564. Carvalho Nila con Nicanor Pedro Machado, divorcio. Nieto Francisco con Carlos Bascoun, reconocimiento de firma. Alzola de Alzola Toribia de Jesús con Eugenio O'Brien, cobro de alquileres. Nieves Andrea con Francisco Geisbuchi, divorcio unilateral. Escapulatempo Catalina con Francisco Franzosi, divorcio. Arroyo Laureano, inscripción en el Registro Civil. Pérez Rosario con José Conde, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Colombotti Elisa con Pascual Sansone, divorcio. Corbo Bladia A. con Jaime Mayol Souza, divorcio. Dragone María Vicenta con Venancio Alfonso, divorcio. Pérez Díaz Elcira Felicia con Ernesto Azarola Gil, divorcio. Ricaud Juan, sucesión. Bensión Julia con Salvador Sayaco, alimentos y litis expensas. Lagomarsino Aníbal, tutela. Dantil Jorge con Martina González Lastra, divorcio. Varela José, ciudadanía. Juanez Dionisia con Emilio Querolo Vernengo, divorcio.

Interlocutorias — Barth y Compañía Eugenio con María P. de Biestro, desalojo y cobro de alquileres. El Fiscal de Incapaces solicitando se declare la incapacidad de Arturo Koenig. Seoane de Rey Josefa, artículo 113 del Código Civil.

Definitivas — Eustaquia C. de Rodríguez con Miguel C. Díaz, cobro de pesos, apelación del Juzgado de Paz de la 21.a sección. Ruiz Florentino con Francisco Berninzoni, desalojo.

Audiencias — Tres. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 30. — Trámite — García María Laura con Manuel Jubin, separación de cuerpos. Cabred Domingo, nulidad de matrimonio. Kiguel Salomón con Emiliana Fava, divorcio. Balagues Planes José con Eufemia Pérez, divorcio. Penadéz Rosa con José Bado, divorcio, incidente sobre liquidación de la sociedad conyugal. Costa Luis e Ignacio C. Galdós con Alberto Soules y Enrique Romano, cobro de pesos. Bezzano Aniceto Brígido con Leotilde Teixeira, divorcio. Curbelo Antonia Herminia con Antonio Otero, divorcio unilateral. Arghirudis Demetrio con Ernesto Sounders, cobro de pesos. Delafuente Dioni io con María Magdalena Tañe, divorcio. Bonnet Josefina Libia con Pablo A. Fazzio, divorcio. Atucha Pereyra Eduardo Teodoro con María Delia Pereyra, divorcio. Lázaro Antonio con Magdalena F. de Arturo, jactancia. Parnizari Carlos con Deolindo F. Tirelli, cobro de pesos. Carmen Lamas de Giralt, deduciendo tercería de dominio en autos Aníbal J. Mancebo con Celso Giralt Lamas, devolución de un automóvil. Dotta Bernardina con Alfredo Pessina, solicitando la entrega de su hijo Alfredo Víctor. Barreiro Angélica, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Banco de Crédito con Dionisio Márquez, ejecución de hipoteca. Aguirrezabalaga María Irene con Isidro Cetrulo, divorcio. Fernández de Font Sará con Juan Joaquín Font, divorcio, incidente sobre litis expensas. Alessandrini Justo Juan, inscripción en el Registro Civil. Méndez José con Consuelo López, divorcio, incidente sobre auxiliatoria de pobreza. Maggio Josefina con Ricardo Gandolfi, divorcio unilateral. Azarola Gil Esther Clotilde con Martín Timoteo Irisarri, divorcio unilateral, incidente sobre situación de los hijos. Dauber Luis con Sedie Ellis, divorcio. Mercadal Ana con Marcelino Albertoni, divorcio unilateral. Zubieta Marcelina con Julio Thiebaut, divorcio unilateral. Cynamon Samuel, ciudadanía. Molino Martín Agustín, ídem. Exhorto número 2572 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Pérsico Alfredo con Teodoro Pérez, dos providencias. Asfaltadora Uruguaya con los propietarios de fincas de la Avenida Brasil, cobro de pavimento. Rogers Alfredo, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Lagarreta Rufina Apolonia con Ramón Muñoz, divorcio unilateral incidente sobre pensión alimenticia. Oficio número 969 de la Alta Corte de Justicia. Burguez Sebastián Fabián, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Goldman Julio con Eva Nomirosky, divorcio. Rodríguez Manuel C. con Luisa Ferretti, divorcio.

Interlocutorias — Clarke Arturo, H. con Ignacio Arcos Pérez, cobro de pesos. Bescos María con Bernabé Martínez, divorcio. Saseta Sáez Daniel con Albertina Mora, divorcio.

Definitivas — Peirano Juan, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Bouchaton Adhón con América Victoria Martini, divorcio. Vergara Brígida D., inscripción en el Registro Civil. Oficio número 687 del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Oficio número 688 del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. López José Eduardo Posadas, denunciando el fallecimiento de don Ramón Esperón. García Manuel, ciudadanía.

Audiencias — Dos. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 30 de Marzo de 1922

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Este del continente y las bajas al Noreste y Sur. En Punta del Este, entre horas 8 del día 29 a horas 8 del día 30 se han registrado 18 litros de agua caída por metro cuadrado. Temperaturas máximas y mínimas registradas en la República: al Sur, 18 y 13; al Sudeste, 18 y 13; al Este, 19 y 10; al Noreste, 22 y 8; al Norte, 22 y 19; al Oeste, 22 y 10, y en la parte central, 18 y 6. Dominan vientos suaves y moderados del Sur al Este en el río de la Plata, del Sur en el río Uruguay y parte central del país, del Sur al Oeste en la costa del Atlántico Sur y calma en la parte Noreste y Norte de la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 710 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo a horas 17

Barómetro: 766.80.

Temperaturas: Normal, 17o10; a la intemperie, 26o10; máxima, 18o00; a la intemperie, 24o50; mínima, 13o00; a la intemperie, 10o50.

Viento S. E., 18 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 7.30. Humedad relativa, por ciento: 52.00.

Velocidad máxima del viento: 56 kilómetros a horas 1.22.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1 metro 20 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 4.08.

Temperatura del agua: 20o00.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Sur con temperatura baja. —Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 30 de Marzo de 1922

5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.500 pesos, al 7 por ciento anual.
1.700 pesos, al 7 por ciento anual.
270 pesos, al 8 por ciento anual.
5.000 pesos, ampliación.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 30 de Marzo de 1922

8.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.
4.200 pesos, al 10 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.
4.200 pesos, al 10 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
300 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
95.000 pesos, garantía.
650 pesos, al 11 por ciento anual.
5.500 pesos, al 7 por ciento anual.
10.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 30 de Marzo de 1922

4.000 pesos, casa en la calle Charrúa número 1910, de 123 metros.

1.966 pesos, solar en la Aldea, calle Rivera, de 533 metros.

882 pesos, solar en el Pantanoso, calle Las Rosas, de 2.604 metros.

5.800 pesos, casa en la calle Blandengues número 1417, de 259 metros.

1.273 pesos, solar en Punta Carretas, calle Pública, de 400 metros.

2.800 pesos, casa en la calle Porvenir, 18.a sección, de 143 metros.

3.000 pesos, casa en la calle General Díaz, inmediaciones del Prado, de 442 metros.

1.500 pesos, casa en la calle Manuel Arrotia, inmediaciones del Cerrito, de 848 metros.

30.000 pesos, casa en la calle San Salvador números 2084 y 2088, de 339 metros.

5.252 pesos, terreno a inmediaciones de Punta Carretas, Avenida Sarmiento, de 263 metros.

1.050 pesos, terreno en Maroñas, de 1.325 metros.

1.750 pesos, casa en la calle Williman, Punta Carretas, 18.a sección, de 156 metros.

1.157 pesos, finca en la calle Aranguá, Barrio Lavaderos del Este, de 335 metros.

1.500 pesos, terreno en el Paso del Molino, calle pública, de 339 metros.

1.200 pesos, terreno en la calle Charrúa, 18.a sección, de 89 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 30 de 1922.

1.a rueda

Deuda Consolidada

2.350 pesos, para mañana, 62.00.

Deuda Interna 1916

1.000 pesos, para mañana, 93.00.

Empréstito de Conversión

4.662 pesos 50 centésimos, para mañana, 80.00.

Títulos Hipotecarios serie R

1.000 pesos, para mañana, 92.80.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 87.70.

Títulos Hipotecarios serie V

2.500 pesos, al contado, 87.50.
2.500 pesos, para mañana, 87.60.
10.000 pesos, ídem ídem, 87.60.

2.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para mañana, 62.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 62.00.
4.700 pesos, para fin de Abril, 62.40.
7.520 pesos, para mañana, 62.10.

Empréstito de Conversión

2.797 pesos 50 centésimos, para mañana, 80.40.
3.730 pesos, ídem ídem, 80.50.
932 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 80.40.
6.061 pesos 25 centésimos, para el 3 de Abril, 79.50.
10.257 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 79.50.
5.595 pesos, para mañana, 80.40.

Empréstito Obras Públicas 1909

1.365 pesos, para mañana, 76.50.

Banco Italiano

10 acciones para mañana, 7.00.

Títulos Hipotecarios serie M

1.000 pesos, para mañana, 95.00.
5.300 pesos, ídem ídem, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie P

1.000 pesos, para mañana, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie R

1.500 pesos, para mañana, 92.80.

Títulos Hipotecarios serie S

5.000 pesos, para el 3 de Abril, 88.20.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 88.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.00.
6.400 pesos, ídem ídem, 88.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 88.00.
1.150 pesos, ídem ídem, 88.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 87.90.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 87.90.
9.000 pesos, ídem ídem, 87.90.
3.500 pesos, ídem ídem, 87.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 87.90.
9.000 pesos, ídem ídem, 87.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 87.90.

Títulos Hipotecarios serie V

5.000 pesos, para mañana, 87.70.
1.800 pesos, ídem ídem, 87.80.
10.000 pesos, ídem ídem, 87.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 87 80.
7.000 pesos, ídem ídem, 87.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 87.80.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 19. — **Ordinaria. Central 8.15:** recomendada, Central, 17.45.
Vapor de las 22. — **Ordinaria, Central, 21 recomendada, Central 20.30.**

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y I. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguaya), Itaquí, Libramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 30 de Marzo de 1922

María Rosa Artau de Maciá, española, 75 años, viuda, Paysandú 918.
Francisco Soca, oriental, 65 años, casado, San José 822.
Francisco González, argentino, 51 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Olimpio Farías, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Eusebio Soria, oriental, 34 años, soltero, Hospital Militar.
Alfredo José Díaz, oriental, 8 días, La Maternidad.
María Pía Camou, oriental, 2 días, Ibicuy 1287.
Estanislao Quevedo, oriental, 9 meses, Recinto 332.
Francisco Pena, italiano, 68 años, casado, Hospital Maciel.
Doroteo Medina, oriental, 2 días, Santiago de Chile 941.
Federico Chablico, oriental, 10 meses, Guaycurú 48.
Blanca Elisa Fernández, oriental, 2 meses, Juan Paullier 2415.
Luisa Barca, oriental, 1 año, Asilo Dámaso Larrañaga.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

2.ª SESIÓN ORDINARIA

MARZO 23 DE 1922

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

(Asisten los señores: Consejero Nacional don Julio M. Sosa y Ministro de Obras Públicas, ingeniero don Santiago Calcagno)

(Continuación. — Véase el número 4816, Poder Legislativo, página 300)

Señor consejero Sosa — Cuando tratábamos el Canal Zabala el señor senador nos quería llevar a ese terreno. Nos quería hacer discutir y resolver por nuestra cuenta si el canal tendría o no, por ejemplo, suficiente caudal de agua para proveer a todas las necesidades que determinaba la ley. Nosotros le contestamos: no; nosotros no podemos saber eso! Eso lo dirán los técnicos. Lo que el Parlamento, lo que la ley debe decir, es que quiere que se construya un canal para llenar determinadas necesidades, con tales o cuales finalidades, dentro de límites financieros preestablecidos y con tales o cuales garantías.

Los técnicos dirían cómo se construye ese canal para llenar las condiciones de la ley. Pues, en este caso, es lo mismo: el Parlamento ha dicho que se construya una dársena fluvial, en virtud de los informes técnicos que ha obtenido, al Oeste del muelle Maciel. Es el P. E., por medio de sus oficinas técnicas, el que podrá establecer la forma de construcción de esa dársena fluvial, teniendo en cuenta lo que la ley quiere: que no se modifique, en perjuicio de la economía general del puerto, el plan fundamental a que ha obedecido toda la obra realizada y a que obedecerán las que puedan realizarse en el futuro, dentro del concepto orgánico del plan de conjunto, correlacionando todos sus elementos constitutivos.

La tesis del señor senador Otero, que para él puede ser aceptable porque ha compartido durante muchos años las tareas y responsabilidades de los puestos técnicos, no puede ser generalizada para todos los legisladores, para el Cuerpo constitucional en sí mismo. Podrá haber dentro del Parlamento una, dos o diez personas muy competentes en materia portuaria o en materia de construcción de ferrocarriles, de puentes o carreteras, como en materia de programas de enseñanza, pongamos por caso. Sin embargo, no se puede exigir que el Parlamento, por sí mismo, sin los informes de los peritos en las respectivas materias, pueda determinar cómo ha de hacerse el programa de una asignatura, cómo se ha de construir un ferrocarril, cómo ha de tenderse un puente o cómo ha de realizarse una dársena o una construcción cualquiera que constituya un elemento de exclusiva incumbencia profesional. Podemos ilustrarnos para saber por dónde debe pasar un ferrocarril. Pero no podemos pretender inmiscuirnos en las fórmulas de construcción del mismo.

El señor senador, como todos los señores senadores, como todos los señores diputados, tiene siempre la supervigilancia que les corresponde sobre las obras de los técnicos y sobre las obras a cargo del Poder Administrador. Si el señor senador viera mañana que esta dársena se construye afectando, por ejemplo, el acceso al puerto de Montevideo, afectando la gran curva de que él hablaba, por ejemplo, entonces el señor senador por Montevideo podría alzar su voz para interpelar al señor Ministro de Obras Públicas y llamarlo a responsabilidad por contrariarse el interés público a el propósito del legislador.

Mientras eso no se haga, mientras el Poder Administrador se ajuste a los términos estrictos de la ley y a la conveniencia pública, de acuerdo con el informe de los técnicos, con el asesoramiento indispensable que debe requerir por la propia responsabilidad que le incumbe, yo creo que estas interpelaciones están de más. Y de ahí que yo crea, no sólo en la incompetencia legislativa propiamente, en cualquier materia de orden profesional o científico, sino, más que nada, en la conveniencia de que el Parlamento no entre a tratar en detalle estas cosas. La obra del Parlamento, si procediera así, sería absolutamente estéril y contraproducente. No saldría una ley de este recinto si se convirtiese en un laboratorio de comprobaciones, en un gabinete de experiencias, en vez de dictarse desde él las normas capitales de organización y de trabajo por medio de las leyes, que no son memoriales de bufete ni fórmulas matemáticas.

Entrando a otro orden de consideraciones, yo creo que el señor senador Otero ha sido injusto con los técnicos nacionales. Yo no comparto la opinión exclusivista en el sentido de que sólo se utilicen para el desarrollo de las grandes obras públicas que necesita el país, el concurso de los profesionales que se hayan formado dentro de nuestro ambiente. No! Yo soy el primero en reconocer que todavía, en realidad, no hemos hecho la ciencia nacional; que lo que aprendemos, que lo que estudiamos, que lo que sabemos, es, en grandísima parte, si no totalmente, el resultado de culturas extrañas; el resultado de una serie de esfuerzos acumulados al través de generaciones sucesivas de sabios e investigadores, en los centros más adelantados por su acción civilizadora y creadora.

Así es que yo no creo que pueda sentarse la teoría absoluta de que no necesitamos el asesoramiento de lós profesionales extranjeros, como sería ridículo decir que no necesitamos del capital extraño.

Pero, sí, entiendo que ha llegado el momento de que estimulemos a los técnicos nacionales, de que propendamos a que estos técnicos beneficien de la amplia mentalidad a que aspira el señor senador Otero, reformando en todo lo que sea necesario nuestros planes de enseñanza, aliviándolos de ciertas materias inútiles, ensanchando su bagaje intelectual por medio de viajes, observaciones, experimentaciones, que, en realidad, forman el gran factor pedagógico del moderno hombre de ciencia, y aún del estadista, con alta visión de su deber.

Suponiendo, pues, como el doctor Otero, que carezcamos de mentalidades integrales y concéntricas, sería preferible a atraer los profesionales extranjeros en gran número, preparar los técnicos nacionales con esos profesionales, dentro de su propio ambiente, para que vengan aquí con la amplitud de ideas a que se refería el señor senador y sirvan mejor los intereses públicos. Si insistimos en que no se haga ninguna gran obra en el país sin el concurso de los especialistas extranje- nuestros profesionales aptos, absolutamente capacitados para realizarlas? Jamás, señor Presidente!

Y, precisamente, por no haber estimulado a nuestros profesionales, por no haberles abierto el camino de las grandes realizaciones, por no haber preparado su mentalidad en muchos casos, de acuerdo con las modernas necesidades, y aún con los más elementales principios de la pedagogía cultural contemporánea, es que pueden todavía alzarse en el Parlamento ros, ¿cuándo vamos a formar nosotros voces de crítica—tantas veces injustas—contra los hombres de ciencia de nuestro país!

Yo creo, por lo demás, que se exagera cuando se dice que nosotros no tenemos técnicos capaces de realizar estas grandes obras.

Yo no creo que podamos, sin un verdadero menosprecio de nosotros mismos, empequeñecernos hasta el punto de así desacreditarnos todos, entre ellos el propio señor senador Otero, que nos ha dicho que ha dedicado tantos años al estudio de la psicología aplicada a la enseñanza; que nos ha dicho que ha trabajado durante tantos años entre los técnicos nacionales y extranjeros, encarando los grandes problemas vinculados al interés general y nada ha hecho por modificar el ambiente y sus factores de cultura!

El señor senador, si cree que,—a pesar de tantos años de experiencia y realizaciones,—no hemos llegado al momento en que podamos confiar, para hacer una dársena fluvial, en nuestros profesionales,—debió, antes de acusarlos de incapacidad, prever esa incapacidad y promover, como legislador, la organización dentro de la cual pudiéramos realizar nosotros el ideal patriótico de contar con profesionales indiscutidos en cualquiera de las materias que afectan el progreso y la civilización nacional.

Hay mucha injusticia, a pesar de todo, en ciertas inculpaciones.

No debe olvidarse que en estos momentos y desde hace algún tiempo se están reformando los planes de nuestra enseñanza en materia profesional, que ya esos recargos de matemáticas a que se refería el señor senador Otero no existen con tanta intensidad como antes y que se están abriendo nuevos horizontes a nuestros estudiosos. Se han creado bolsas de viaje para ir a observar medios más adelantados. Hoy podemos contar con muchos hombres técnicos en nuestro país, tan capaces como los extranjeros de interpretar nuestras modalidades y nuestras conveniencias, y de realizar las obras públicas con las aptitudes que ellos requieran.

A mí no me engolosinan, por otra parte, los efectismos de la contratación de técnicos extranjeros, porque precisamente, — y en esto también voy a contestar una parte del discurso del señor senador Otero, — tenemos una dolorosísima experiencia de los técnicos importados. Han sido los técnicos nacionales, en muchos, en muchísimos casos, los que han tenido, — valiéndome de una expresión vulgar,—que enmendarle la plana a esas grandes autoridades universales, que vinieron al país llevándose todo por delante, y haciendo creer que ellos solos sabían lo que tenían entre manos.

En este mismo asunto del puerto de Montevideo, ¿acaso no se han cometido gravísimos errores por los propios técnicos que lo planearon? ¿No sabemos todos que si los técnicos nacionales no hubieran rectificado algunos de esos planos, todavía tendríamos nuestras dársenas sólo con siete metros de profundidad, en momentos en que el puerto de Buenos Aires ya tenía diez y aspira a tener doce? Cuando todos los buques, — acaba de llegar uno de 30.000 toneladas recientemente, — aumentan progresivamente y de una manera vertiginosa su tonelaje, llegando a calados superiores a los diez metros, ¿cuál sería la situación de nuestro puerto si se hubiera aceptado el plan de Guerard que sólo establecía una profundidad posible de siete metros? Sería casi un miserable puerto de cabotaje, no obstante haberse iniciado sus obras hace 15 o 20 años!

Si los técnicos nacionales no hubieran rectificado los planos de Guerard, ¿no tendríamos ahora los muelles perpendiculares a la ribera, impidiendo completamente el movimiento holgado y rápido de los ferrocarriles sobre ellos? ¿Y quiénes fueron los que determinaron que esos muelles fueran oblicuos, para permitir, precisamente, ese movimiento y facilitar todas las operaciones de carga y descarga? Fueron los técnicos nacionales, corrigiendo la plana a los extranjeros!

Si fuera por Guerard, hoy tendríamos las grúas movidas a vapor, cuando ya no existen en ningún puerto moderno. Y debemos a un técnico nacional, al señor Lasgoiti, — que se empeñó ardorosamente en esa mejora, — las grúas eléctricas, que hoy se usan en todos los puertos, que tienen la reputación de ser, en realidad, de verdadera capacidad de trabajo!

Más aún: si no hubiera sido por los técnicos nacionales, que reaccionaron contra las ideas de algunos profesionales extranjeros, tal vez hoy ya tuviéramos ese muelle provisorio para la descarga de pasajeros de Buenos Aires, metido en la futura dársena C. con profundidad de diez metros, perfectamente inutilizada!

Pues bien: esto, si algo significa, es que no se debe aquí de invocar las opiniones de los profesionales extranjeros para combatir la acción de los técnicos nacionales. De lo que se trata es de hacer bien las cosas, de que el P. E. y el Parlamento vigilen para que esas cosas se hagan bien y de que llamemos a los mejores técnicos y en el momento necesario, cuando esos técnicos, que no pueden tener la vanidad de saberlo todo, reclamen el asesoramiento de los demás, podamos utilizarlos para consultarlos, para asesorarnos, y podamos realizar siempre—que esa es la aspiración común—de la mejor manera posible, todas las obras que afecten el interés general.

Yo me siento honrado, señor Presidente, al defender aquí a los técnicos del país, porque si en realidad ellos no han podido llegar, merced al ambiente y acaso a viejos vicios de enseñanza, a la altura de otros profesionales en los grandes centros de cultura europea, en cambio ellos no harían ningún mal papel dentro del ambiente americano, donde, sin duda alguna, nuestros profesionales gozan de un gran prestigio moral y científico.

En la República no se ha sentido, en los últimos tiempos, cuando ha sido tan intenso el esfuerzo colectivo, la necesidad de los técnicos extranjeros. Hemos hecho ferrocarriles, hemos hecho caminos, hemos hecho puentes, hemos hecho obras portuarias, hemos hecho edificios, hemos hecho una serie de obras complejas, que requieren una gran capacidad técnica, sin necesidad del concurso de los especialistas ajenos.

¿Y por qué, en estos momentos en que vamos, sencillamente—téngase bien en cuenta esto,—a completar, en parte, el programa primitivo del puerto de Montevideo, sin modificar sus líneas fundamentales, vamos a recurrir, forzosamente, como una obligación anticipada, a los profesionales de otros países, sabiendo que ya nuestros peritos han estudiado estas cosas y las han resuelto bien? Las han resuelto tan bien, que el propio senador Otero, cuando tenga que impugnar las consideraciones que le haga el señor Ministro en materia técnica, me parece que se va a ver en figurillas para demostrar que lo que él ha dicho sobre modificación del plan primitivo del puerto es exacto, desde que no hay absolutamente ninguna modificación, vuelvo a repetir, que signifique ningún peligro para la obra básica de Guerard o Kummer.

No se va a hacer otra cosa, para referirme a lo planteado por el doctor Otero, o sea la dársena fluvial, que utilizar la restinga de San José, los altos fondos rocosos, y establecer allí lo que es indispensable, aunque no se utilice como dársena fluvial, y es el abrigo del muelle Maciel.—ese muelle de madera construído al Oeste de la primera dársena, que ya está en condiciones de deterioro notorias y que acusa otro error,—que omití antes,—de los técnicos asesores del puerto de Montevideo, porque ahí, todos los señores senadores lo saben,—y lo puede comprobar cualquier profano,—no opera un buque, por menor que sea su tonelaje, en días de viento pampero. Hay que abrigar ese muelle si se le quiere utilizar y para que reintegre algo de lo mucho que costó.

En efecto, esta dársena fluvial tiene hasta esa finalidad. Tiene la finalidad de constituir un abrigo del muelle Maciel, a la vez que del lado Este puede constituir un atracadero cómodo y útil para todos los vapores de menor calado que entren al puerto.

Termino, señor Presidente, en la parte que a mí me corresponde, por no ser, precisamente, técnico en la materia, repitiendo que el Consejo de Administración entiende que dictada la ley de 26 de Enero, su obligación es cumplirla, y que está en vías de cumplirla.

Si no hiciera eso, entonces, sí, incurriría en seria responsabilidad ante el Parlamento. Creo más: creo que el proyecto de dársena fluvial trazado por los ingenieros Iglesias Hijes y García Zúñiga está inspirado perfectamente en el interés general que inspira también la acción del señor senador Otero, porque no hay ningún peligro para el puerto en realizar esa obra, y, en cambio, podrían enumerarse muchos beneficios que derivarán de ella y la justificarán en absoluto.

Señor Otero — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador Otero.

Señor Otero — Yo hubiera preferido concretar esta cuestión, haciendo puramente preguntas al señor Ministro de Obras Públicas. Hubiera sido lo más simple y lo más sencillo...

Señor consejero Sosa — Si el señor senador Otero no hubiera dicho otras cosas en su discurso.

Señor Otero — Perfectamente; y, como dije otras cosas en mi discurso, me coloqué también en el caso eventual de que el señor consejero Sosa viniera a tratar de refutarlas, y es lo que ha sucedido.

De manera que se ha producido algo que podríamos llamar un incidente, previo a las explicaciones del señor Ministro.

Señor consejero Sosa — Una cuestión previa.

Señor Otero — Una cuestión previa; primero, en cuanto al cumplimiento de la ley vigente; segundo, en cuanto a mi conducta con motivo de la sanción de esa ley.

Después el señor consejero hizo algunas observaciones sobre la dársena fluvial, pero dejando el asunto pendiente para que lo tratara el señor Ministro; luego, se ocupó con especialidad, como punto capital, de la autoridad del Cuerpo Legislativo para intervenir en estas cuestiones portuarias y del valor más o menos relativo de la autoridad de los técnicos, al tratarse de esos asuntos. Y, por último, creyó de oportunidad acentuar mi inercia por no haber tratado de iniciar algo en el sentido de mejorar la preparación de los ingenieros nacionales, teniendo, como yo lo manifesté en mi discurso anterior, largos años de estudio en materia de psicología aplicada y de

conocimiento de la mentalidad de aquellos señores.

Yo tengo necesidad, pues, de que hable el señor Ministro, de despejar el campo, no tanto respecto de los primeros puntos, sobre los que sólo diré breves palabras, sino respecto de los últimos, principalmente del de la capacidad parlamentaria y del valer de la autoridad de los técnicos; porque alrededor de esto girará casi toda discusión ulterior.

Si el Cuerpo Legislativo no tuviera capacidad alguna para poder juzgar sobre cuestiones portuarias, nuestra tarea podría considerarse inútil; en cambio, si tenemos facultad y capacidad para intervenir en ellas, nuestra acción no puede dejar de ser amplia, en este caso concreto de la dársena fluvial y en todos aquellos que se presenten ulteriormente.

De manera que, lamentando tener que renunciar al placer de escuchar de inmediato al señor Ministro de Obras Públicas, voy a responder al señor consejero.

¡Qué la ley ha sido votada! Nadie lo discute.

¡Qué fué votada con mi acuerdo! Tampoco hay discusión sobre eso!

¡Qué debe cumplirse! Tampoco eso se discute.

Yo no trato en este momento de que se cumpla o de que no se cumpla la ley; lo que trato de saber es si podré contar con el P. E. para llevar adelante la sanción de una ley nueva, que venga a modificar algunos términos viciosos, a mi modo de pensar, de la ley existente. De modo que estoy dentro de la más estricta corrección parlamentaria.

La explotación que hago del ánimo del P. E. es correctísima.

Además, no importa preguntarle si va a cumplir o no la ley, el pedirle que diga cómo piensa cumplirla, en la parte que ha quedado librada a su discreción.

La ley dice que se le autoriza para construir una dársena fluvial; pero sin aceptar el proyecto en absoluto, como lo indica el señor consejero; y no puede interpretarse de otro modo, pues se recordará que yo dije bien claro, al discutirse ese asunto, que quedaba librada a la responsabilidad del P .E. la manera de abrigar aquella dársena, — que es lo esencial, — porque puede bien construirse una dársena de aquel lado; pero no de acuerdo con el proyecto del señor ingeniero Iglesias Hijes; puede construirse, lo repito, con más o menos costo y salvando todas las dificultades; pero no con ese proyecto, porque contraría los fundamentos expuestos por los técnicos que han intervenido antes.

Eso lo vamos a ver después, cuando hable el señor Ministro.

Puede ser que me convenzan sus explicaciones, y no tenga nada que observar; tanto más, después de las afirmaciones insistentes y repetidas con tanta seguridad por el señor consejero, de que todo quedará demostrado y aclarado...

De modo que sobre mi conducta no caben observaciones, y sobre la dársena oiremos al señor Ministro.

Ahora queda el tercer punto, que para mí es capital, como dije, para este caso y para todos los que se presenten; y tan capital considero, señor Presidente, esto de fijar los límites de la intervención legislativa en los asuntos llamados técnicos, que he estudiado especialmente el caso y he traído notas escritas que pido al Senado me permita leer,—será menos pesado el que yo lea algo ya elaborado de antemano con claridad.

Señor consejero Sosa — Entonces, el señor senador ya sabía lo que iba a decir.

Señor Otero — Suponía. Conozco bien a nuestro mundo.

Lo que, en el fondo, se ha sostenido hasta ahora, y que voy a aclarar, es lo que llamamos en lógica parlamentaria, sencillamente, un sofisma de autoridad.

El distinguido colega, el señor senador por Rivera, no comprendió el alcance de mis palabras, mal interpretadas por el señor consejero Sosa, al decir que el Parlamento debía intervenir en todas las cuestiones de cálculo, en todo lo técnico y en todo lo profesional; y dijo "Apoyado".

Yo también hubiera dicho "Apoyado".

Bien se ve que debo hablar claro y con precisión.

¡No se trata de eso, de que el Parlamento no deba intervenir en los cálculos!

Más adelante haré ver que la única vez que yo he visto intervenir al Parlamento en los cálculos, y que fué con motivo de un proyecto del ingeniero Sudriers, ello dió un resultado, no ya malo, sino ridículo. Ello fué cuando se aprobó en la Cámara de Representantes, con la adhesión confiada de todos nosotros, el criterio para fijar los gastos de los ferrocarriles del Nordeste a los efectos del servicio de la garantía. Y se verá después cómo la fórmula de los matemáticos dió un resultado práctico contraproducente.

Es esa la única vez que he visto entrar a las altas matemáticas en el Parlamento.

Yo no quiero, señor, que vuelvan a entrar.

Lo que quiero es que el Parlamento entre a intervenir cuando la cuestión no es propiamente de matemáticas superiores, que es lo que sucede en casi todos los casos de divergencia de opiniones en materia de asuntos de puertos.

Señor consejero Sosa — Pero si hasta el señor senador propuso otra forma de dársena. Y esa es una cuestión técnica.

Señor Otero—Perdone. Yo tuve la paciencia de oir al señor consejero...

Señor consejero Sosa—Disculpe.

Señor Otero — ... aunque me atribuía cosas que no había dicho...

Señor consejero Sosa — No me parece.

Señor Otero — ... y hacía afirmaciones que yo podía rectificar.

No hablé una sola palabra; me mantuve en el más completo mutismo para tener el derecho, después, de reclamar la misma consideración de su parte.

De modo que voy a tratar, como asunto esencial previo, la cuestión de la autoridad del Cuerpo Legislativo y de los técnicos.

(Lee):

"El sofisma de autoridad". — "No es la primera vez, señor Presidente, ni la segunda, que se me contesta en esta Sala con los argumentos que en lógica parlamentaria se denominan "sofisma de autoridad" y "sofisma de confusión". Me veo en la necesidad, pues, de desmenuzarlos y destruirlos para que dejen de molestar y no se repitan. No será esto muy difícil, porque la tarea ya fué llevada a efecto por otros en análogas circunstancias, y mi esfuerzo se limitará, en mucha parte, a reproducir el esfuerzo ajeno.

"En efecto: dice un editor de Jeremías Bentham que "habiendo aquel pensador observado los sofismas que más campeaban en el Parlamento británico, siempre que se proponía una reforma, para acabar de una vez con todos estos enemigos de la razón, formó el proyecto de juntarlos todos, y teniéndolos puestos en orden de batalla presentarles una acción general y decisiva: de ello resultó el libro célebre que lleva el título de "Tratado de los sofismas políticos".

Y no pudiendo yo encontrar palabras más adecuadas que las de Bentham para expresar con vigor, concisión y claridad sus razonamientos, pido disculpa si es que abuso de la benevolencia del Honorable Senado al intercalar algunas en este discurso. Será ello útil, — lo espero, — para el caso concreto que discutimos y para todos los que vengan en adelante.

¡Es que hay que concluir, señor, con este sistema, fácil y cómodo, de hacer pasar rápidamente los asuntos y eludir la discusión sobre el fondo, argumentando con la incompetencia o con la incapacidad del Senado para deliberar sobre cuestiones técnicas, y con la necesidad de dejarlas libradas a las oficinas especiales dependientes del P. E.!

¡Y también con el hábito de confundir cuestiones de apreciación final simple, que, una vez aclaradas, son susceptibles de ser resueltas con criterio propio por todos los senadores, con otras que exigen educación profesional y conocimientos especiales!

Se hace necesario, pues, que, de un modo concluyente, demuestre la debilidad de estos sofismas, y traiga al debate, si no todos, los principales razonamientos del maestro ilustre, que hace cien años combatió, en forma evidente y límpida, esas y otras maneras falaces de argumentar en los Cuerpos Legislativos.

Es lo que voy a hacer, señor, agregando hechos y observaciones de importancia que he recogido en nuestro medio y que completarán la argumentación teórica con las evidencias de la realidad teórica con las evidencias de la realidad.

¿Qué es un sofisma?

"Sofisma, — decía Bentham, — es un argumento falso, disfrazado de una forma más o menos capciosa: en él entra siempre algún fondo de sutileza; pero la mala fe no es elemento suyo necesario, porque puede uno emplearla engañándose a sí mismo, así como puede expender moneda falsa teniéndola por buena."

Una vez hecha la definición, trató Bentham de clasificar los sofismas antes de exponerlos en detalle; y al considerar su destino, o sea el fin especial para que se emplean, encontró que unos se dirigen a que se deseche una cuestión sin examinarla, otros, a retardar el examen para ganar tiempo, y otros a obscurecer la cuestión si es indispensable tratar de ella.

A los primeros dió el nombre de sofismas tomados de la autoridad o de preocupaciones; a los segundos de sofismas dilatorios, y a los terceros de sofismas de confusión.

Y al particularizarse luego con el sofisma de autoridad, decía: "En una asamblea política, los que tienen gran interés en no tocar el examen de una cuestión, se empeñan en sustituir al raciocinio la preocupación desnuda; y así, está, en materia de opiniones, siempre se reduce a la autoridad del juicio de otro, que se quiere presentar como decisiva del punto controvertido sin recurso de razón".

"Convendría, pues, principiar analizando la "autoridad" misma, y distinguir los casos en que es una base legítima de resolución y aquellos en que no lo es".

"Entiendo aquí por autoridad la opinión de alguno o algunos individuos, presentada como bastante por sí misma e independientemente de cualquiera otra prueba para fundar una decisión".

"Hay casos en que es necesario referirse a la "autoridad", y éstos son aquellos en que no pudieran sacarse argumentos directos a favor o en contra de una resolución. Fuera de estos casos indispensables, el empleo de la autoridad debe contarse entre los medios engañosos de persuasión".

Señor Presidente:

Los fundamentos filosóficos de lo que acabo de reproducir son claros.

El primero de todos y que domina a los demás, es de orden constitucional y de conducta.

Todo legislador, por el simple hecho de ocupar su puesto, se presume que tie-

ne una mentalidad suficientemente cultivada para deliberar sobre los asuntos en cuya votación interviene. Podrá faltarle conocimientos o informaciones, pero es sabido que los puede adquirir; y no es necesario tener grandes alcances para comprender que cuando un cuerpo deliberante tiene la misión de pensar y de decidir sobre un asunto, y posee aptitudes mentales suficientes para formar opinión propia, no está en el caso de renunciar a su deber de decir sí o nó concientemente. Tan sólo en el caso en que no pudiera efectivamente el legislador abrir opinión propia sobre los argumentos directos en pro y en contra del asunto discutido, es que podría legítimamente admitir como buena la opinión de los especialistas entendidos.

Pero ese es asunto de fuero interno y de conducta individual que ninguno tiene el derecho de aplicar o de imponer a los demás, como no tiene, en general, el derecho de imponerles los elementos con que deban formar juicio.

De modo que, antes de votar ciegamente, antes de decir un "sí" o un "nó", fundados meramente en la autoridad ajena, es necesario que quede establecida virtualmente la incapácidad propia para deliberar sobre el caso. ¡Por eso, señor, es muy difícil y muy excepcional, para que pueda quedar justificado!

Podría quedar admitido, en el fuero interno, si el legislador se considera a sí mismo inferior al cargo, o si es indiferente a la verdad, al deber, a su alta misión y a la confianza que en él se ha depositado; pero cuando no es indiferente a todo eso, cuando arden en su corazón sanas y nobles y vigorosas energías, ellas tendrán que arrastrarle a pensar por sí mismo; tendrán que arrastrar su atención y la enfocarán en los problemas, hasta dominarlos.

Y eso es mucho menos difícil de lo que se supone.

Todo se reduce a tener voluntad y a tratar de informarse.

Porque puede decirse que un miembro del Cuerpo Legislativo que quiere pensar por sí mismo tiene a su alcance todos los medios de información que pueda necesitar.

Siempre habrá quien le suministre los conocimientos que busca, y que se los suministre en forma simple, clara y accesible a una mentalidad corriente. Hasta los más arduos problemas de la ciencia, aunque no pueden ser explicados a fondo y en detalle a todas las personas, pueden ser comprendidos por medio de analogía, de comparaciones, de resultados sintéticos experimentales y de otros medios corrientes y accesibles a los no profesionales.

Una unidad de medida, por ejemplo, el metro, sólo está al alcance de lo matemático, si se les considera en sus fundamentos científicos profundos; pero en su forma de aplicación vulgar está al alcance de los niños.

Las unidades eléctricas exigen para su perfecto estudio y dominio, educación previa en ciencias físico-matemáticas; sin embargo, es posible hacerlas comprender y emplear corrientemente por el vulgo.

Por otra parte, el pro y el contra de los asuntos de obras públicas, que hay que decidir en el Cuerpo Legislativo, casi siempre, por no decir siempre, están al alcance del sentido común, y, a lo más, exigen cálculos de aritmética. Cuando es materia de cálculo superior e interviene la ciencia propiamente dicha, es rara la controversia, porque todos los profesionales concuerdan y el resultado es exacto. La duda, la omisión y los errores, se producen fuera propiamente de lo profesional: se producen cuando el profesional sale del radio mental en que su propia profesión lo ha encerrado y penetra en territorios ajenos, aunque en contacto con ella.

Por eso, como se verá por lo que diré al fin de este discurso, los grandes errores de las Oficinas Técnicas no son precisamente de ciencia, son de aplicación de poderes mentales, que una educación preparatoria y profesional equivocada no ha desarrollado convenientemente y que, al contrario, ha contribuído a deprimir. Y, en esos casos, que son todos o casi todos, el juicio que pueden formar los miembros de un Cuerpo Legislativo es superior al que pueden formar los técnicos.

Finalmente, es bueno no olvidar que el espíritu humano tiene más poder de comprensión y de asimilacion que lo que generalmente se supone; y es sabido que, por medio del esfuerzo hecho para pensar independientemente y formar opinión propia, se obtiene cada día mayor facilidad y dominio sobre las cuestiones. En cambio, la timidez y la sumisión al pensamiento ajeno conducen al resultado inverso, es decir, a la incapacidad para pensar y para ver con los propios ojos.

No es novedad lo que acabo de decir. La atención, el hábito de escuchar y de poner en parangón los argumentos opuestos, el de recurrir a profesionales o a libros, concluye por desarrollar aptitudes grandes e inesperadas.

"La autoridad que más prueba, dice Bentham, es la magisterial o científica; quiero decir, en materias tocantes a un arte o ciencia, la de los hombres que las han ejercido o enseñado. Estos tienen generalmente motivos más poderosos de interés, de honor y de inclinación para no omitir ninguno de los medios que contribuyen a la adquisición de los conocimientos relativos a su profesión; porque un juicio erróneo en que incurran, reconocido tal, haría mella en su reputación y perjudicaría a sus adelantamientos en el mundo.

"En el segundo grado de esta escala pongo a la autoridad derivada del poder. Cuanto mayor influjo político tiene un individuo, tanto más se acerca su opinión en las materias que le conciernen a la autoridad magistral, considerando las facilidades que le ofrece su situación para obtener los informes necesarios."

Reflexiónese sobre lo que acabo de repetir y se verá que el hombre público, el que forma parte del Cuerpo Legislativo, tiene ese poder político que le permite informarse fácilmente y no sólo llegar con ello al nivel del profesional, en cuanto a autoridad; pero aun ir más allá, es decir, contrarrestarla en los casos en que se la opongan. Y lo tiene, porque dispone del concurso ilimitado de la colaboración posible de otros profesionales.

Así, puede apoyarse en hechos, en cálculos, en razonamientos de origen ajeno, y contestar con ellos, arrojándolos al debate, sin vacilación y sin duda, afrontando la lucha, el análisis y la crítica.

Pero hay más, señor Presidente:

Dentro de nuestro sistema político puede el legislador pedir a los Ministros todos los datos que necesite; hechos, resultados numéricos, comprobaciones, informes de oficinas, etc.

Y se verá que esto tiene doble alcance. Alcance práctico, porque permite al legislador penetrar íntimamente en la parte técnico-administrativa de los asuntos y estudiarlos a fondo si lo desea.

Alcance jurídico, porque indica que tiene el derecho de conocer y de estudiar todo asunto que le plazca, aprovechando la colaboración oficial.

Implícitamente, esa disposición contiene establecido el derecho del legislador para ir hasta donde lo considere conveniente en el examen y en el estudio, y destruye por sí sola el sofisma de autoridad.

Si el legislador debiera abstenerse de intervenir en lo llamado "técnico", ¿qué objeto podrían tener las informaciones?

El hablarse de informes con fines legislativos, dice claramente que el legislador tiene el derecho de conocer, apreciar y juzgar.

El error de algunos consiste en confundir lo profesional con lo político; el ejercicio de la profesión con la superintendencia intelectual que el hombre público ejerce de hecho y "ex officio", en virtud de los medios informativos de que dispone.

"Si se trata,—y vuelvo a citar a Bentham,—si se trata de un negocio que no está al alcance de los que han sido convocados para decidirle, de una materia perteneciente a alguna profesión, en este caso, no es sofisma referirse a la opinión de los "peritos", como únicos jueces aptos. No pudiera procederse de otro modo en casos concernientes a la ciencia médica, a la química, a la astronomía, a las artes liberales o mecánicas, a las diversas partes del arte militar, etc.

"Pero hay sofisma cuando en una asamblea política y competente para formar un juicio ilustrado, se excluye todo argumento específico, recurriendo a la autoridad como bastante por sí misma para ser cimiento legítimo de una resolución.

"En cualquier cuestión tocante a la conveniencia de una ley, la persona que admite que "la opinión de ciertas personas debe considerarse como prueba terminante que excluye toda otra deliberación", se declara incapaz de raciocinar y juzgar por sí mismo, sometiéndose a la tutela de los que toma por conductores; docilidad laudable en las personas que, careciendo de instrucción, tienen la cordura de adherirse al juicio de otras más hábiles; mas esta sumisión es vergonzosa y aún culpable de parte de aquellos que voluntariamente han entrado en la carrera pública, y que con la mayor facilidad pueden tomar los informes necesarios para su ilustración.

"Quien, en vista de una ley propuesta, todo lo apoya en la autoridad, no disimula el bajo concepto que tiene formado de los que le oyen, creyéndolos incapaces de juzgar por pruebas directas, y si ellos buenamente sufren este insulto, puede presumirse que se reconocen merecerlo."

Ahora bien, señor: si un miembro del Senado se considera incapaz para formar opinión propia o no quiere formarla,—sea por confianza que tenga en la ciencia, en el buen sentido y en la rectitud de determinados profesionales, sea que piense que es preferible la sanción rápida al estudio lento, largo y detallado, sea porque crea que el análisis técnico es incompatible con las formas parlamentarias o sea por cualquier otro motivo, en fin,—¿tiene derecho a imponer a los demás, o a proponer siquiera el silencio sobre los puntos que él considera de autoridad ajena al Cuerpo Legislativo?

¿En qué Parlamento, en qué reunión de hombres civilizados se ha visto que los que forman opinión con determinados elementos de juicio, buenos o malos, perfectos o imperfectos, tengan el derecho de imponer esos elementos de juicio taxativamente a los demás para que deliberen y formen opinión propia?

Corresponde ahora considerar las consecuencias prácticas desagradables y molestas a que puede dar lugar el uso del argumento o sofisma de autoridad, y que lo hacen, en muchos casos, incompatible con la discreción parlamentaria.

En primer término cabe observar que el que usa del argumento de autoridad coloca virtualmente en discusión la autoridad misma, conjuntamente con la cuestión debatida.

Con este motivo, vuelvo a citar a Bentham:

"Teniendo, pues, la autoridad, algunas veces, un influjo legítimo, y otras veces ilegítimo, importa exminar las circunstancias que dan su valor a una opinión, es decir, la opinión de la persona o de las personas cuya autoridad se alega.

"El valor de una opinión se aprecia por las consideraciones siguientes:

"Los grados de inteligencia y de probidad de la persona citada."

Es que, señor, el que cita a una persona como autoridad la coloca en una situación análoga a la del perito o del testigo presentados en juicio por una de las partes. Y da lugar a algo así como un juicio de tachas.

Es necesario considerar en primer término la inteligencia de la autoridad citada, lo que importa poner en discusión su capacidad, sus aptitudes, su valer profesional...

¡Considérese, señor, que se elimina la discusión sobre la faz llamada técnica para hacerla recaer sobre la persona!

¡Qué importa, entonces, que la autoridad citada tenga título académico! Se sabe que los títulos sólo dan una presunción de suficiencia,—y que son apenas una presunción de aptitudes.

¡Qué importa que la autoridad citada ocupe un cargo técnico administrativo! Eso no es más que otra presunción, tan relativa como la primera.

¿Y si a un titulado se le opone la opinión contraria de otro titulado? ¿Dónde queda la presunción derivada del título?

¿Y si a un técnico del Estado, a un ingeniero, a un Ministro, se opone la opinión de otro técnico, de otro ingeniero, de otro Ministro, que ocuparon los mismos puestos y dijeron, antes o después, oficialmente lo contrario? ¿Dónde queda la ciencia "ex officio"?

No hay más remedio que ir al análisis del individuo, en su faz profesional, en su probidad, etcétera, porque le son aplicables todas las causales de recusación de jueces y peritos y todas las tachas aplicables a los testigos...

Si para resolver una cuestión técnica, presentada ante el Parlamento, sólo valieran las opiniones de los técnicos y no hubiera lugar a considerar las razones en que se fundan, no habría medio de resolver en los casos de divergencia entre los técnicos.

¿Se volvería a la prueba formal de testigos de la Edad Media, cuando cada parte aportaba el mayor número posible y el Juez se limitaba a contar los votos en pro y en contra de cada litigante?

No es ni siquiera serio pensar en ello.

Y la realidad, señor, demuestra que en materia de obras públicas, como en medicina, en jurisprudencia y en otras ramas profesionales, hay. a cada paso. divergencias radicales de opiniones, conclusiones contrarias, errores de hecho, de observación, de previsión, de pronóstico, de cálculo, de derecho. Porque es indiscutible que la falibilidad es condición de los hombres, como es condición de los hombres la variedad de desarrollo relativo de los poderes mentales y de la manera de aplicarlos; con más o menos atención, estudio, interés, inteligencia, o habilidad en cada caso.

Voy ahora a presentar pruebas directas de falibilidad extraordinaria de los técnicos en materia de obras portuarias. Mi largo contacto con esa clase de asuntos me ha permitido poder apreciarla debidamente y aún traer a este debate demostraciones que parecerán asombrosas.

Y vuelvo a repetir y a rogar que estas demostraciones no sean encaradas como una hostilidad, ni como un motivo de desprestigio.

Ellas, en nada disminuyen el valer profesional de las personas; en general, los errores son más de arte que de ciencia, más de aplicación que de doctrina. Y son más graves del punto de vista político; porque la política es un terreno de aplicación particular, que generalmente está fuera del radio de acción del profesional, propiamente dicho.

El profesional científico y académico fracasa, generalmente, en la aplicación inferior, en el arte, en lo manual, que es propio del capataz o del obrero; y fracasa, también, generalmente, en la aplicación superior, es decir, en la contemplación de su proyecto de un punto de vista amplio, social, político, que es propio del legislador.

El reconocimiento de los fondos de la bahía

El reconocimiento de los fondos de la bahía de Montevideo fué una de las primeras preocupaciones de la Comisión de Estudios del Puerto.

Respondió a tres objetivos:

1.o Determinar la profundidad a que se encontraba la roca.

2.o Conocer la resistencia que los fondos poco firmes podrían presentar para sostener las construcciones.

3.o Verificar la fluidez mayor o menor de las capas de lodo y de otros materiales submarinos para tenerlos en cuenta al resolver el problema de la conservación de los espacios dragados.

Las perforaciones, su número y su deficiencia

Para fijar de un modo preciso y serio los hechos, se determinó la ejecución de perforaciones que debían atravesar las capas poco consistentes y llegar hasta la roca, salvo en los casos en que ésta se encontraba a excesiva profundidad.

La Comisión Primitiva de Estudios del Ppuerto había decidido practicar perforaciones en gran número y para mayor seguridad; pero eso no se efectuó debido a la opinión contraria de los grandes ingenieros europeos especialistas que vinieron a integrarla.

La resistencia empezó de parte del profesor Arnold, jefe técnico de la casa Luther, contratista de los estudios, la que no se hallaba dispuesta a extender más allá de cierto límite las perforaciones a practicarse con tubos y sondas. Se dejó pendiente la solución de la divergencia hasta la llegada de los ingenieros europeos. Yo asistí a todo eso.

Cuando llegaron los señores Kummer y Tolkmitt, consideraron suficientes las perforaciones practicadas.

Vino después el señor Guerard, e, independientemente de los anteriores, dijo lo mismo.

Esto fué en sesión del Consejo. Después de hablar el señor Guerard, el ingeniero Kummer, que había estado en oposición con los ingenieros nacionales respecto de ese punto, dijo, en el francés difícil que él hablaba, lo siguiente: "Yo estoy muy contento de que el señor Guerard concuerde con mi opinión de que las perforaciones son suficientes".

Se hicieron luego, es verdad, reconocimientos con barras hasta la roca o hasta las capas profundas; pero ello fué sólo en los parajes donde debían hacerse construcciones, propiamente dichas. Para el antepuerto se consideraron suficientes las hechas con tubos; pocas y distanciadas.

A pesar de su opinión anterior, unánime, la Comisión no insistió y se inclinó ante la autoridad de las eminencias extranjeras.

De esto resultó el primer error, que consistió en no reconocer debidamente la parte del antepuerto que se extendía al Oeste de la ciudad y, precisamente, por donde debía desarrollar la curva de entrada al puerto comercial.

Señor consejero Sosa — Es un error de los extranjeros.

Señor Otero — Yo trató de los ingenieros en general.

Ruego al señor consejero que no me interrumpa.

Señor consejero Sosa — Quería aclarar para evitar discursos.

Señor Otero—Eso lo aclararemos después.

Al practicarse después el dragado, se encontró allí la roca, a una profundidad menor que la supuesta en virtud de una mala inducción, y hubo que introducir modificaciones en el plan del puerto, después de contratada su construcción, llegándose a decir por el señor Guerard que ese descubrimiento de la roca podría dar lugar a una revisión general del proyecto.

Esta declaración del señor Guerard indica toda la importancia de la omisión. Si era un punto tan grave que podía dar lugar a la reconsideración total del proyecto, debió tenerse mayor cuidado en el reconocimiento de la roca.

Yo podría traer aquí opiniones del Gobierno, cuando era Ministro el ingeniero señor Sudriers, sobre la magnitud de este error; podría traer otras del ingeniero señor Monteverde, tratando de echar la responsabilidad al ingeniero Kummer y diciendo que el ingeniero señor Guerard había aconsejado que se hicieran reconocimientos antes de construir las escolleras para ver si había puntos sólidos de apoyo. Esas perforaciones se hicieron hasta 80 metros de distancia; pero no en el paraje de la roca, ni para saber si ella existía.

De manera que la responsabilidad, en ese caso, fué de los ingenieros extranjeros, como lo dijo el señor consejero Sosa.

Señor consejero Sosa — Me alegro mucho que lo reconozca.

Señor Otero — Los ingenieros nacionales sabían muy poco de puertos.

Señor consejero Sosa — Sin embargo, querían que se hiciera en otra forma.

Señor Otero — Lo querían por un motivo de prudencia elemental, que es la prudencia que deben tener los hombres que están así como nosotros, sin ver las cosas claras.

Señor consejero Sosa — Que es lo que se está haciendo aquí.

Señor Otero — La Comisión había ido hasta presuponer quinientas perforaciones en su primer informe.

Pero,... dentro de un momento van a venir los ingenieros nacionales, como los extranjeros, todos juntos, porque viene el asunto por pasiva.

Supongo, señor Presidente, que se me hará el honor de no atribuir a móviles inferiores el desagradable recuerdo de aquella deficiencia en los reconocimientos de los fondos de la bahía. La he elegido, entre otras muchas, porque no puede tener repercusión personal de clase alguna. Los ingenieros ilustres que dieron lugar a ella son, puede decirse, superiores a toda crítica y eran notables entre las eminencias de la época; algunos han muerto; ninguno puede ser afectado por mis palabras humildes... Pero, por lo mismo que se refiere a eminencias entre las que había una recomendada por el Gobierno alemán como el mayor técnico de aquella nación, y otro que había representado a Francia en el Congreso de Bruselas, el ejemplo y el argumento que voy a deducir de él son concluyentes y aplicables a todos los ingenieros y a todos los técnicos de menor importancia que la de los europeos que nos ilustraron en tantos casos y nos honraron con su alta y noble colaboración.

Reacción y reconocimiento general de los fondos de roca

Después de habérse descubierto la existencia de roca a poca profundidad en el antepuerto, se reaccionó y se trató de

llevar adelante el reconocimiento del subsuelo de la bahía, el que se ha continuado, más o menos regularmente, hasta hoy, por medio de barras introducidas hasta el fondo.

Hoy tenemos el conocimiento casi completo de los fondos de roca de la bahía, y ello ha permitido estudios de conjunto y ulterior alcance que no hubieran sido posibles dentro del sistema viejo de no reconocer más que las zonas limitadas donde se pensaba construir algo de inmediato.

Ese reconocimiento general permitió al ex Ministro señor Soudriers, trazar las grandes líneas que constan en el plano que hizo publicar.

La roca en el fondo del puerto comercial

He recordado, como ejemplo de falibilidad de grandes técnicos, el reconocimiento incompleto y deficiente de los fondos de roca en el antepuerto; ahora voy a presentar algo mucho más elocuente y extraordinario.

Después de aceptado el anteproyecto del puerto, se trató de hacer el proyecto definitivo.

Se determinó la construcción de un puerto comercial dividido en dos grandes dársenas y dentro de ellas varios muelles de mampostería, de los cuales tenemos dos terminados: el A y el B, que corresponden a los A y C del proyecto.

Existían, pues, los muelles B, C, D, E y F; quedando el rincón próximo al Ferrocarril Central, destinado a la ubicación de los diques de carena.

En la zona del fondo, ocupada en el proyecto por los diques y por los muelles E y F, se efectuaron perforaciones con barras para conocer a qué profundidad se hallaba la roca; y resultó que se encontraba a pocos metros.

Como dije anteriormente, la casa Luther había iniciado las perforaciones, utilizando tubos y sondas; pero cuando llegaron los grandes técnicos extranjeros se resolvió, por consejo de éstos, hacer el reconocimiento con barras.

Yo recuerdo haber asistido a las explicaciones que, sobre el modo de hacerlas, daba uno de aquellos señores; sobre la manera cómo se debía introducir la barra en el lodo, el modo de vencer la resistencia del mismo, y por último, de reconocer el fondo firme de roca.

Se practicaron, pues, los reconocimientos con barra, y dieron como resultado la existencia de la roca en profundidades que variaban de cuatro a nueve metros. El plano oficial presenta unas cincuenta en esas condiciones.

En vista de ese resultado se adoptó como sistema de construcción para 1.011 metros de muro, el tipo aceptado para los casos en que la roca estuviera a poca profundidad; es decir, de mampostería efectuada dentro de cajas de aire comprimido, y para otros 420 metros de muro el tipo número 2, es decir, de bloques artificiales sobre algún pedregullo, que era la forma de construcción para los parajes de lodo resistente.

Se terminó el proyecto; se aprobó; y ahí están los planos publicados con las firmas del señor Ministro Juan José Castro, como Presidente, y el señor José Serrato, como Secretario. En los planos están las tales cincuenta y tantas perforaciones señaladas con tinta roja y la nota, en francés, que dice: "Les cotes carmin indiquent le rocher". Y allí están también las extensiones de muros y los tipos adoptados.

Además de ese plano de perforaciones y muros, está el plano general firmado por todos los miembros de la Comisión. Yo firmé también, en confianza, lo que decían los técnicos, y están también las firmas de los señores ingenieros Kummer y Guerard.

Es decir, que hay planos oficiales, definitivamente aprobados, en los que consta el proyecto del puerto, con construcciones; todas estudiadas sobre fondos reconocidos.

Ahora bien; en aquellos tiempos alguien dijo que los constructores de muelles de madera sabían muy bien que los pilotes penetraban fácilmente en el barro unos pocos metros, y que después eran detenidos por un fondo falso, el que era necesario atravesar a martonazos, y que luego volvían a hundirse en un lodo blando y profundo. Pero en vista de la confianza en los técnicos no se hizo caso de esas habladurías...

Más tarde, cuando ya se estaba construyendo el puerto, y al mandarse completar los reconocimientos de los fondos de roca por el Ministerio, resultó que, en algunas nuevas perforaciones, la barra se hundía nuevamente después de atravesar el fondo falso; ello trajo la necesidad de un reconocimiento general. Se hicieron nuevas perforaciones sobre la red de las antiguas y resultaron fondos de lodo que se fueron a quince, a veinte, a veinticinco, a treinta, a treinta y cinco metros!

¡Y ahí están, señores, los dos planos oficiales de las oficinas técnicas: el uno con los fondos de roca arriba de los nueve metros bajo cero y con las construcciones proyectadas consiguientemente, y el otro con los reconocimientos que demuestran la existencia del lodo a mayor profundidad y obligarán a construir muros de otro tipo sobre suelo artificial!

¡Aquí tengo los dos planos oficiales del Ministerio: el plano que me fué suministrado por el señor Ministro Pittamiglio, donde están los fondos hasta treinta, y el plano primitivo de la Comisión de Estudios con el fondo de ocho metros, más o menos, en la misma región!

No se trata de una perforación sola, de un solo error; hay cincuenta y tantas perforaciones equivocadas.

¡Sin embargo, yo no creo que se trate de un error profesional que denigre a las personas que lo hicieron! Nuestros jóvenes ingenieros siguieron las indicaciones de los grandes ingenieros extranjeros, y, si se equivocaron, fué en el carácter de operadores inexperientes; no fué en cálculos matemáticos, sino en arte de capataces y de maestros de sondar y de hacer pozos artesianos, lo que no era su oficio; aunque por lo menos, teóricamente lo debían dominar.

Y debían dominarlo para poder estudiar el terreno donde tendrían que proyectar puentes (asunto propio de su profesión particular).

Las discusiones agrias y violentísimas que tuvieron lugar por la prensa entre el señor coronel Bayley y el señor Monteverde, tratando de echar la culpa de la sorpresa de la roca en el antepuerto, el uno sobre el señor Kummer y el otro sobre el señor Guerard, indican la importancia de estas omisiones y errores de observación.

Si las oficinas técnico-administrativas estuvieran siempre en lo cierto, si gozaran del don de la infalibilidad, yo aceptaría el principio del acatamiento ciego a sus planes; pero admitido, como debe admitirse, que su acción es humana y falible, hay que presumir la posibilidad de errores, y, consiguientemente, el derecho parlamentario de indicarlos.

Yo creo que los que votan las leyes, deben, en principio y en general, confiar en las oficinas técnicas; pero sin empecinarse cuando alguien ofrece demostrar que están equivocadas, o pone en duda lo aconsejado por ellas; pero la confianza en el profesional, o en el técnico "ex officio", deriva de la presunción de que en general hará bien las cosas relativas a su profesión o a su cargo, y mejor que los profanos; pero esa presunción no excluye el que otros profesionales y aún, en ciertos casos, los profanos mismos, puedan ver más claramente determinados aspectos de las mismas cosas. La historia de los inventos está llena de ejemplos demostrativos de lo que acabo de decir, y es ya un lugar común el afirmar que eso pasa tanto en ciencia pura, como en ciencia aplicada.

Y la historia de los errores y de las contradicciones entre hombres de la misma profesión, podría fácilmente completar la demostración por pasiva.

Yo me rebelo, señor; me sublevo contra los que, en más de una ocasión, han afirmado que el Senado no tiene misión ni funciones técnicas, y que debe evitar la discusión de los puntos técnicos y dejarlos librados a las oficinas respectivas.

La capacidad legislativa de los legisladores no está limitada por la falta de título profesional, ni por la falta de autoridad "ex officio" (de parte de los que hablan o de parte de los que escuchan); está limitada virtualmente sólo por dificultades prácticas de exposición y de tiempo, las que sólo son de grado y relativas.

Si sólo los profesionales y los técnicos "ex officio" tuvieran el derecho de opinar sobre el fondo de los proyectos en que son especialistas, ningún senador que no hubiera dado examen de finanzas tendría el derecho de opinar en materia de impuestos; sólo los médicos serían oídos en cuestiones de higiene, y únicamente los abogados podrían hablar sobre asuntos de Derecho Público o Privado. Sin embargo, todos los días vemos producirse lo contrario.

No es más técnico un problema portuario que otro de Economía Política o de Filosofía del Derecho.

¿Acaso es más técnico un problema portuario que otro social cualquiera, como, por ejemplo, el de las huelgas tranviarias o el de la participación de los obreros de las utilidades de las empresas, o el de la integración de los elementos que intervienen para que el trabajo se desenvuelva con regularidad y con el máximo beneficio para el patrón y para el empleado?

En todos esos casos los técnicos especialistas son auxiliares del legislador y nada más; le suministran, en síntesis comprensibles para el hombre de inteligencia corriente, los elementos de juicio, sin necesidad de que él tenga que entrar al análisis directo propiamente profesional. Y el legislador, con esos elementos, o con los datos que puede obtener de otro origen, delibera y resuelve.

Los cálculos relativos a un muelle pueden ser perfectos, los precios exactos, los planos magníficos, el autor notable; pero puede resultar todo ello prácticamente malo, si con la mitad o con la cuarta parte del gasto se puede satisfacer comercialmente, en otra forma, y sin mayores tropiezos, la misma necesidad privada o pública.

Y si frente al técnico oficial aparece otro ofreciendo el mismo resultado útil por medio de otro proyecto que se hace por la cuarta parte, ¿quién juzga?

Juzga el Cuerpo Legislativo que representa al propietario que paga la construcción. Lo regular es que el Cuerpo Legislativo oiga, que ponga los planos en la balanza, uno frente al otro.

El Cuerpo Legislativo, entonces, no hace cálculos, ni aplica fórmulas ni se transforma en profesional; compara los resultados y los relaciona con la suma a gastar. Hace lo que cualquier industrial con la máquina cuyo funcionamiento comprende, pero que no sabe fabricar; hace lo que cualquier comprador de un dinamo, de un piano, de una máquina de escribir, de un automóvil; elige la que

funcione mejor y con menos complicaciones. Para eso no tiene que ser fabricante de pianos, de dínamos ni de automóviles.

Y al juzgar, no hace ciencia pura, ni ciencia aplicada, siquiera; hace correlaciones de buen sentido.

Ellos, con un mal concepto de lo que es profesional y de lo que no lo es, le daban mayor valor a estos errores. Yo no le doy valor, sino que creo que no influyen en el sentido de deprimir a los profesionales. Tal vez tuvieron culpa los de Europa, con su ligereza, porque eran hombres ya viejos, hombres de edad que habían pasado por muchísimas obras públicas y que venían a enseñar. No tuvieron culpa los que eran discípulos y aprendieron de aquéllos.

Señor Presidente — ¿Me permite, señor senador?

Ha sonado la hora reglamentaria.

Se levanta la sesión.

(Eran las 18 y 30).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCION AVISOS

TOMO LXVI Montevideo, Viernes 31 de Marzo de 1922 Núm. 4817

TARIFA DE AVISOS
Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales, por 8 días.. $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna por seis centímetros de largo, 15 días .... " 6.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION N.o 7

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 10.350 metros de brin de algodón color yerba mate, 360 metros entretela, 12 metros de paño negro, 2.500 botones empabonados, grandes.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 6 de Abril próximo hasta las 14 horas y 30 minutos, en cuyo día y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.25-5908-v.ab.4.

LICITACION N.o 3

Llámase a licitación, por segunda y última vez, para la adquisición de 10.000 pares de alpargatas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 4 de Abril próximo hasta las 15 horas, en cuyo día serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 20 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.22-5823-v.mz.31.

LICITACION N.o 1

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de carbones minerales destinados a las unidades de la Armada Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 3 de Abril próximo hasta las 15 horas, en cuyo día serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General del Ejército y de la Armada e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.28-5222-v.mz.31.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DE UTILES Y MUEBLES

Llámase a postores para el arreglo, pintura, etc. de veintiuna cajas de hierro, existentes en el depósito "Detalles" de Aduana.

El pliego de condiciones respectivo está de manifiesto en la Dirección de Utiles y Muebles, y las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la Dirección General el día 17 de Abril próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán por el señor Escribano de Aduana a presencia de los interesados que concurran. —Montevideo, Marzo 27 de 1922.

Mz.27-5970-v.ab.6.

Receptoría de Santa Rosa

EMPLAZAMIENTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a 12 latas tabaco hebra con 57 kilos, apresadas por el comisario seccional Juan Martínez Pintos y escribiente Gabriel Bonilla, el día 13 del corriente, a las 6 horas, sobre la costa de Cuareim, inmediaciones del Resguardo Compodónico, para que se presenten ante esta Receptoría dentro del plazo de treinta días, contados de la fecha, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Marzo 21 de 1922. — E. D'Epaux.

Mz.28-5983-v.ab.20.

EMPLAZAMIENTO

Por el presente, se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren con derechos a 9 barriles conteniendo 700 litros de caña, una carretilla con arreos, un caballo zaino de la siguiente marca , una ídem rosilla , y una yegua colorada , una ídem rosilla colorada , apresados en la noche del día 5 del actual en las inmediaciones del arroyo Itacumbú por los agentes de la policía seccional Laudimiro Jardim y Francisco Duarte, para que se presenten ante esta Receptoría dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha, a deducir los derechos de que se se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Las marcas de los animales se hallan en esta Receptoría. — Santa Rosa, Marzo 13 de 1922. — E. D'Epaux.

Mz.17 5727 v.ab.8.

Dirección General de Impuestos Internos

LICITACION

Esta Dirección General llama a propuestas para la provisión de veinte mil kilogramos de metileno (alcohol de madera), destinado a la desnaturalización de alcoholes, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la misma todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados que será desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en dicha Secretaría, donde serán abiertas el día 22 de Mayo próximo a las 15 horas, con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, a cuyo acto deberán concurrir los señores proponentes. — Montevideo, Marzo 21 de 1922. — A. Peña, Subdirector.

Mz.23-5848-v.ab.7.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Sección Exámenes y Concursos

Llámase a concurso, con plazo hasta el 31 del corriente, para proveer las ayudantías de primer grado, que se creen y las que queden disponibles, para varones, durante el año 1922 en las escuelas de Montevideo. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. — J. C. Castellanos.

Mz.9-5512-v.mz.31.

Sección Exámenes y Concursos

Llámase a concurso, con plazo hasta el 31 del corriente, para proveer las ayudantías de primer grado, que se creen y las que queden disponibles, para mujeres, durante el año mil novecientos veintidós en las escuelas de Montevideo. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. — J. C. Castellanos.

Mz.9-5514-v.mz.31.

Facultad de Medicina

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la impresión de los "Anales de la Facultad de Medicina" correspondientes al corriente año y al tomo VII. de dicha publicación, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría de la Facultad de Medicina todos los días hábiles desde las 16 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados el día 18 de Abril próximo a las 17 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1922. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Mz.30-6041-v.ab.8

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta	$ 3.00
A la rústica	" 2.00

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9872

Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Gissono Brothers y Co. Limited, de Hull (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"GRIFOLIN"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.17-5719-v.mz.31.

ACTA N.o 9894

Montevideo, Marzo 16 de 1922. — Con esta fecha, los señores Kropp y Cía., apoderados de la Sociedad Chemische Fabrik Rhenania, Sociedad Anónima, Fábrica de Productos Químicos Rhenania, de Aquisgran, en Alemania, han solicitado la renovación de la marca:

"PANKREON"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5759-v.ab.3.

ACTA N.o 9898

Montevideo, Febrero 11 de 1922. — Con esta fecha, Andrés Ramponi y Max Guyer, Presidente y Secretario de la Sociedad Anónima "Curtiembres Maroñas", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5758-v.ab.3.

ACTA N.o 9891

Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Miguel Denegri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Casa Denegri

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5770-v.ab.8

ACTA N.o 9885

Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Royal Worcester Corset Company de Worcester, Massachusetts (E. U. de A.) han solicitado la renovación de la marca

BON TON

para distinguir artículos de la categoría 6 clase 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5769-v.ab.8

ACTA N.o 9884

Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Royal Worcester Corset Company, de Worcester, Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca:

Royal Worcester

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.23-5835-v.ab.6.

ACTA N.o 9879

Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The United Turkey Red Company Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (tejidos de algodón en piezas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5768-v.ab.8.

ACTA N.o 9875

Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gonzalo Sáenz y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



La Justicia

para distinguir artículos de las categorías 1 a 8, clases 1.a y 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5755-v.ab.3.

ACTA N.o 9878

Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vereinigte Pinsel Fabriken, de Nürnberg (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

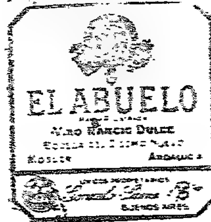
„Vulkan"

para distinguir artículos de las categorías 1, 5 y 7, clases 5.a, 43.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.23-5824-v.ab 6.

ACTA N.o 9876

Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gonzalo Sáenz y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 63.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5756-v.ab.3

ACTA N.o 9908

Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Stephano Michaelides, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"SPLENDID"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y rapé). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.24-5898-v.ab.7.

ACTA N.o 9920

Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Con esta fecha, Ricardo L. Alonso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ZIMS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.25-5921-v.ab.8.

ACTA N.o 9877

Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gonzalo Sáenz y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

EL ABUELO

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 63.a y 63.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5757-v.ab.3.

ACTA N.o 9901

Montevideo, Marzo 21 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COMPAÑIA NACIONAL DE CALEFACCION"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5845-v.ab.8.

ACTA N.o 9919

Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Con esta fecha, Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 8 y 9, clases 3.a, 7.a, 8.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 23.a, 33.a, 34.a, 64.a, 73.a y 80.a (masilla de vidriero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.25-5919-v.ab.8.

ACTA N.o 9907

Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Con esta fecha Crece Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.25-5914-v.ab.8.

ACTA N.o 9694

Montevideo, Enero 18 de 1922. — Con esta fecha, Antonio Paga, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.25-5923-v.ab.8.

ACTA N.o 9849

Montevideo, Marzo 6 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. y J. M. Worrald Limited, de Lancashire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

J. & J. M. Worrall

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 41.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5752-v.ab.3.

ACTA N.o 9886

Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Royal Worcester Corset Company, de Worcester, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

ADJUSTO

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.23-5930-v.ab.17.

ACTA N.o 9888

Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company, de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Warner's

Rust-Proof Corsets

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.29-5991-v.ab.17.

ACTA N.o 9889

Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company, de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

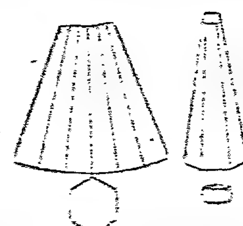
Redfern

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 5.a, 40.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.29-5992-v.ab.17.

ACTA N.o 9900

Montevideo, Marzo 20 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Iavarone, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

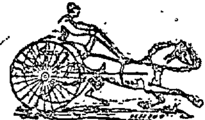


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarros de papel). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.23-5904-v.ab.17.

ACTA N.o 9882

Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Silvio Amadeo, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



Marca Registrada

ESPINEDA

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5767-v.ab.8.

ACTA N.o 9899

Montevideo, Marzo 20 de 1922. — Con esta fecha, el señor José María Gondra, de Mercedes (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

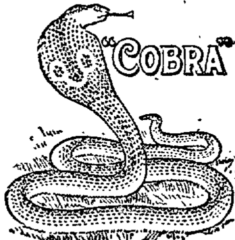


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.22-5814-v.ab.5.

ACTA N.o 9870

Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Bluth y Platt, de Walford (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca:

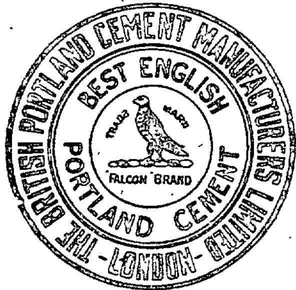


para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 14.a, 32.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.17-5717-v.mz.31.

ACTA N.o 9865

Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The British Portland Cement Manufacturers Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.17-5712-v.mz.31.

ACTA N.o 9890

Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Sunbeam Motor Car Company Limited, de Blakenhall, Wolverhampton, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

SUNBEAM

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.29-5993-v.ab.17.

ACTA N.o 9862

Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Cooper Medicine Company, de Dayton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5753-v.ab.3.

ACTA N.o 9867

Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de F. B. Ford Limited, de High Wycombe (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"GORBATINE"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 34.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.17-5714-v.mz.31.

ACTA N.o 9868

Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de F. B. Ford Limited, de High Wycombe (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"DENOVO"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 34.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.17-5715-v.mz.31.

ACTA N.o 9869

Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Ratner Safe Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"RATNER"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.17-5714-v.mz.31.

ACTA N.o 9893

Montevideo, Marzo 16 de 1922. — Con esta fecha, el señor Alberto Martireni, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"AMBAR"

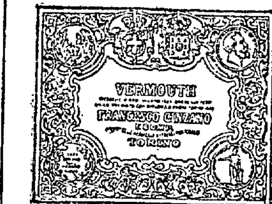
para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.18-5840-v.ab.1.o.

ACTA N.o 9897

Montevideo, Marzo 18 de 1922.—Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Francesco Cinzano y Cía., de Alberto y Enrique Marone, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:







para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68 y 69.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.21-5794-v.ab.4.

ACTA N.o 9883

Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Victor Talking Machine Company, de Camden, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

ELECTROLA

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5768-v.ab.3.

ACTA N.o 9892

Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Con esta fecha, los señores A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.18-5737-v.ab.1.o.

ACTA N.o 9874

Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carl Veinreben, de Frankfunt, a|m. (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

Anusol

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.20-5754-v.ab.3.

ACTA N.o 9866

Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Bradford Dyer's Association Limited, de Bradford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a y 46.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.17-5713-v.mz.31.

ACTA N.o 9871

Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de F. B. Ford Limited, de High Wycombe (Inglatera) han solicitado la renovación de la marca:

FORD

428 MILL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.17-5718-v.mz.31.

ACTA N.o 9898

Montevideo, Marzo 18 de 1922.—Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Francesco Cinzano y Cía., de Alberto y Enrique Marone, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"CINZANO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.21-5795-v.ab.4.

ACTA N.o 9895

Montevideo, Marzo 16 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zenobia Limited, de The Zenobia Laboratories, Woodgate, Longhborowgh, Leicestershire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

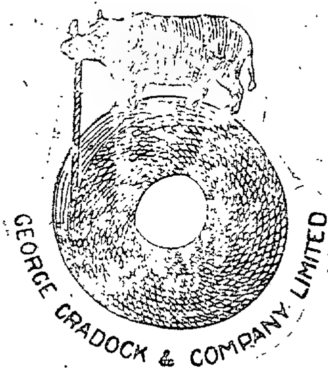
ZENOBIA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.30-6024-v.ab.12.

ACTA N.o 9896

Montevideo, Marzo 16 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de George Cradock y Company Limited, de Wakefield, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

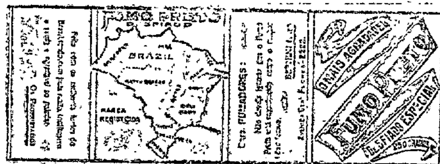


para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 16.a, 22.a, 27.a, 32.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.30-6025-v.ab.18.

ACTA N.o 9926

Montevideo, Marzo 25 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bernini Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.30-6026-v.ab.18.

ACTA N.o 9936

Montevideo, Marzo 28 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "VASENOL" para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.30-6027-v.ab.18.

ACTA N.o 9937

Montevideo, Marzo 28 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "VARTA" para distinguir artículos de las clases 10.a, 19.a, 20.a, 22.a, 25.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.30-6028-v.ab.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5

Montevideo, Noviembre 23 de 1921. — Con esta fecha, los señores Piola y Lagomarsino han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sulfato de cobre". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.25-5912-v.ab.21.

ACTA N.o 15

Montevideo, Marzo 21 de 1922. — Con esta fecha, los señores José Garese e Hijo, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fábrica de papeles heliográficos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.24-5899-v.ab.20.

ACTA N.o 13

Montevideo, Febrero 22 de 1922. — Con esta fecha, el señor Pedro Bono, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento industrial del cartón de montaña, de la familia del amianto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.14-5634-v.ab.4.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Primer llamado a licitación para la provisión de piedra partida y recebo destinados a acopios en el trozo de la carretera a Minas entre los kilómetros 8-440 y 16-000.

Llámase a licitación por primera vez y por el término de veinte días para la provisión de piedra partida y recebo destinados a los acopios de la carretera a Minas (trozo entre los kilómetros 8-440 y 16-000), de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 14 a 17 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 de Abril próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 27 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.30-6032-v.ab.17.

Tercer llamado a licitación para la provisión de piedra partida y recebo destinados a acopios en el trozo de la carretera a San Jacinto entre los kilómetros 14-300 y 26-500.

Llámase a licitación por tercera vez y por el término de diez días para la provisión de piedra partida y recebo destinados a los acopios de la carretera a San Jacinto (trozo entre los kilómetros 14-300 y 26-500), de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 14 a las 17 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 5 de Abril próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 27 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.30-6033-v.ab.5.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la instalación de obras sanitarias y construcción de divisiones metálicas en el depósito "Santos", de la Aduana de la Capital, de estricto acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego particular de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 17 de Abril próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 28 de 1922. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.29-6020-v.ab.6.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de vigas doble "T", destinadas al edificio en construcción para oficinas públicas del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 4 de Abril próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.

Mz.24-5880-v.mz.31.

INSPECCION GENERAL DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de cincuenta mil (50.000) kilos de sulfato básico de alúmina, para las aguas corrientes de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Inspección General de Saneamiento, calle Mercedes número 1705, los días hábiles de las 14 a las 18 horas y los sábados de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Secretaría el día 8 de Abril próximo a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Emilio Du Pré, Oficial 1.o.

Mz.23-5847-v.ab.8.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle García Peña entre las de Sitio Grande y Caridad, de acuerdo con los pliegos de condiciones y plano que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 7 de Abril próximo, a las 16 horas.

Se previene que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten. — Montevideo, Marzo 27 de 1922. — La Dirección.

Mz.30-6038-v.ab.7.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS MERCADOS MUNICIPALES

Permisos de caza

Se hace saber al público que en esta oficina, Avenida 18 de Julio 1473, se expedirán desde el jueves 30 de Marzo próximo, los permisos de caza correspondientes al período del presente año.

Los derechos son los ya establecidos, esto es, dos, cuatro y ocho pesos, respectivamente, según sean, uno u ocho los Departamentos.

Horas de expedición: de 14 a 17 horas, con excepción del sábado, en que se hará de 9 a 11 horas y 30. — Montevideo, Marzo de 1922. — La Administración.

Mz.30-6037-v.ab.5.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación para adquirir maíz, alfalfa y pasto-avena de primera calidad, en las cantidades necesarias al consumo de la División de Limpieza y Transportes durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximos.

Las propuestas, en el sellado de ley, y en sobres cerrados, se recibirán el 3 de Abril, a la hora 15, en el Despacho de Proveeduría y Almacenes, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, para ser abiertas en presencia de las personas que concurran.

El pliego de condiciones de la licitación se halla a disposición de los interesados en la citada oficina los días sábados de la hora 8 a las 12, y los demás días hábiles de las 13 a las 18.

Se previene que todo concurrente deberá acompañar su propuesta con un recibo de la Tesorería Municipal que acredite el depósito de doscientos pesos, que se exige como garantía de seriedad de las ofertas.

Proveeduría y Almacenes se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Ricardo E. Jannicelli, Jefe.

Mz.25-5925-v.ab.3.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso los señores Sorín, Massucco y Riggi, propietarios del nicho número 289 A del segundo cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Luis Lapido, María del Carmen Varela, Luis Bordes, Manuel Iglesias, Josefa Chipito, María Ezain, Manuel Santos, José Moreno y los de Miguel García, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 17 de 1922. — La Dirección.

Mz.4-5373-v.jn.8.

Don Luis Ramón Bussó, doña María Bussó de Larraya y doña Tomasa Bussó, se han presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1012 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Felipe Bussó.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Motenvideo, Enero 25 de 1922. — La Dirección.

En.27-4604-v.ab.27.

Doña Josefa Varela de Holmer, propietaria del sepulcro número 2250 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 25 de 1922. — La Dirección.

En.30-4658-v.ab.29.

Habiendo solicitado don Bartolomé Verga, propietario del sepulcro número 2243 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan Penedo, Vicente S. de Barvia, María Rodríguez de Suárez, Luis de Vigni, Corina Elena Fernández Quijano, Angela Tilve, Vicente Borga, Leonor Kayel, María Mercedes Suárez, Rosa Galli de Verga, Estefanía Quijano de Fernández, Francisca Asís de Pons, Emilio Nogueira y los de Orestes Saravia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el ter

mino señalado. — Montevideo, Enero 30 de 1922. — La Dirección.

Feb.10-4926-v.my.12.

Doña María Luisa Causa de Servetto se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 313 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su señor padre político, don José Cervetto.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante está repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — La Dirección.

En.4-4230-v.ab.6.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Segunda licitación

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 25 de Octubre de 1859, se cita por segunda vez a don Antonio Brun Rodríguez Carballo o sus herederos o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del Ejido de esta ciudad con el número 190 para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso, a fin de hacer valer sus derechos durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Febrero 20 de 1922. — Antonio Villaamil, Secretario.

Feb.24-5235-v.my.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS M. ROMERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán (República Argentina), domiciliado en el Hotel Florida, y doña DOLORES ROVEDA, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2627-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SOLARI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña MANUELA GOÑES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Juncal número 1495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley— César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2626-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO TORRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 684, y doña EUSTAQUIA FRANCISCA GASAÑAL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Río Branco número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2665-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1922, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VIMERCANTI, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 624, y doña JUANA ACUÑA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Salto (República Argentina), domiciliada en la calle 25 de Agosto número 624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2582-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LEMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 776, y doña RAMONA APARICIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cerro Largo número 776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2583-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO ELLAURI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1446, y doña CARMEN BOSCH SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2581-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERNARDO RAINIERI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, domiciliado en la calle Canelones número 792, y doña MARIA TOMASA AGUINAGA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Colonia número 814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2568-v.mz.31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ACHER JUNIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Rodi el 26 de Septiembre de 1896, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1537, y doña BELA JAIME, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Chio el 12 de Abril de 1899, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2631-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVAREZ, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 16 de Diciembre de 1876, domiciliado en la calle Piedras número 482, y doña LUISA ARCAE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 26 de Febrero de 1895, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3585-v.ab.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DALQUIER, de nacionalidad francés, de 57 años, de estado divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Sarandí número 596, y doña MARIA LUISA CLEMENTINA COLOMBANO, de nacionalidad italiana, de 51 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sarandí número 596.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

2622-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1922, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO IBAÑEZ CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 281, y doña AMALIA ORLANDA CASTIGLIONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

2624-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PONCIANO L. GRIGERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires número 156, y doña TERESA ALBERTO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Buenos Aires número 326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

2623-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO SALAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle Reconquista número 441, y doña IRENE RIVERA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zamora, domiciliada en la calle Piedras número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

2591-v.ab.3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1482, y doña FRANCISCA FERREIRO RIAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2625-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOSA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 978, y doña JOSEFA BRANDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, naci-

da en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2597-v.ab.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1922, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EKROTH, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1131, y doña MARGARITA KLETSH, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2592-v.ab.3.

En Montevideo, y el día .. del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RAVECCA, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1079, y doña JUANA ELVIRA LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2579-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1123, y doña JOSEFA JUNCAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yi número 1151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2580-v.mz.31.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO VIGNOLO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1646, y doña ANGELA NOSEDA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en miciliado en la calle Asunción número 1260, Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2617-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALMERA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1125, y doña ELVIRA LEONOR MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2586-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GOBBA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1264, y doña AURELIA SOLEDAD SINTES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2572-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CAMARANO (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1766, y doña AMANDA FILIBERTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2573-v.mz.31.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CAYON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Vázquez número 1527, y doña OVIDIA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Vázquez número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2630-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuaró número 103, y doña ELVIRA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2629-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CAMIÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Paraguay número 1534, y doña MARIA ELENA SILVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Paysandú número 1566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2600-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DERMIDIO DE MARIA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 267, y doña ELVIRA DE TEZANOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2593-v.ab.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO CAZAUX, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Asunción número 1260, y doña INES JOBIS, de 26 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2613-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Santa Fe número 1170, y doña CARMEN BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Santa Fe número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2614-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle General Caraballo número 1166, y doña ELVIRA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle General Caraballo número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2599-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE BADETTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1386, y doña EMMA SCELZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2598-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CEDRO GILARDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1371, y doña AMELIA BOTTA VISCONTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida San Martín número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2575-v.mz.31.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 27 del mes de Marzo del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIOBANTE HORNOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 15 de Septiembre de 1892, domiciliado accidentalmente en Colón, y doña MARIA LUISA BADANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 8 de Octubre de 1901, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 2610-v.ab.4.

En Colón, y el día 20 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEGUNDO ESPANTOSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 6 del mes de Diciembre del año 1901, domiciliado accidentalmente en Colón, y doña MARIA ESTHER MAYA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 5 de Febrero de 1899, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 2564-v.mz.31.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EUSEBIO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 2006, y doña PILAR SEÑORANS, de 20 años de edad, d eestado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2584-v.ab.1.o.

En la Villa de la Unión, y el día 22 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lombardini número 4, y doña MARIA CELIA SANCHEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada em la calle Dionisio López número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2571-v.mz.31.

En la Villa de la Unión, y el día 21 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN TIMOTEO IRISARRI, de 27 años de edad, de estado casado (1) (en trámite de divorcio), de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 312, y doña ANTONIA ANTONIOLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plácido Ellauri número 3 (18.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

(1) El proyectante señor Irisarri presentará oportunamente la sentencia en que conste la disolución del vínculo de su matrimonio anterior. 2570-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON MEDINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 21 de Abril sin número (Unión), y doña HILARIA URQUIZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 21 de Abril sin número (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2569-v.mz.31.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 23 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUILLERMO BONIFACINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña MARIA BRIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Corrales número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2605-v.ab.4.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OLIVIERI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña FLORINDA PANIZZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2604-v.ab.4.

En Maroñas, y el día 21 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CAYETANO SUESCUN, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Exaltación (República Argentina), domiciliado en Maroñas, y doña MARIA JOSEFINA MARTINEZ VIVOT, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2574-v.mz.31.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO EIRIZ, de nacionalidad española, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2740, y doña DOLORES VAZQUEZ, de nacionalidad española, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2635-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo de 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GERARDO CASENAVE, de nacionalidad oriental, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Bruno Méndez número 20, y doña AMANDA RAMOS, de nacionalidad oriental, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida General San Martín número 399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2636-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO MARIA DE SOUZA, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cubo del Norte número 39, y doña MARIA AMIASSORHO, de nacionalidad oriental, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cubo del Norte.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2637-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Estepona, domiciliado en la calle 12 esquina 15, y doña JUANA ALEMAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 12 esquina 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2615-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión galponero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Marsella número 2768, y doña NIEVES FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José L. Terra número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2616-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GERSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA ANGELICA SANTILLAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2596-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Moreno número 321, y doña FANNY PUYO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Moreno número 321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2587-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIANO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la Avenida San Martín número 2793, y doña JULIA DELGADO, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad españo-

ra, nacida en Tenerife, domiciliada en la Avenida San Martín número 2793.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2576-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUIS QUEIROLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 1988, y doña AIDA ROVETA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2577-v.mz.31.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 27 de Junio de 1895, domiciliado en el Barrio Tomkinson, y doña MARIA ELISA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 21 de Mayo de 1904, domiciliada en el Barrio Tomkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2603-v.ab.4.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO BURGOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno el 12 de Enero de 1894, domiciliado en la calle Vizcaya número 843, y doña AIDA DOLORES HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 5 de Febrero de 1899, domiciliada en el Barrio de La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2602-v.ab.4.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CASTIGLIONI, de 25 años de edad, de estado do soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el 2 de Octubre de 1896, domiciliado en la Avenida Carlos María Ramírez, y doña MARIA TERESA LORDON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 5 de Octubre de 1900, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2601-v.ab.4.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense el 30 de Noviembre de 1893, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez sin número y doña ROSA PEIRANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 3 de Julio de 1893, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2565-v.mz.31.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO B. SALAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Asturias el 15 de Mayo de 1896, domiciliado en la calle Turquía sin número, y doña ANGELA CABRERA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José el 27 de Julio de 1907, domiciliada en la calle Turquía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2566-v.mz.31.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN MILAN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Huidobro número 16, y doña ANGELA BLANCO, de 17 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venancio Benavídez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2645-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ SIERRA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pasaje de los Andes número 2875, y doña MARIA CARMEN FLEITAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aiguá número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2644-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SPINOGLIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Progreso número 890, y doña MARIA FLEITAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aiguá número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2606-v.ab.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 de Marzo del año 1922, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PASCUAL CAGGIANO, de nacionalidad oriental, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Colonia número 2034, y doña MARIA ELENA D'ANDREA, de nacionalidad oriental, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2634-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1922, a las 10.45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO GARCIA POLA, de nacionalidad oriental, de 56 años de edad, de estado viudo de Angela Contrera, de profesión militar, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2065, y doña ESTELA VELAZQUEZ, de nacionalidad oriental, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2633-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1922, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALBERTO VACCARO, de nacionalidad oriental, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 1991, y doña ANUNCIA OFELIA GILARDONI, de nacionalidad oriental, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2632-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MATTOS, de nacionalidad oriental, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1782, y doña LAURA GUERRERO, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mercedes número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2609-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CURBELO, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Wáshington número 172, y doña MARIA CARLOTA SILVA, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Galicia número 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2608-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1922, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FRAVEGA QUEIROLO, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Misiones número 1270, y doña MARIA ESTHER BERETERVIDE, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad (Flores), de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaro número 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2607-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1922, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE LARRABURU, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión contador público, domiciliado en la calle Sierra número 1797, y doña MARIA ROSA COMPETIELLO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Dante número 2319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2567-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MORENO, de nacionalidad argentino, de 22 años, de estado soltero, de profesión confitero, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1831, y doña DELIA CRUZ FLORES, de nacionalidad argentina, de 33 años, de estado divorciada, de profesión masagista, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2578-v.mz.31.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 23 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN PLACIDO PAEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña RAMONA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2596-v.ab.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO MANUEL FALGUERAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Payán número 132, y doña SILVERIA ROSA LUNARDI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Payán número 137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández Oficial del Estado Civil. 2637-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SACCO BENTANCOURT, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1364, y doña CELINA ALMEIDA CALVAR, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2640-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TEODORO ROCCA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 30, y doña MARIA ELENA ROSA GARASSINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2639-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BRESCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio César número 11, y doña JOSEFINA RUSSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Trabajo número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2641-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BUDELLI (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 557, y doña ANTONINA EMA MASSAFERRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayaquí número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2642-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ORDANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Florida número 1600, y doña PLACIDA SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cataluña número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2643-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARESCA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1169, y doña HERMINIA MARESCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2612-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FEDERICO TORIGLIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Alarcón número 64 a, y doña ROSA COSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Videla número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2611-v.ab.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORALIO LAMBACH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el 31 de Julio de 1892, domiciliado en la calle Justicia número 2240, y doña MARIA TRIANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 1.o de Enero de 1900, domiciliada en la calle Democracia número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2628-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CORSINI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pontrepola, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1621, y doña CARMEN ROUCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2588-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO BAEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Salamanca número 1926, y doña DEIDAMIA CHARQUERO, de 21 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2590-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERMUDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2079, y doña MARGARITA BIANCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2589-v.ab.1.o.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO DUFAU, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Agraciada número 194, y doña MARTINA SALAVERRIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Romero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2619-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO CONSUL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Manuel H. y Obes, y doña ANTONIA NEGRIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2618-v.ab.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 26 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ESTEVEZ MAGARIÑOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra (España), domiciliado en Sayago, y doña CARMEN DELIA BRUZZONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Susviela número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2620-v.ab.5.

En Sayago, y el día 26 del mes de Marzo del año 1922, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO FRANCISCO PORTILLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Peñarol, y doña JUANA SECUNDINA NADOTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2621-v.ab.5.

En Sayago, y el día 24 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRESENTACION ALBERTO BENTANCUR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Peñarol, y doña ALEJANDRINA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de sus sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2595-v.ab.3.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonie María Mols de Osterrieth, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.25-5920-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rodríguez de Alonzo y de Hortensia Alonzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.25-5919-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.23-5855-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Leiona(?)goitia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.30-6040-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Folle de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.30-6039-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Arbelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.28-5986-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Ernesto Azarola Gil contra Alcira Felicia Pérez, pérdida de la patria potestad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alcira Felicia Pérez, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.27-5963-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Unchalo y de doña María Arosteguy o Arosteguí de Unchalo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.22-5845-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Delgado (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.23-5836-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Carrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.23-5837-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Garguilo de Gargiulo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.23-5838-v.ab.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Petrona Gienochio de Pandolfo y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Juana María Gienochio, donde dice Bernardo Zenoquio y Jacoba Servante, debe decir Domingo J. Gienochio y Jacoba Servente; 2.o En la de nacimiento de Francisco Gienochio, donde dice Sanochio, debe decir Gienochio; 3.o En la partida de nacimiento de Petrona Gienochio, donde dice Senujo, debe decir Gienochio y donde dice Serviente, debe decir Servente; 4.o En la partida de nacimiento de Catalina Gienochio, donde dice Zenoquio, debe decir Gienochio, y donde dice Cerventa, debe decir Servente; 5.o En la partida de matrimonio de Domingo J. Gienochio y Jacobo Servente, donde dice Bernardo Gienochio, debe decir Domingo J. Gienochio, y donde dice Serventi, debe decir Servente 6.o En la partida de matrimonio de Arturo Barrios y Catalina Gienochio, donde dice José Domingo Gienochio y Santiaga Serventi, en vez de decirse Domingo J. Gienochio y Jacoba Servente; 7.o En la partida de nacimiento de José Pedro Barrios y Gienochio, donde dice Gienochi, debe decir Gienochio; el mismo error en el apellido de su abuelo paterno, Domingo J. Gienochio y tanto en ésta como en las partidas de nacimiento de Arturo Inocencio y María Angélica Barrios y Gienochio, se menciona a los abuelos paternos con los nombres de José D. Gienochio y Santiaga Serventi, en vez de Domingo J. Gienochio y Jacoba Servente; 8.o Y en la partida de defunción de Catalina Gienochio, donde dice Ginochio, debe decir Gienochio. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.17-5711-v.mz.31.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso de Francisco E. Acosta", se convoca a los acreedores a junta general que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 30 del corriente, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.13-5587-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Carlos Correa Lemos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.25-5915-v.ab.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Enrique Lemos y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno con el edificio en él construído, ubicado en la calle Guaraní número 1264, que antiguamente llevaba los números 86-88, que tiene 8 metros 59 centímetros de frente a la citada calle Guaraní, por 25 metros 77 centímetros de fondo, que lindaba: por el Norte, con doña Tadea Mendoza; por el Sud, con don José Del Pazo, y por el Oeste, con don Manuel Durán o sucesión Pauyade. Actualmente linda: por el Norte, con G. Conttatore, L. García y P. González, y J. Ares; por el Oeste, con Pedro Suquelis; por el Sur, con A. Insuela y L. Ambrosio, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.25-5916-v.ab.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Feo de Queirolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.29-6009-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baldomero Lagarmilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.29-6008-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Arambel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Marzo 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.29-6010-v.my.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Héctor M. Escofet, solicita segunda copia de escritura", se hace saber al público que don Héctor M. Escofet ha solicitado segunda copia de la escritura de venta otorgada en su favor por don Vicente Zunino ante el escribano don Agustín J. Moratorio el 1.o de Julio de 1907, que se refiere a un área de terreno situada del otro lado del arroyo Miguelete (Paso del Molino), de este Departamento, de la cual, según expone, le queda un sobrante de 236 metros 99 decímetros cuadrados, deslindados así: Al Norte, con Elizondo; al Sud, con el Ferrocarril Central del Uruguay; al Este, con don Juan Rolfo y al Oeste, con doña Natalia V. de Rocca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.27-5957-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Helena Goldschmidt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.25-5918-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Ignacia Echeverría de Villar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.24-5885-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Luberriaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.23-5852-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Hermida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.23-5851-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Filippini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.22-5853-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Landivar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1922. — Eloy G. Pereira. Actuario.

Mz.30-5850-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Tangrede, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Marzo 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.23-5849-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Bardallo y Velazco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Dámasa Bardallo de Lallera, doña Juana Bardallo de Otero y doña Teresa Bardallo de Saquieres para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Marzo 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.23-5854-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tuly Roosem de Vidal citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Marzo 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.22-5828-v.ab.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Pérez citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Marzo 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.22-5827-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Corzo de Marino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días compaerzcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1922. — Eloy G. Pereira. Actuario.

Mz.22-5826-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Guillin Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.22-5825-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Montero de Dutra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.22-5824-v.mz.31.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Concurso voluntario de José Panosetti", se convoca a los acreedores de don José Panosetti para que concurran a la junta general que se celebrará el día 17 de Abril próximo, a las 15 horas y 30 en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran.—Montevideo, Marzo 15 de 1922.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.21-5790-v.ab.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Josefa Belón de Barreiro", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas presentadas en dichos autos en la siguiente forma: 1.a En la partida de bautismo de María Dominga Barreira, donde los apellidos de los padres aparecen escritos como Barrera y Blo, respectivamente, debe decir Barreiro y Belón; 2.a En las partidas de bautismo y nacimiento de Juana y Josefa Barreiro, donde el apellido de la madre de éstas aparece como Bellò y Belo, respectivamente, debe establecerse Belón; 3.o En la partida de nacimiento de Elvira Barreiro, donde el abuelo paterno aparece como de nombre Manuel debe decir Juan, y donde la abuela materna aparece como María Camaño, debe establecerse Bernarda Garrido; 4.a En la partida de nacimiento de Faustino José Barreiro, donde los abuelos paterno y materno aparecen con los nombres respectivos de Manuel y Ramona, debe decir Juan y Bernarda, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 15 de 1922.—Eloy G. Pereira. Actuario.

Mz.21-5791-v.ab.5.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Riva Zucchelli contra los que se consideren con derecho a unas sobras de terreno ubicadas en esta ciudad, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las sobras compuestas de 364 metros 3.850 centímetros cuadrados, existentes dentro de un terreno ubicado en la manzana número 480 de la nueva ciudad de esta Capital, que se compone, según mensura judicial practicada por el agrimensor don Sebastián Martonell en Diciembre de 1906, de 1.364 metros 7.748 centímetros cuadrados, y que se deslinda así: 8 metros 97 centímetros de frente al Norte a la calle Paysandú; 10 metros 6 centímetros de frente al Sur a la calle Uruguay; 107 metros 64 centímetros en el lado Oeste lindando con la sucesión Calcagno (hoy doctor A Solla, coronel M. Echeverry y señores Peluffo y Cía.) y 107 metros 51 centímetros en el lado Este lindando con don Mayo Esteve (y hoy también con el doctor Juan Fco. Canessa), a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.15-5658-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo Galli contra Luis Pozzi, división de condominio", se cita, llama y emplaza a don Luis Pozzi o sus sucesores, por cualquier título que fueren, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.10-5556-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Jacinto Días, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Febrero 20 de 1922. — Eloy G. Pereira. Actuario.

Feb.24-5219-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Liquidación judicial

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva se hace saber que ha sido decretada la liquidación judicial de la Sociedad Anónima Empresa Puerto del Sau-

ce y Félix Fresone Limitada, y se está procediendo con arreglo a la ley de la materia, previniéndose no se hagan pagos a esa sociedad, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias de la misma sociedad, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la liquidación. Los acreedores, salvo los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos a los síndicos nombrados, doctores Pedro Díaz y Rufino Peluffo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.29-6000-v.ab.6.

Concordato preventivo judicial

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos seguidos por los señores Carreras y Bech, concordato preventivo judicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Marzo 18 de 1922. — Vistos estos autos, seguidos por los señores Carreras y Bech, solicitando concordato preventivo judicial; Resultando: Que en el escrito de fojas 195 el señor Fernando Bech, administrador de la firma concordataria, solicitó, de acuerdo con el artículo 1542, una nueva convocatoria de acreedores, a fin de considerar una nueva propuesta; Resultando: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1542 del Código de Comercio, se llamó a los acreedores para celebrar nueva reunión, fijando el día 9 de Diciembre último, cuya fecha se postergó para el día 6 de Febrero último, a las 10 y 30, (auto de fojas 199 vuelta); Resultando: Que convocados los acreedores por edictos tuvo lugar la reunión el día y hora señalados, en cuya reunión fueron rechazadas las propuestas formuladas anteriormente, aceptándose, en cambio, la propuesta formulada en dicha reunión, y de que instruye el acta que luce de fojas 206 a 209; Resultando: Que a fojas 239, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 7.a de la propuesta aceptada, don Fernando Bech, por su socio don Francisco Carreras, prestó por éste la conformidad al convenio celebrado con los acreedores, en mérito del poder que luce a fojas 233, a lo que los acreedores prestaron su conformidad (diligencias de fojas 240 a 242); Considerando: Que la propuesta formulada en la reunión de acreedores cuya acta luce de fojas 206 a fojas 209, y ha sido aceptada por las dobles mayorías exigidas por los artículos 1541 y 1524, inciso 1.o del Código de Comercio, y habiéndose acreditado en autos las publicaciones legales. Por esos fundamentos, juzgando en definitiva, fallo: Homologando el concordato preventivo judicial propuesto por la firma Carreras y Bech, y que luce en el acta de fojas 206 a 209. Hágase la publicación dispuesta por el artículo 1557 del Código de Comercio, y expídanse los testimonios y desgloses que se soliciten, previo pago de las costas causadas. Fecho, archívese. Al otrosí del precedente escrito: como pide, dejando testimonio. — Manuel F. Silva". — Y a los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.28-5973-v.ab.6.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Mario Schuster, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Enrique J. Wilson dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.25-5907-v.ab.4.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Medardo Caubarrere para una reunión que tendrá lugar el diecisiete de Mayo próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el informe del contador, balance y demás antecedentes pueden ser examinados en esta oficina, Rincón 478. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.30-6036-v.ab.25.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Medardo Caubarrere y Cía., para la reunión que tendrá lugar el veinte de Marzo próximo, a las once horas, con objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día 19 del entrante mes de Febrero pueden ser presentados a la misma oficina de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Enero 31 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.6-4804-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Homologación de concordato

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que en los autos de concordato preventivo extrajudicial se ha dictado la siguiente resolución: "239. — Montevideo, Enero 30 de 1922. — Vistos: En definitiva estos autos, seguidos por don Alberto Canetti, por concordato preventivo extrajudicial; Resultando: Que el expresado comerciante, después de haber intentado un concordato preventivo judicial, del que desistió, se presentó solicitando la homologación del extrajudicial de que instruye el convenio de fojas 24, que aparece suscripto por la mayoría legal de acreedores; Que hechas las publicaciones de ley, nadie ha deducido oposición; Considerando: Que ante tales resultancias y dentro de lo dispuesto por los artículos 1524 y siguientes del Código de Comercio, y ley de 29 de Diciembre de 1916, es de pronunciar resolución homologatoria. Por ello, se resuelve: Homologar el concordato preventivo extrajudicial de que instruye el documento de fojas 24, celebrado por don Alberto Canetti con la mayoría legal de sus acreedores. Ejecutoriada que fuese esta sentencia, publíquese; cancélese la interdicción, previa tasación y pago de costas, y archívese el expediente. Modifíquese la carátula; en la planilla se incluirá el honorario del contador, que se fija en trescientos pesos, y en su oportunidad el interesado presentará los diarios para su agregación. — Alberto Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en Montevideo, a treinta de Enero de mil novecientos veintidós. Doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.29-6006-v.ab.7.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Felipe Nauar para la reunión que tendrá lugar el día 21 de Abril próximo, a las 11 horas, con objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día dos de Abril próximo inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código.— Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.24-5896-v.ab.20.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Miguel Nauar para la reunión que tendrá lugar el día veintiocho de Abril próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día dos de Abril próximo inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina las observaciones que determina el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.24-5895-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita llama y emplaza a la Compañía "Munson Steamship Line", de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), o a la persona o entidad que la haya sucedido por cualquier concepto o haya adquirido su activo y pasivo o encargándose de su liquidación y consumación de sus negocios, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de Seguros del Estado, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este emplazamiento se hace extensivo a fin de llenar el requisito constitucional de la conciliación. —Montevideo, Febrero 7 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.3-5385-v.ab.3.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de don Antonio Montes (hijo) para la reunión que tendrá lugar el veintisiete de Abril próximo, a las 15 horas, en el salón del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el mencionado Antonio Montes (hijo). Se previene: 1.o Que ha sido designado contador interventor don Vicente Oxilia; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el día diecisiete del mismo mes de Abril; y 3.o Que el estado, balance y Memoria presentados por el deudor, así como el informe del contador interventor, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Teófilo M. Real, Actuario.

Mz.16-5684-v.ab.5.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de don José María Calvo y Compañía para la reunión que tendrá lugar el día catorce de Junio venidero, a las quince horas, en el salón del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 a 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Montevideo, Marzo 6 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.16-5683-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don José Cosme Gnazzo se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su nacimiento, por figurar el apellido paterno como Niasos, en vez de Gnazzo; el abuelo paterno como Casmas Niazas, en vez de Cosme Gnazzo; el inscripto como José Casmas Niasos, siendo José Cosme Gnazzo; la madre y el abuelo materno con el apellido Direnda, siendo Direna, y la abuela materna con el de Nicolielo, en vez de Niconiello; 2.o La de su matrimonio con doña Antonia Pérez y la de nacimiento de su hijo Rosario, por figurar el contrayente en la primera y el padre en la segunda como Alberto Gnazzo, en vez de José Cosme Gnazzo; 3.o La de nacimiento de su hija Antonia, por figurar el padre de la inscripta con el nombre de Alberto, siendo José Cosme, y agregarse en la misma el nombre de la abuela materna, que es Antonia Fuerte, fallecida; 4.o Las de nacimiento de sus hijos Alberto y Pedro, por figurar el padre de los inscriptos con el nombre de Alberto, siendo José Cosme, y la abuela materna con el apellido Fuente, en vez de Fuerte, que le corresponde; 5.o La de nacimiento de Romeo, por figurar su padre con el nombre de Alberto, en vez de José Cosme; 6.o La de nacimiento de Adelaida, en la que figura el padre con el nombre de Alberto, siendo José Cosme, y la abuela paterna con el apellido Durena, siendo Direna; 7.o La de nacimiento de Rolando, por figurar su padre con el nombre de Alberto, en vez de José Cosme, y la abuela materna con el apellido Fuente, siendo Fuerte; y 8.o La de nacimiento de Wilson, en la que su padre figura con el nombre de Alberto, siendo José Cosme. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Marzo 20 de 1922. — José Pedro Bambot, Actuario.

Mz.29-6022-v.ab.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ventura Rodríguez o Juan José Buenaventura Rodríguez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aper-

cibimiento. — Montevideo, Marzo 20 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.24-5873-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Martín Obaldia para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue don Carlos María Uriarte, sobre embargo preventivo y desalojo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.24-5874-v.ab.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacoba A. Cuinat o Jacoba Amalia Cuinat, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 17 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.22-5817-v.mz.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el doctor Juan Vicente Algorta, en representación de la Asistencia Pública Nacional, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de Antonio Longardi, por haberse establecido en ella ignorarse el nombre de los padres del inscripto, que lo son Nicolás Longardi y Antonieta Matarazzo. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.20-5763-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Clara Dolmán para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Miguel Rapoport, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. —José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.13-5594-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Zamora para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Syra Ursula Russo, así como para la audiencia del día 29 de Junio del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1922. —José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.14-5623-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a los herederos de don Jaime Garaft, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca les han iniciado los herederos de don Francisco Vilaró, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.30-6034-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Vimercati de Casciani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.28-5982-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña María Soler, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Casajuana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 21 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.28-5981-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Esteban Nautili, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Eduarda Oyola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.28-5980-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Carlos Alberto Mallarini, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Coronación Rostro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.27-5964-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Julio Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Páez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.20-5765-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Manuel Méndez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Erlinda Rocha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 7 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.18-5841-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Olinda López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix Laureano Checa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. —Eduardo Routín, Actuario.
Mz.9-5520-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Vicenta Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Badaraco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.9-5521-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Juan Gomellini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Bernardi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.8-5492-v.ab.8.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Elvira Fornillo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Dutour, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.23-5843-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53596", se cita, llama y emplaza al propietario, al señor Antonio di Fiorio, o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de veinticinco metros diez centímetros, más o menos, de frente al Sureste a la calle Coronel Bolognesi (ex Capella o Arbolito), por veintidós metros 78 centímetros, más o menos, en su contrafrente, donde linda con Nicolás Spinetti; al Sudoeste, en ocho metros ochenta centímetros, más o menos, con la Avenida General Eugenio Garzón (ex carretera nacional a Las Piedras), formando esquina con la calle Coronel Bolognesi; y al Nordeste, en ocho metros cincuenta centímetros, más o menos, linda con don Carlos Ratti. Dicho terreno forma la esquina Sur de la manzana compuesta por la Avenida Garzón y las calles Bolognesi y Santa Lucía, registrada con el número 4039 en la Oficina de Empadronamiento. Es el solar número 7 de dicha manzana. Su área superficial es de 203 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en seiscientos pesos. — Montevideo, Febrero 25 de 1922. — Julio O. Dieux.
Mz.3-5343-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Feliciana Ignacia da Silva de San Martín, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 11 de 1922. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.30-6043-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Mussin de Carnicili, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Diciembre 22 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.25-5902-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ceferina Maciera de Peleteiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Diciembre 10 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.25-5906-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Montero de de los Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Diciembre 10 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.25-5904-v.ab.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que en el juicio sobre rectificación de partidas iniciado por las sucesiones de Manuel Blas Peleteiro y Manuel Peleteiro (hijo), se ha concedido, por sentencia de fecha veinticinco de Octubre último, la rectificación solicitada, disponiéndose que en las partidas parroquiales presentadas se hagan las siguientes modificaciones: 1.o Partida de Benino Gregorio Peleteiro: En vez de Benino, debe decirse Benigno, y en

vez de Manuel Peletero y Ceferina de Castro, debe decir Manuel Bias Peleteiro y Ceferina de Castro Maciera. En lugar de naturales del Brasil, debe decir naturales de España y de esta República; 2.o Partida de Demetrio Peleteiro: En vez de Peletero, debe decir Peleteiro, tanto en su apellido como en el del padre. En lugar de Zeferina de Castro Masina, debe decir Ceferina de Castro Maciera, y donde dice la madre brasilera, debe decir la madre oriental; 3.o Partida de Horacio Peleteiro: Donde dice Oracio Peleiteiro, debe decir Horacio Peleteiro. En lugar de Manuel Peleiteiro y Zeferina Maciera, brasilera, debe ponerse Manuel Bias Peleteiro y Ceferina de Castro Maciera, oriental; 4.o Partida de Amelia Peleteiro: Donde dice Manuel Peleteiro, debe decir Manuel Bias Peleteiro, y donde dice Seferina de Castro Maciel, brasilera, debe decir Ceferina de Castro Maciera, oriental. A sus efectos se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 16 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.25-5905-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Franklin Rodríguez de Almeida, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 11 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.22-5813-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza al fallido Octacilio Vargas, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la calificación de la quiebra que se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 14 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.16-5699-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan de Souza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 4 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.10-5552-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Testamentaría de José Bonino y sucesiones de Romana Bonino de Carlini y Juana Raccone de Bonino", se ha dictado sentencia en la cual se dice entre otras cosas: "Que en la partida de nacimiento de Romana, figura el apellido de la madre Racona, y es Raccone; igual error se nota en la de nacimiento de Teresa. — Canelones, Marzo 7 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.30-6035-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 25 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.29-6004-v.ab.7.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se lleva a conocimiento del público que ante este Juzgado, y en el juicio sucesorio de don Prudencio Cilintano o Cirintano, se ha presentado doña Rosa Derrosa Cilintano, solicitando sean corregidos los errores que se notan en las actas que a continuación se dirán: 1.o En el certificado de defunción de mi hijo Prudencio, se lee el apellido de éste escrito en esta forma: Chirintano, cuando debió ponérsele Cilintano, pues es el verdadero; y en la misma partida está el de mi finado esposo también equivocado, pues no es Francisco Cirintano, sino Francisco Cilintano. Mi apellido está asimismo alterado, puesto que no es de Rosa, sino Derrosa; 2.o En la partida de matrimonio está mal también el apellido de mi finado esposo y el mío, desde que, como lo he dicho, el apellido de mi esposo es Cilintano, y no Chilindano, como ahí aparece; en la equivocación de mi apellido es la misma que se nota en la partida de defunción de mi hijo. Ese mismo error, respecto al apellido Cilintano y del mío, Derrosa, se hallan en esa misma partida, cuando se habla del padre de mi esposo y del mío, que lo fueron don Luis Cilintano, y no Chilintano, y don Angel Derrosa; 3.o En la partida de defunción de mi esposo también se lee el nombre y apellido en esta forma: Francisco Chilindano, cuando, como se ha dicho, él se llamó Francisco Cilintano. En esta misma partida está equivocado lo mismo el apellido del padre de mi finado esposo, que no es Chilindano, sino Cilintano; 4.o En la partida de nacimiento de mi hijo Prudencio Cilintano, está equivocado el apellido del padre, mi finado esposo, pues no es, como ahí se lee, Schirintano ni Chilintano, como se ha rectificado ya equivocadamente, sino Cilindano. Lo mismo está equivocado mi apellido, que no es de Rosa, sino Derrosa; lo mismo que lo están los apellidos de los abuelos paternos y maternos, y por ende, el del descendiente Prudencio Cilintano, cuyo apellido es éste y no otro. — Canelones, Marzo 23 de 1922. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.29-6005-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Salgado de Salgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 18 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.27-5962-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Villalba de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.25-5922-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martínez y de doña Casiana Beretervide de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.25-5921-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pedro Pascual Santos, Saturnina Santos de García y Evarista Santos de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 14 de 1922. — Eduardo, Sagarra, Actuario.

Mz.25-5926-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Toribio Fontes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 22 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.24-5882-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Carlos Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 16 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.24-5881-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 8 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.24-5870-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de don Enrique Cámera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 25 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.24-5869-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Hernández de Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 18 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.24-5868-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 18 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.24-5867-v.ab.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Isabelino Bentancur o Bentancour y Felipa Bentancur de González, a fin de que todos los que se considerem con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 4 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.24-5866-v.ab.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Venancio Alcoba y don Felipe Santiago Alcoba, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 17 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.23-5844-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Pérez de Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 27 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.22-5820-v.mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de don José Garategaray, citándose a los interesados por cualquier concepto, para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Sauce, Marzo 2 de 1922. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Mz.6-5426-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Quiebra—Concordato

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el

expediente caratulado "La firma Apolo y Compañía solicitando declaración de quiebra", se hace saber que dentro de la nombrada quiebra se ha presentado por la referida firma un concordato, habiéndose señalado para la consideración del mismo la audiencia del día 28 de Abril próximo, a las 14 horas, en este Juzgado, y para lo cual se cita a todos los acreedores de la misma. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. —Melo, Marzo 23 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.27-5972-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 13 de 1922. —Juan F. Furno, Actuario.

Mz.24-5883-v.ab.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Clarinda González y Cecario Ferreira Porto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 14 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.24-5884-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en el expediente "Laureana Torres de Díaz, sucesión", se sita a don Basilio Antonio Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes para que acepte por él la herencia y lo represente en este juicio. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Febrero 18 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.7-5438-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Don Fructuoso Bernabé Morales contra Alice Porciuncula, por cobro de pesos, incidente promovido por don Ramón R. Collazo, sobre entrega del campo vendido", se emplaza a doña María Neyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 7 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.8-5491-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Ferrer, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 25 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.29-6019-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Agapito Gómez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 8 de 1922. —Raúl Barbot, Escribano.

Mz.24-5871-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Bermúdez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 1.o de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.24-5872-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabino Salaburu, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 14 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.23-5839-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Iturburúa, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 14 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.23-5840-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignoli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino L. Núñez citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 2 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.23-5842-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Alejandro Tourn, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 7 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.15-5663-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se cita, llama y emplaza a los sobrinos, hijos legítimos y sus hermanos James Duncan Fletcher y Juan Alejandro Fletcher y de sus hermanas maternas Juana Gow y Elisabeth Gow, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Guillermo Fletcher, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Febrero 22 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.6-5396-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a los hijos de doña Carmen Torres de Lagleise, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Venancio Torres, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Febrero 22 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.6-5397-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Citación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, declárase abierta la sucesión de don Avelino Modernel, citándose para que dentro del término de treinta días comparezcan los que se consideren con derecho a la herencia. Cítase igualmente a los herederos don Guzmán, Esteban, Ladislao, Francisco Solano y Dionisio León Modernel, y a doña Juana Modernel de Del Valle y en su representación legal a su esposo don Victoriano Del Valle, emplazando a todos ellos para que comparezcan a estar a derecho en el expediente sucesorio, por sí o por representante legal, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes que acepte por ellos la herencia, con beneficio de inventario conforme a lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira, Noviembre 23 de 1921. — R. I España.

Mz.12-3523-v.ab.3

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Avcaguer de Aldama citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 26 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.30-6044-v.my.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber que por resolución de fecha diecinueve de Noviembre del año próximo pasado dictada en los autos "La sucesión de Domingo Baraibar, rectificación de partidas", se ha dispuesto sean rectificadas las partidas parroquiales que a continuación se expresan, en la forma siguiente: En la partida de matrimonio de Domingo Baraibar y de Senena Fernández, la esposa aparece con el nombre de Salina, siendo que su verdadero es Senena. En la de nacimiento de Lorenza Justina Baraibar, aparece ésta como hija de Cenena, cuando el nombre de la madre es Senena. En la de nacimiento de Margarita Baraibar, se dice que esta es hija de Cenena, cuando el nombre de la madre es Senena; y en la de nacimiento de José Baraibar, donde dice que es hijo de Zenena, debe decir Senena, que es el verdadero nombre de la madre. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 13 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.30-6046-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Burguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 12 de 1921. — Isidoro Vidal Escribano.

Mz.27-5933-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ruperta Ruiz Díaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 26 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.27-5934-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bat de Oliveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 21 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.27-5935-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Cibils y Beatriz Cibils, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 8 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.27-5936-v.my.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Sucesión Juan Miguel Curuchet, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fernando Gutiérrez, como apoderado de los herederos del causante referido, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: En la partida de matrimonio de los cónyuges Domingo Curuchet y Dominga Echevert, donde dice Domingo Echevert, debe decir Dominga Echevest; donde dice hija legítima de don Pedro y doña Graciana Olás, debe decir hija legítima de Juan Echevest y de Graciana Iturralde. En la partida de nacimiento de Juan, donde dice Graciana Recart, debe decir Graciana Errecart; donde dice Juan, debe decir Juan Miguel; donde dice Dominga Cheveste, debe decir Dominga Etchevest; donde dice Juan Cheveste, debe decir Juan Etchevest. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Febrero 14 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.27-5937-v.ab.17.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan Reta, recaída en el expediente "Catalino Irigoin, concurso voluntario", se cita y emplaza por el término de veinte días para que comparezcan ante este Juzgado en la audiencia del día siete del entrante Abril, a las once horas para celebrar junta de acreedores a los señores Nicolás Inciarte, Benigno Varela, Adolfo Gamous Andrés López María González de Camilo y Leopoldo Peluffo, pre-

viniéndose a los señores acreedores que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Marzo 17 de 1922. — Isidoro Vidal. Escribano.

Mz.24-5888-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Napoli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 17 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.7-5447-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía R. de Bonino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 2 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.8-5500-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Russi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 9 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Mz.8-5499-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rudecinda Gerónima Leal de Gongorra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hu. —Durazno, Marzo 2 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Mz.7-5444-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rudecindo Robledo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 3 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Mz.7-5443-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Volpe, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 29 de 1921 —Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.20-5113-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Banega, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 5 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

En.30-4668-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Dominga Olivera, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 20 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Mz.27-5971-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Catalina Sendile, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 9 de 1922. —Manuel M. Romay, Escribano.

Mz.20-5783-v.ab.25.

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la testamentaría de Bartolo Berrondo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 14 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Mz.20-5782-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Matilde Menéndez de Martínez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 10 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Mz.20-5781-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Berrondo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 8 de 1922. —Manuel M. Romay, Escribano.

Mz.20-5780-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Gerónima Pignone, Luis Massimino, Rómulo Massimino y Ramona Pereyra, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 9 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Mz.18-5849-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita, llama y emplaza a don Anselmo R. Barragán, para que comparezca a este Juzgado a oponer excepciones y a estar a derecho en los autos que siguen los sucesores de don Felipe Arrospide contra Silverio A. González y Anselmo R. Barragán, por cobro de pesos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Febrero 7 de 1922. —Alfredo Saráchaga, Escribano.

Mz.7-5446-v.ab.6

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Rafael Paolino y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 14 de 1922 —Alfredo Saráchaga, Actuario.

Mz.2-5310-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Olegario Victoriano Arias y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 21 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.2-5309-v.ab.1.o.

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la testamentaría de Camilo Duarte y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 14 de 1922. — Alfredo Saráchaga, Actuario.

Mz.2-5308-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nicolasa Rivero de Reyes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Florida, Febrero 25 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.20-5253-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Antonio, Anita y Josefa Barreiro, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 24 de 1922. —Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.29-6017-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Constancia Bentancourt de Viñoly, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 3 de 1922. —Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.29-5987-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Epifania Camejo de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 14 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.29-5988-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Estanislada César de Gamarra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 25 de 1922. —Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.20-5252-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cristina Zucotti de Camfi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 2 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.6-5422-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Magín Ayala, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 1.o de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.3-5352-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Saravia, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 8 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.22-5805-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Esqueff, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 14 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.22-5803-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Fabero de Lazo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 11 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.22-5804-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gándara, Regina Torres, José Silva, Demetria Silva de Sosa, Feliciano So-

sa y Antonia Gándara de Silva, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Febrero 24 de 1922. — Antonio Stagnaró, Escribano.

Mz.15-5669-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Isidro Calabuig, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 7 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.15-5668-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marina Dutra, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 17 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.15-5567-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio Curbelo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 7 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.4-5386-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Durán, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 9 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano

Mz.3-5350-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Primitivo de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 7 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.3-5349-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Curatela interina

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se hace saber al público que por resolución de fecha siete del corriente, dictada en los autos caratulados "Carlos Alberto Ladós, nombramiento de curador", se ha designado curador interino del presunto incapaz Carlos Alberto Landós, a don José Miguel Arostegui. — Minas, Diciembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.25-5929-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente F. Faguaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 6 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.14-5628-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Venancia Machado de Zeballos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 25 de 1922.— Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.10-5545-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martirena, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 4 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.10-5544-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Floriana o Froilana González de Villalba, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.8-5476-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Augusta María Ladós Quintian, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 17 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.8-5477-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Camilo Acosta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 2 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.8-5478-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Tabeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.22-5800-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulalio Fortunato Carnales, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Marzo 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.22-5807-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dámaso Corbo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas Marzo 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.22-5808-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Roque de Díaz Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 7 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.22-5809-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Caraballo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 14 de 1922. — Leonardo Sollier Actuario.

Mz.22-5810-v.ab.27.

Fijación de la época de la suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que por resolución dictada en el expediente caratulado "Fabián Salbquiebra, fijación de la época de la suspensión de pagos", ha sido determinada la fecha del día 3 de Diciembre de mil novecientos diecisiete, como fecha de la suspensión de pagos de aquella firma, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Febrero 2 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.22-5811-v.mz.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Doria, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Ciriaco Miraballes, rectificación de partidas", en los que solicita lo siguiente: Primero: Donde el nombre y apellido figura en la partida de defunción de Jesús Miraballe, se establezca así: Ciriaco Miraballes, por ser su verdadero nombre y apellido. Donde el apellido del padre de dicho causante se ha escrito Miraballe, se establezca Miraballes, que es el verdadero, como ya se deja dicho. Donde dice que el finado era hijo de Galo Miraballes y de se ignora, debe decir: era hijo legítimo de Galo Miraballes y de Juana Urquiza. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace sta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 3 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.22-5812-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ferreyra de Cáceres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 20 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.8-5479-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Velázquez de Centurión, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 24 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.8-5480-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Silvera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.3-5325-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Sebastián C. Robaina, se hac esaber al público la apertura de la sucesión de doña Sixta Gila y Ambrosia Urbana Ramírez, citándose a la vez a todos que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 14 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.23-5861-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Julián Diego Pardal para que comparezca, por sí o por medio de apoderado, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a contestar la demanda y llevar previamente la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Francisco Di Blase, domiciliado en esa ciudad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Minas, Diciembre 29 de 1921. — Miguel Herrera y Thode, Juez de Paz.

En.10-4288-v.ab.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de León Alvarez, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Marzo 14 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.16-5697-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Floren-

cio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de Domingo Antonio Mauiella y Nunciata Vignola de Mauiella, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 16 de 1922. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.23-5864-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Sosa de Acosta, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 16 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.23-5863-v.ab.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Roque H. Quintana para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Catalina V. Nesi de Quintana, y para el comparendo que tendrá lugar el día treinta de Junio del corriente año, a las quince horas, en el que, a la vez, se intentará la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 17 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.22-5801-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se han solicitado, por los interesados, las siguientes rectificaciones de partidas, con un escrito que en lo pertinente dice así: La partida de matrimonio de nuestros padres, por estar escritos el apellido del esposo Reggio y el de la esposa Roeta, siendo Resio y Roveta. La de nacimiento de Angela Resio, por figurar la inscripta como Juana, y el apellido paterno Reggio, en vez de Resio. La de bautismo de María Teresa Resio, por figurar con los apellidos Reggio y Rovetti, en vez de Resio y Roveta. La de bautismo de Daniel Miguel Resio, por figurar los apellidos Reggio y Rovetto, en vez de Resio y Roveta. La de Pablo José, por figurar el apellido materno Rubetti, en vez de Roveta. La de bautismo de Lorenzo José Resio, por figurar el apellido materno Robeta, en vez de Roveta. La de bautismo de Celia Clara Resio, por figurar los apellidos Reggio y Robeta, en vez de Resio y Roveta. La de Josefa Carlota Resio, por figurar los apellidos Recio y Roluta, en vez de Resio y Roveta, y la de bautismo de María Magdalena Resio, por figurar los apellidos Reyes y Roberta, en vez de Resio y Roveta. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 14 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.22-5502-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Luis Giantorno, o a quien sus derechos hubiere, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Honorable Concejo de Administración Departamental por cobro de pesos proveniente de adoquinado en la propiedad ubicada en la calle 8 de Octubre esquina Junta Económico-Administrativa, manzana número trescientos cuarenta y tres, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 21 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

En.31-4705-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en el expediente caratulado "María Carmen Cedrez de Del Corro contra Gregorio Del Corro divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Gregorio Del Corro para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. — Fray Bentos, Febrero 22 de 1922. — Jesús Gil, Escribano Público.

Mz.4-5385-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugon, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pedro Anastasio Beraza, Luisa o Luisa Francisca Beraza, María Melchora Beraza y Vicente Beraza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1922. — Jesús Gil, Escribano Público.

Mz.2-5312-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugon, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emelia González de Inzua, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1922.— Jesús Gil, Escribano Público.

Mz.2-5311-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE RIO NEGRO

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos caratulados "Don Enrique Eroqua, denuncia de animales vacunos, de marcas desconocidas, en su estancia "El Naranjal", se llama y emplaza por el término de sesenta días, a contar de la presente fecha, a los que se consideren con derecho a la propiedad de dichos animales, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder de acuerdo con lo establecido por los artículos 307, 308 y 309 del Código Rural. Los animales referenciados se encuentran depositados en poder de don Rogelio A. Fraga, en Estación Algorta, y son de la siguiente clasificación, pelos y marcas: 1 vaca pampa colorada, con estas marcas (1); 1 vaca pampa, marcada con ; 1 novillo cara blanca, marcado con ; 1 novillo pampa, marcado con ; 2 terneros orejanos (mamones), 1 novillito de uno y medio años, orejano; 1 vaquillona de uno y medio años, orejana. — Villa General Borges, Febrero 20 de 1922. — C. Peñaflor, Juez de Paz.

(1) Las marcas están pintadas en la puerta de este Juzgado.

Feb.22-5177-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal F. Abadie Santos, se hace saber que en los autos caratulados "Kropp y Cía. y J. G. García e Hijos, denuncian la fuga del comerciante Felipe J. Huallen", se ha dictado la siguiente resolución: "Número 10949. — Rivera, 1921, Diciembre 24. — Vistos: A mérito de lo que resulta de estos antecedentes, y atento a lo solicitado precedentemente por el Ministerio Público, y lo preceptuado por los artículos 1578, 1582, 1583, 1584 1662, 1663 y demás concordantes y pertinentes del Código de Comercio, resuelvo: Declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Felipe J. Huallen; ocúpense judicialmente todos los bienes del fallido sus libros, documentos, etc. para lo que se da comisión al Alguacil asistido del Actuario; deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al mismo, lo que se hará saber al Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos; prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de efectos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones a favor de la masa; intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de aquél los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; señálase un término de cuarenta y cinco días, dentro del cual deberán todos los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos; para el nombramiento de síndico procédase a la diligencia de sorteo a que hace referencia el artículo 1616 del Código de Comercio, teniéndose desde ya por nombrado al que designe la suerte, y para el caso de no aceptación, renuncia o impedimento del designado, al que lo fuere en término inmediato, cometiéndose a la oficina la aceptación jurada del cargo; háganse las publicaciones de ley en la forma establecida por el aludido Código y ley 5 de Mayo de 1916, y con cargo a costas; decrétase el arresto preventivo de Felipe J. Huallen, y líbrense las comunicaciones dispuestas y demás que correspondan. — Abadie Santos. — Lo proveyó y firmó S. S.a, etc. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario". — Se hace constar que fué designado síndico de esta quiebra el sorteado don Luis F. Royol. —Rivera, Marzo 21 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.28-5976-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Lucía Rodríguez de Leal, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 4 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.24-5492-v.ab.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que en los autos caratulados "Helguera, Arcelus y Cía. solicitan la quiebra del comerciante Elías J. Nozar", se ha dictado la siguiente resolución: "Número 1819. — Rivera, 1922, Marzo 15. — Vistos: Por lo que resulta de estos autos, y agregados por cuerda bajo la carátula "Helguera, Arcelus y Cía. contra Elías J. Nozar, cobro de pesos", y atento a lo preceptuado por los artículos 1572, 1580, 1581, 1583 y 1585 del Código de Comercio, se resuelve: Declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Elías J. Nozar; líbrese contra el mismo orden de arresto; ocúpense judicialmente todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido, y se comete; deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica que le sea dirigida, la que se declara intervenida, medida que se hará saber a la Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al mismo, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones a favor de la masa; intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de que de no hacerlo se les tenga por ocultadores de bienes y complicados en la quiebra; fíjase un término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos; para la designación de síndico, procédase de inmediato a la diligencia de sorteo, prevenida por el artículo 1616 del citado Código, quedando, desde ya, designado al que lo fuere por la suerte en dicha diligencia, que con noticia de las partes se celebrará hoy a las dieciséis horas, cometiéndose la aceptación del mismo. De inmediato, cúmplase lo dispuesto en el artículo 1585 del Código aludido, y de la declaración de quiebra y emplazamiento de acreedores, háganse las publicaciones de estilo, teniendo presente lo preceptuado por el artículo 1584 del Código de Comercio, pertinentes del Código de Procedimiento Civil y ley 5 de Mayo de 1916, e insertando en los edictos respectivos, asimismo, el resultado del sorteo para proveer la sindicatura que se deja dispuesto. — Abadie Santos". — Lo proveyó y firmó S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en Rivera, a quince de Marzo de mil novecientos veintidós. Doy fe. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. — Se hace constar que fué designado síndico de la quiebra el comerciante de esta plaza don Enrique Carretero. — Rivera, Marzo 16 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.24-5886-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Montero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 18 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.24-5890-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Felipa Fierro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en

forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 27 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.22-5832-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Felipe Barrios, Lorenza Núñez y Clementina Romero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 8 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.21-5796-v.ab.26.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que por auto dictado con fecha 18 de Febrero último en el expediente rotulado "Atanasio María y Pedro Armeño Sena, incapacidad", fueron declarados incapaces los nombrados Atanasio María y Pedro Armeño Sena, habiéndoseles nombrado como curador a su hermano don Antonio Sena, cargo que le fué discernido por auto de fecha 8 del corriente. — Rocha, Marzo 10 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.16-5691-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gabino Celedonio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 2 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.16-5690-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramón Donato Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 9 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.16-5692-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Margarita Esquivel de Medeiros, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 2 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.14-5624-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Catalina di Candia de Casella, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Enero 26 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.14-5625-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Loreta Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 1.o de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.7-5459-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Modesto Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 25 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.7-5458-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Alicia Molins de Oficialdegui, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 24 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.3-5341-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de Santana Terra (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 24 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.2-5315-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Medina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 15 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.25-5930-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Azambuya, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 25 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.28-5978-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Grassi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 25 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.28-5977-v.ab.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Valentina Marín solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermana María Marín, la que fué anotada en el Registro de Defunciones con los apellidos de Rodríguez Marín, cuando su verdadero es Marín. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 18 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario. — En fe de ello, y para constancia expido el presente, que signo y firmo, en la ciudad del Salto, fecha ut-supra. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.25-5931-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Bonini de Sabarros, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.23-5841-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Peña, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 20 de 1922. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.29-5997-v.ab.7.

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña María Garacotsh de Duhagon, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 27 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.29-5998-v.ab.7.

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por decreto de fecha diez del actual se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la tercera sección don Humberto P. Clara. En consecuencia, se previene: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Se señala el término de cuarenta días para que todos los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, presenten al síndico, don Agustín Estradé, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 13 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.29-5999-v.ab.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Cabrera de Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 23 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.28-5975-v.ab.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervener en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 1.o de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.27-5958-v.ab.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sellanes de Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 22 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.27-5959-v.ab.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público don ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Apatía, en representación de la sucesión de doña Carmen Cadaillón de Serres, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales y acta de Estado Civil presentadas, en el siguiente sentido: Los apellidos Serres y Cadaillón deben escribirse así, y no como aparecen equivocadamente, y el nombre del inscripto Enrique, es así, y no como erróneamente figura. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 11 de 1922. — Edelmiro G. Guerero, Escribano Actuario.

Mz.27-5960-v.ab.17.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Perera de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 20 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.24-5879-v.ab.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor

don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez, doña Guillerma Curbelo y don Marcos Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 20 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.24-5878-v.ab.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Bermúdez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, emplazándose especialmente a Teresa, Agustín, Camila, Pío, Julia y Baldomera Bermúdez, y al esposo de ésta Mariano Núñez o sucesores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— San José, Septiembre 28 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.13-5593-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Tomera de Blanchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 16 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.27-5952-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Mauricio Bentos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Julio 2 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Mz.27-5953-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Arnaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 21 de 1922. — Juan R. Irisarri, Actuario Interino.

Mz.27-5939-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fernando Francisco Oroná, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 23 de 1922. —Juan R. Irisarri, Actuario Interino.

Mz.27-5940-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Maglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 1.o de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.27-5941-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Fregossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 2 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.27-5942-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Emilia Bissiere de Barbitta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 1.o de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.27-5943-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dionisia Maldonado de Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 3 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.27-5944-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Lasarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Mercedes, Marzo 6 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.27-5945-v.ab.22.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la testamentaría de don Telésforo Ubios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Marzo 7 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.27-5946-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pantaleón Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Marzo 11 de 1922. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.27-5948-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Canuto Abreo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 11 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.27-5949-v.ab.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha 26 de Agosto del año próximo pasado, dictada en el expediente promovido al efecto, se ordenó la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: De matrimonio de Antonio Maglia y Colomba Castelli, en cuanto se designa a los contrayentes con los apellidos de Maya y Castel, en lugar de Maglia y Castelli, que son los verdaderos, y de nacimiento de Juan José Maglia, en cuanto se designa a sus padres con los apellidos de Maya y Castel, en vez de Maglia y Castelli. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley se hace esta publicación. —Mercedes, Marzo 4 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.27-5947-v.ab.17.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que en los autos caratulados "Juana Indarte de Perera contra Elbio Perera, divorcio", se ha decretado la interdicción general de los bienes pertenecientes a la sociedad legal que forman dichos cónyuges. A los fines que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de treinta días. —Mercedes, Marzo 13 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.27-5950-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Sucesión de Josefa Palmas de Ramírez", se cita, llama y emplaza a don Manuel Tomás Suárez, para que dentro del término de noventa días concurra ante este Juzgado a deducir los derechos que puedan corresponderle en los autos sucesorios citados, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Mercedes, Marzo 11 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.27-5951-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan José Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 10 de 1922. — Juan R. Irisarri, Actuario Interino.

Mz.27-5006-v.ab.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se cita a los acreedores de don Juan José Uriarte para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Florida número 670, el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, so pena de no ser admitidos en ella, y que la junta sesionará con los que concurran. — Mercedes, Marzo 2 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.25-5927-v.ab.3.

Aperturas de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Francisco Altavista y de doña Teresa Curti de Altavista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 16 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.23-5860-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Eugenio Ramella y Clonice Amaral, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 11 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.22-5831-v.mz.31.

QUIEBRA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Olegario V. Parra, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes o cómplices en la quiebra. 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Santos Fernández Mallada, los justificativos de sus créditos dentro de los cincuenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 16 de 1922. — Juan R. Irisarri, Actuario interino.

Feb.21-5151-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Asís Balestra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.29-6012-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina González de Trindade o Joaquina González de González da Trindade y Anita Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.29-6013-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarem-

bó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Barbosa de los Angeles o dos Anjos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.29-6014-v.ab.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Velosino D. Motta, previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o documentos de pertenencia del mismo, ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, emplazándose a todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico de la quiebra, don Firmo Hernández Barboza, los justificativos de sus créditos. —Tacuarembó, Marzo de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.29-6015-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Higinio Gauna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.27-5968-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Pacífico de Benvenuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.24-5893-v.ab.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Manuel Rosales, previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o documentos de pertenencia del mismo, ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, emplazándose a todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días se presenten al síndico de la quiebra, don Juan Llagostera, con los justificativos de sus créditos. —Tacuarembó, Marzo 18 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.24-5892-v.ab.7.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que por auto dictado en fecha 19 de Noviembre del año 1921, en el expediente caratulado "Cecilio Falero, quiebra, expediente sobre fijación de fecha en que se encontraba en cesación de pagos", y cuya resolución ha quedado ejecutoriada, se ha fijado el día 15 de Febrero del año 1921 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Cecilio Falero. Y en cumplimiento del auto citado, y a los efectos de derecho se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 1.o de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.20-5777-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Venuncia Días de Velozo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre investigación de la paternidad ilegítima le ha iniciado doña Petrona Techeira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no compareciera, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.15-5666-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, como apoderado de los señores Pedro Saulle y Domingo D'Alessandro, iniciando demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la manzana número once de esta ciudad, con una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, ciento veinticinco milímetros, que se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este a la calle Simón del Pino, entre las calles Pantaleón Artigas y Manuel Meléndez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, siendo sus linderos actualmente: por el Norte, don Ramón Blanco y la sucesión de Genaro Lacurcia; por el Oeste, Olegario Buffiet, y por el Este, don Baltasar Amorín. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los que se consideren herederos de don Rafael Lorello o a cualquier otra persona que se considere con derecho a la superficie de terreno descripta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez para llenar el juicio de la conciliación. Por tanto, a sus efectos, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.

Mz.27-5965-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita y emplaza a doña Corina Figueroa, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Marcos Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Marzo 4 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.

Mz.23-5859-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Belmirio Fernández Marín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 15 de 1922. —Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.

Mz.23-5858-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Regino Quintela, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 22 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.

Mz.23-5857-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Saravia de Viramontes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 20 de 1922. —Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.

Mz.23-5856-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, de fecha 15 del corriente, recaída en los autos caratulados "Josefa Olivera. Sucesión", tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza al heredero Estanislao Pimienta, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de que se le nombrará curador de bienes que lo represente en dichos autos. — Treinta y Tres, Febrero 20 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

Mz.2-5305-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Márquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 31 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.

Feb.9-4901-v.ab.17.

REMATES JUDICIALES

MIGUEL FLESIA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Adams y Cía. contra los sucesores de Federico W. Fothergill, división de condominio", se hace saber al público que el día veintiuno de Abril próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Miguel Flesia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 24.000 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situada sobre el arroyo Miguelete, 10.a sección judicial de este Departamento, y que, según título, se compone de 34 hectáreas, 2.092 metros, 89 decímetros cuadrados, y según plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Mayo de 1898, de 33 hectáreas, 6.735 metros, 14 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, cañada divisoria, con la sucesión Vargas, y Agustín Abeleyra; por el Sud, camino del puente en medio, con la sucesión de don Miguel Alvarez; por el Este, camino de Burgues, que conduce al Paso de Mendoza, y por el Oeste, con el arroyo Miguelete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el cinco por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 27 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.29-6011-v.ab.21.

FRANCISCO KULSHEN

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Víctor Amaranto Villanueva contra Servando Larrosa, cobro de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Abril entrante, a las nueve horas, y en San Gregorio, novena sección judicial de este Departamento, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Francisco Kulshen, de lo siguiente: setenta reses de ganado vacuno de cría y tres mil kilos de maíz, de propiedad del ejecutado don Servando Larrosa, debiendo efectuarse la venta por un precio no menor de las dos terceras partes del valor de tasación, a cuyo efecto se previene que el ganado ha sido tasado a razón de nueve pesos la pieza, y el maíz a razón de dos pesos los cien kilos. — Tacuarembó, Marzo de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.27-5969-v.ab.5.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día siete de Abril entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno situada en San Gregorio, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de veinte hectáreas, cinco mil ochenta y ocho metros y nueve mil novecientos cincuenta centímetros, señalada con el número 11 en el plano del agrimensor Mario Rodríguez de Julio de 1915, y linda: por el Norte, en 212 metros, con don Camilo Moreira; por el Sur, en una línea quebrada, con la fracción siete, de Felipa Zelmira Pérez; por el Este, en 768 metros y 40 centímetros, con la fracción diez, de Concepción B. Pérez, y por el Oeste, en 1.032 metros y 60 centímetros, con Carmelo M. Arnabal y Enrique Gil. Ha sido tasado en la suma de $ 79.32 centésimos la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda de ese avalúo. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos sucesorios de don Carlos T. Pérez, que se tramitan en este Juzgado, a disposición de los interesados; que la propiedad descripta pertenece a dicho causante, y la venta ha sido decretada en los

autos referidos; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto el diez por ciento de su compra, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José Marzo 11 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.22-5819-v.ab.6.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL — A LMEJOR POSTOR

Una esquina notable: Juan C. Gómez números 1303 al 1307, y Buenos Aires números 593 al 597.

Ubicación excepcionalísima. En el centro de nuestros más importantes "magazines". Donde la propiedad reditúa la más alta renta. Magnífica dimensiones: 13 metros 20 frente al Este, por 14 metros 50 frente al Sur.

El jueves 6 de Abril, a las 16 horas, en la misma propiedad.

El edificio lo constituyen en la planta alta 7 piezas, cuarto de baño, cocina, w. c., 2 piezas altas, patio de mármol con claraboya.

Planta baja: Gran salón esquina, con tres vidrieras, 2 entradas, zaguán, patio, aljibe, una pieza, etc.

Otro local con salón con vidriera, una pieza, patio, w. c., etc.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Máximo Arana y otro, venta de propiedad", se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana 36 de esta ciudad, compuesta de 13 metros 20 centímetros de frente al Este sobre la calle Juan C. Gómez; 14 metros 50 centímetros al Sur, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Buenos Aires; 13 metros 94 centímetros al Norte, por donde linda con los sucesores de don Benito Fernández, y 12 metros 50 centímetros al Oeste, por donde linda con sucesores de don Francisco García. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

Mz.18-5847-v.ab.6.

JENTSCHIK
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Ricardo Rico Labandera, venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por los martilleros Jentschik y Cía., asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto dicho terreno de 9 metros 66 centímetros de frente al Este sobre la calle Alzáibar, por donde sus puertas están señaladas con los números 1201 al 1209; por 5 metros 3 centímetros de fondo al Oeste, en el costado Sur, que, por formar esquina, son también de frente al Sud sobre la calle Santa Teresa (hoy Recinto); 4 metros 39 centímetros en el costado Norte, por donde linda con don Santiago Rico; linda por el fondo con don Santiago Rico; encerrando una extensión superficial de 47 metros 9.623 centímetros y 47 milímetros cuadrados. Este bien tiene de base de venta pesos 1.600.00; B) Otro solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que el anterior, cuyo terreno mide 5 metros 79 centímetros de frente al Este sobre la mencionada calle Alzaibar, donde la puerta del edificio está señalada con el número 1213; por 11 metros 16 centímetros de fondo al Oeste, formando una extensión superficial de 64 metros 7.490 centímetros cuadrados, y lindando: por el fondo, con don Santiago Rico; por el Sud, con Santiago Rico y don Ricardo Rico, y por el Norte, con los sucesores de don Francisco Noy. Esta propiedad tiene como base de venta $ 2.500.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a las bases establecidas respectivamente en este edicto; 2.o Que son de cuenta de los compradores los gastos que origine el remate y los de las escrituras de venta; 3.o Que será de cuenta de los compradores la comisión legal a pagarse al rematador; 4.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1464.

Mz.17-5730-v.ab.6.

ADOLFO ARMELLINO
JUDICIAL

De dos solares en la ciudad. El 1.o Avenida General San Martín, 9 metros por 18.80. Total: 203 metros 20 decímetros. Tasado en $ 2.444.40, las 2|3 $ 1.629.60. El 2.o calle Pando, 7 metros 56 decímetros por 19 metros 36 decímetros. Total: 183 metros 80 decímetros. Tasado en $ 1.102 pesos con 80 centésimos, las 2|3 $ 735 pesos con 20 centésimos. El lunes 3 de Abril a las 16 horas en el lugar de sus ubicaciones venderé con arreglo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Francisco Patrón", se hace saber al público que el día tres de Abril próximo a las dieciséis horas en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Adolfo Armellino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan situado en la 12.a sección judicial de esta Capital, manzana número 608, señalado con el número 6, compuesto de 203 metros 70 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste a la Avenida General San Martín; 18 metros 80 centímetros tiene la línea del costado Norte, por donde linda con el solar número 5 y parte del solar número 9; 13 metros 43 centímetros mide en la línea del Este por donde confina con el solar número 7, y al Sud que tiene 18 metros da frente a la calle Independencia por formar esquina. Este bien está tasado en la cantidad de 2.444 pesos con 40 centésimos. Acto continuo: 2.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 12, compuesto de 183 metros 80 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 56 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Pando; 19 metros 36 centímetros tiene en la línea del costado Norte, por donde linda con el solar número 2 del plano del agrimensor don Luis Machado; 12 metros 70 centímetros en su fondo al Oeste, por donde confina con doña Carmen Patrón de Della Valle y al Sud 17 metros 60 centímetros y confina con don Ambrosio Rovegno. Este bien está tasado en la cantidad de 1.102 pesos con 80 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.16-5687-v.ab.3.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de San José, procederé el día 3 de Abril próximo, a las 9 horas, en Arroyo Malo, quinta sección de este Departamento, a la venta en pública subasta de los siguientes animales: 30 novillos, tasados a $ 30.00 cada uno; 62 novillos, a $ 15.00; 170 vacunos de cría, $ 7.00, y 285 vacunos de cría, a $ 8.00. Dichos semovientes se mandan vender en los autos seguidos por doña María Greno contra don Francisco Arrondo, divorcio; previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, siendo las ventas al contado. — San José, Marzo 17 de 1922. — Arturo J. Pintos, rematador público.

Mz.24-5762-v.ab.2.

ROBERTO DRAPER

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Degiovanangelo", se hace saber al público que el día dos de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Roberto Draper, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 3.300 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 18.a sección judicial de esta Capital, y que, según plano levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro en 8 de Noviembre de 1920, se compone de 367 metros 2.931 centímetros cuadrados, teniendo 21 metros 429 milímetros de frente al Este al Bulevar General Artigas, por 17 metros 14 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la sucesión Piccardo; por el Oeste, con don Nicolás Rocca, y por el Sur, con doña Julia Goggia de Degiovanangelo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador puede pagar el precio total al contado o bien el cincuenta por ciento al contado y el resto a un año de plazo, con un interés del seis por ciento anual, estableciéndose en la respectiva escritura las garantías inherentes a estas clases de operaciones, esto es, las que son de rigor en las obligaciones hipotecarias; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como la mitad de la comisión legal de remate serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Andes 1258 (Escritorio).

Mz.16-5705-v.ab.1.o.

LATORRE YEREGUI
JUDICIAL

Campo en la Florida, segunda sección judicial.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "José M.a Puentes contra Agustín C. Pim, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 del entrante Abril, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el señor martillero S. D. Latorre Yéregui, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 1216 B, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, designada con el número 9 en el plano levantado por el ingeniero Bernardo Larrayoz en Abril de 1918, conteniendo una superficie de 27 hectáreas 2.142 metros, que lindan: por el Norte, en una extensión de 243 metros 30 centímetros, con doña Nieves y don Manuel Díaz; al Sud, con el río Santa Lucía; por el Este, con la fracción 10, de don Claro Díaz, en una línea de 1.398 metros, y al Oeste, con la fracción 8, de doña Jacinta Díaz de Soria, en una extensión de 1.155 metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.24-5900-v.ab.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Una pequeña estancia moderna en Salsipuedes y Tiatucura, a 15 kilómetros de la Estación "Tres Arboles" (F. C. Midland), y a 20 de "Piedra Sola" (F. C. C. del U.), sobre el límite de los Departamentos de Río Negro y Tacuarembó.

Area: 575 hectáreas, con buena casa-habitación, galpones, varios potreros, buenos alambrados (7 hilos), madera de ley y montes artificiales de eucaliptus, acacias, álamos, etc., algunos potreros con agricultura.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, calle Zabala, Montevideo, el jueves 20 de Abril, a las 15 horas, remataremos, al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Luis Q. Cardoso con Polidoro Costa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 del entrante Abril, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los señores martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, señalada con el número 3 en el plano que, según mensura y deslinde practicados, levantó el agrimensor don Juan Basso en Junio de 1919, consta de una extensión superficial de 575 hectáreas, cuyos límites son: al Norte, la fracción número 4, adjudicada a los esposos don José Costa, Freitas y doña Cecilia Costa de Freitas; al Sur, la fracción número 1, de doña María Joaquina Costa de Costa; al Este, el arroyo Salsipuedes, y al Oeste, con doña Joaquina Costa de Costa. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos y demás informes: Piedras 318.

Mz.10-5569-v.ab.20.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Propiedades Río Branco 1415 al 1419 y Colonia 931.

Bases: $ 22.000.00 y $ 38.000.00, respectivamente.

El viernes 7 de Abril, a las 15 horas y 30 y 16 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez

Letrado de lo Civil de segundo turon, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día 7 del entrante Abril, a las 15 horas y 30 y 16 horas, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceden, por el martillero don Antonio S. Zorrila, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno con el edificio de altos y bajos que contiene, situado en la manzana número 10 de la nueva ciudad, compuesto de 10 metros 20 centímetros de frente al Este a la calle Río Branco, donde tiene los números 135 y 137 (hoy 1415 al 1419), por 25 metros 25 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don Ramón Villarnobo; por el Norte con don Pedro Campana, y por el Sur, con Martínez y Solsona, formando una extensión superficial de 257 metros 55 centímetros. Este bien, según planilla número 05220, se halla aforado para el pago del impuesto inmobliiario en pesos 22.000.09. Segundo: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la misma manzana que el anterior, compuesto de doce metros 885 milímetros de frente al Sur sobre la calle Colonia, por donde la casa tenía antes designada su puerta con el número 100, y actualmente con el número 931, y 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda, así como por el Este, con doña Valentina Illa de Viamont, y por el Oeste, con el doctor Carlos F. Santurio. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 05223, en la suma de $ 38.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía: 2.o Que no se admitirán ofertas que no superen los expresados aforos que tienen las propiedades descriptas para el pago del impuesto inmobiliario; 3.o Que los gastos de escrituras, etc. serán por cuenta de los compradores; 4.o Que el uno por ciento de comisión del rematador es de cuenta de los compradores; y 5.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí, número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Mz.24-5889-v.ab.7.

EDUARDO MONTAUTTI

Juzgado de distrito de la tercera sección

EDICTO — Por mandato del suscripto. Juez del segundo distrito de la tercera sección de Montevideo, don Raúl Wáshington Denis Teppi, dictado en autos "Concejo de Administración Departamental contra comercio cochería calle Ejido número 1530, propiedad de Urta y Cía., cobro de impuestos municipales", se hace saber al público que el día tres del mes de Abril próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Eduardo Montautti, y asistido del suscripto Juez de distrito, de un carruaje coupé empadronado con el número 24587 y dos carruajes berlinas, empadronados con el número 7259 y 7143 respectivamente. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los antecedentes de la referencia se hallan a disposición de los interesados en esta oficina, calle Wáshington número 172. — Montevideo, Marzo 17 de 1922. —Raúl Wáshington Denis Teppi.

Mz.22-5830-v.mz.31.

ERNESTO VIDAL PIÑERO

Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos sucesorios de doña Eduviges Callero, se hace saber al público que el día 10 del mes de Abril, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador don Ernesto Vidal y Piñero, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, a la venta de una fracción de terreno y mejoras que contiene, ubicada en los suburbios de esta villa, compuesta de un área superficial de cinco mil novecientos ochenta y siete metros, veintitrés decímetros cuadrados lindando, según título: al Oeste y Noroeste, con Juan Angel Alvarez; por el Sudeste calle por medio, con Patricio Saravia y Luis Pérez, y por el Sudoeste, con Marcelino Vega. Se previene que el inmueble está aforado, según planilla del impuesto inmobiliario del año 1920, en la suma de 400 pesos, y que no se admitirá oferta menor del asignado, o sea 400 pesos: que el mejor postor consignará en poder del suscripto el diez por ciento al serle aceptada su oferta; que los títulos están a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado; y que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, habiéndose habilitado el feriado, día del remate. — Santa Lucía Marzo 17 de 1922. — A. E. Vigil, Juez de Paz.

Mz.22-5815-v.ab.6.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección del Departamento de Canelones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en el expediente caratulado "José Abadie, intestado", se hace saber al público que el día siete de Abril entrante, a las catorce horas, en el campo y ranchos del referido intestado, en esta sección, se va a proceder a la venta de un lote de herramientas y útiles de labranza, muebles y animales vacunos y caballar. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, cuyo detalle se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado, y que las ventas son al contado, debiendo retirarse las compras en el acto. — Cerrillos, Marzo 20 de 1922. — L. S. Bayarres, Juez de Paz.

Mz.22-5816-v.ab.5.

ISMAEL BENIA ROVIRA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado 'Eulalia C. Díaz, sucesión", se hace saber que el día dieciocho de Abril entrante, de quince a dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, se procederá a la venta en remate almoneda por medio del martillero don Ismael Benia Rovira, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de un terreno y las construcciones que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto el terreno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por treinta y dos metros veintiún decímetros de fondo, encerrando una superficie de seiscientos noventa y un metros noventa y dos decímetros y cuarenta y cinco centímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, calle Tacuarembó; por el Sud, don Valentín Olivarez; por el Este, con don Valentín Olivarez, y por el Oeste, calle Caballero, hoy 9 de Abril. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre el referido inmueble, el que ha sido tasado en la cantidad de mil quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que en el referido inmueble existe a favor de doña Pilar Retamoso el uso de habitación durante la vida de ésta señora en una pieza de fajina que contiene el deslindado. terreno, cuyo usufructo debe respetar el comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. —Durazno, Marzo 16 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.30-6045-v.ab.18.

ANDRES ORREGO

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Benedicto Ramírez contra Camilo Suárez Pampillón, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinte del entrante mes de Abril, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y por el martillero señor Andrés Orrego, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una casa de madera, techada de zinc, con todos sus anexos y mejoras, ubicada en el Puerto de La Paloma, octava sección judicial de este Departamento, construída sobre terreno del Estado, compuesta de dieciocho metros de frente al Océano, veinticuatro metros en la línea del fondo, paralela a la del frente, y dieciocho metros de ancho. Se previene que el mejor postor oblará, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho. — Rocha, Marzo 13 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.21-5797-v.ab.6.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del abajo firmado, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 20 de Abril entrante, a las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado, el suscripto Juez de Paz, asistido del escribano don Felipe Fernández Braga, procederá a la venta en almoneda de la quinta parte que pertenece a don Angel Giovanettoni en un terreno y galpón que comprende, situado en esta ciudad, calle Sarandí número 377, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con don Fernando De Peri; al Sur, con don Francisco De Biase, y al Este, con don Martín Elutchanz. Dicha venta ha sido decretada en los autos seguidos por don Alberto Francisco Erba y otros contra don Angel Giovanettoni, por cobro de pesos, y se previene que no se admitirá oferta que no alcaice a doscientos pesos, base de venta; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y que los títulos respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 22 de 1922. — Enrique Schweizer.

Mz.27-5956-v.ab.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, en el expediente sucesorio de José Braña Mirazo, se hace saber que el día 17 de Abril próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Actuaria, va a vender: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de 206 hectáreas, 4.782 metros 94 decímetros, tasada a 102 pesos la hectárea, importando veintiún mil sesenta pesos con setenta y ocho centésimos, que linda: Norte, Juan Pedro Cairús; y la otra fracción, que se deslindará: Sur, Magdalena L. de Dalmas y sucesión Pastorini; Este, Pedro Pastorini y Felipe Guigou Richard, y Oeste, Ventura Braña y Cerejo; y 2.o Otra fracción de campo de pastoreo, ubicada, como la anterior, en la tercera sección judicial, compuesta de 257 hectáreas, 6.336 metros 33 decímetros, tasada a 74 pesos la hectárea, importando diecinueve mil sesenta y cuatro pesos con ochenta y nueve centésimos, que linda: Norte, río San Salvador; Sur, Pedro Pastorini y la fracción anteriormente citada; Este, José Iglesias, y Oeste, Ubiría y Villalba, Aquiles Fripp y Juan Pedro Cairús. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base de tasación de que han sido objeto los inmuebles relacionados; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada, entregará el diez por ciento de su oferta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Mercedes, Marzo 18 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.27-5954-v.ab.27.

JOSE GIANARELLI

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, en el expediente caratulado "Martín C. Martínez contra José María Garmendia, reconocimiento de firma", se hace público que el día 5 de Abril próximo, a las 10 horas, y en la Estancia "San Pedro", propiedad del demandado, en este Departamento, el martillero don José Gianarelli, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a proceder a la venta en remate, en uno o dos lotes, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, que se efectuó en mil quinientos pesos cada una, dos máquinas trilladoras, con sus respectivos motores y piezas de repuesto, de los siguientes sistemas "Ransones", número 17452, de 5 1|2 pies de cilindro y motor número 21642, de diez caballos de fuerza, la primera; y "Ruston", número 20285, de 5 pies de cilindro y motor número 39625, de diez caballos de fuerza, la segunda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle Florida números 668 y 670. —Mercedes, Marzo 17 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.24-5894-v.ab.3.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Genaro Bruno, incapacidad, venta de unos solares de terreno de su propiedad", se hace saber al público que el día 17 de Abril entrante, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno situada en los suburbios de esta ciudad, compuesta de una superficie de una hectárea seis mil setecientos catorce metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (1 h. 6.714 m. 48 dc.), y que linda: por un lado, con terreno de don Juan Rodríguez, doña Nicanora Vega, doña Brígida Rodríguez, con más terreno de propiedad del incapaz y con el camino que va al Paso de Valentín de Tranqueras; por otro, con la unión de las calles 18 de Julio y 25 de Mayo, en el camino que va al Paso de Valentín de Tranqueras; por otro, con la prolongación de la calle 18 de Julio y el camino últimamente citado, y por el otro, con otra fracción de terreno pertene-

ciente al referido inidapaz; 2.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, compuesto de una superficie de mil cuatrocientos ochenta y un metros y veinte decímetros cuadrados (1.481 m. 20 decímetros cuadrados), que linda: por un lado, con la prolongación de la calle 25 de Mayo; por otro, con terreno de doña Brígida Rodríguez, y por los otros dos lados con la fracción anteriormente deslindada; 3.o Otro solar de terreno situado en el mismo lugar que los anteriormente relacionados, compuesto de una superficie de mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados (1.247 m. c.), que linda: por un lado, con terreno de don Juan Rodríguez; por otro, con terreno de don Ulises Palombo; por otro, con la prolongación de la calle 18 de Julio, y por otro, con la fracción relacionada en segundo término. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta menor de quinientos cincuenta pesos por el terreno relacionado en primer término, ni de cien pesos por cada uno de los otros dos solares; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1922. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.29-6016-v.ab.17.

REMATE PUBLICO

Juzgado de Paz de la 9.a sección del Departamento de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos ejecutivos que ante aquel Juzgado siguen los señores Frugoni Hermanos contra Servando Larrosa, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día seis de Abril entrante, a la hora nueve, y en el lugar donde se encuentran depositados, campo de propiedad de don Floro Bellarmino Cardozo, sito en el paraje Cañada del Estado, en esta sección, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el rematador don Francisco Kuhlsen, del ganado y cueros vacunos existentes, de propiedad del ejecutado, cuyo detalle se encuentra en la oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; admitiéndose solamente ofertas que excedean de las dos terceras partes de la tasación, que es de doce pesos, al barrer, por el ganado, y de tres pesos cincuenta centésimos por cada diez kilogramos de cueros. Se previene que el mejor postor deberá oblar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada. — San Gregorio, Marzo 20 de 1922. — Braulio M. Larrauld.

Mz.25-5909-v.ab.4.

COMERCIALES

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Juan Bonelli el almacén de comestibles al por menor sito en la calle San Eugenio número 1851, esquina Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 27 de 1922. —Juan M. Pereira.

Mz.30-6031-v.ab.20.

Almacén vendido

Hago saber al público y al comercio que he vendido al señor don Antonio González Arana el almacén de comestibles establecido en la calle Soriano Esquina Magallanes, a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para los que tengan créditos pendientes pasen a hacerlos efectivos en la calle Monte Caseros y Propios sin número. — Montevideo, Marzo 27 de 1922. — París E. Quintana.

Mz.30-6030-v.ab.26.

Negocio vendido

Ponemos en conocimiento del público en general que por documento de fecha 24 del actual mes, ante el escribano don Isidoro A. Furriol, le vendimos a don Alejo Hernández las existencias de la lechería que teníamos establecida en la sección de Pando, quedando el pasivo de nuestra cuenta, debiendo presentarse los que se consideren acreedores a deducir sus derechos dentro del plazo de veinte días. — Pando, Marzo 25 de 1922. — Pedro Lacues. — Juan Lacues. — Gabriel Lacues.

Mz.30-6029-v.ab.26.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura de esta fecha ante el escribano don Luis Ruy hemos prometido vender a los señores Jaime Pons, José Pita y Guillermo Mas el establecimiento que en el ramo de panadería tenemos establecido en Pocitos, calle Chucarro esquina Massini. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando a los acreedores para que se presenten dentro de treinta días a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Marzo 28 de 1922. — Pedro Picos. — José Varela. — Manuel Sánchez.

Ab.25-6042-v.my.30.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Elbio Pérez el comercio que en el ramo de puesto de comestibles tengo instalado en la calle Abayubá número 2767. — Montevideo, Marzo 28 de 1922. — José Burghi e Hijo.

Mz.29-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escrituras autorizadas por el escribano señor José S. Gascue el tres del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de importación y venta de fornituras para joyeros y relojeros giraba en esta ciudad bajo la razón de Becker, Studer y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad Studer y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1922. — Becker, Studer y Cía. — Studer y Cía.

Mz.29-6001-v.ab.25.

Venta de panadería

Los que suscriben, hacen saber al comercio que con esta fecha y ante el escribano don Luis Ruy el señor don Venancio Fuentes ha vendido a don José Candal la parte que tenía en la panadería denominada "London París", sita en la calle Arenal Grande número 2355, la que continuará bajo la razón de Candal Hermanos. — Montevideo, Marzo 27 de 1922. — Venancio Fuentes.

Mz.29-6002-v.ab.25.

Al público y al comercio

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ladislao Luis Bosco y Domingo Gallo mi casa de comercio en los ramos de joyería y relojería, Avenida Rondeau número 1607. — Juana Mancini de Zito e Hijos.

Mz.29-5989-v.ab.25.

Al público y al comercio

Participamos que hemos prometido vender a don Manuel Lisardi la casa de comercio que en el ramo de restaurant y café tenemos establecida en la esquina de las calles Andes y Maldonado, de esta ciudad, la que gira bajo la razón de Fernández Hnos., de cuya firma somos únicos componentes. Los que se consideren con algún derecho en ese negocio deben presentarse, de acuerdo con la ley, en la expresada sede, calle Maldonado número 852, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo de 1922. — Fernández Hnos. — Juan Pedro Fernández.

Mz.29-5995-v.ab.25.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Rizzi la casa de comercio que en el ramo de carnicería se ubica en la calle Cuñapirú esquina Cufré. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en dicho establecimiento dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 27 de 1922. — J. Repetto y Cía.

Mz.29-5996-v.ab.25.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido en venta a los señores Anguera, Arnabal y Araújo todas las existencias de la mueblería, cochería y cajonería fúnebre que tenemos establecida en la ciudad de San José en la calle 25 de Mayo esquina Ciudad de Astorga. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San José, Marzo 27 de 1922. — Araújo y Vinosa.

Mz.29-6018-v.ab.25.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender al señor Bartolomé Gazzano la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Domingo Aramburú número 1651. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Marzo 27 de 1922. —Juan Orlando.

Mz.29-6023-v.ab.25.

"La Inmobiliaria Sanducera"

(SOCIEDAD ANONIMA)

Segunda Asamblea para la reforma de los Estatutos

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Secretaría, calle Colonia casi esquina 8 de Octubre, el día 18 del próximo Abril, a las 20 horas, con el fin de resolver en definitiva por la reforma de los Estatutos sociales, propuesta y discutida en la Asamblea Extraordinaria efectuada el 12 de Diciembre del año pasado.

Se recomienda puntual asistencia, dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 38 de los Estatutos (anotar en Secretaría, con un día de anticipación a la Asamblea, la acción o acciones que posea). — Paysandú, Marzo 28 de 1922. — A. Guidali, Presidente. —F. Rizzo, Secretario.

Mz.28-5984-v.ab.17.

Rifa postergada

La rifa de un auto "Ford" a verificarse con la primera lotería de Abril, ha sido postergada hasta la primera lotería de Junio.

Mz.29-6007-v.mz.31.

Al comercio y al público

Por el presente y a efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Carlos A. Carosio los útiles de mi casa de comercio que tenía establecida en la calle Oriente esquina Queguay, compuesta de un armazón y mostrador, una heladera, una vidriera, una mesa de billar, cinco mesitas y dos sillas. Los acreedores pueden presentarse en el domicilio indicado dentro de los treinta días de la fecha. — Paysandú, Marzo 25 de 1922. — Luis Fantoni.

Mz.28-5985-v.ab.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Ripa Hermanos las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Julio Delgado esquina Belén, sin número, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. —Salto, Marzo 24 de 1922. — Juan E. Grassi.

Mz.28-5979-v.ab.24.

Venta de farmacia

Se hace saber al público y al comercio en general que he vendido a favor del señor Ernesto Carlotta Bosch la farmacia denominada "Humanitaria", sita en la calle Agraciada 1991, quedando a cargo del activo y pasivo el señor José R. Bujalance y Compañía. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1922. — Por José R. Bujalance: Luis Gau Zatal.

Mz.28-5974-v.ab.23.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don José Luis Antuña (hijo) con fecha 20 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de López y Sánchez, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Emilio Victoriano Sánchez. — Mercedes, Marzo 21 de 1922. — Josefa Ibarburu de López. — Emilio Victoriano Sánchez.

Mz.27-5955-v.my.23.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Manuel Varela el negocio de carnicería establecido en esta ciudad, calle Constituyente número 1851, esquina Yaro, denominada "Primera Carnicería La Comercial". — Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Ramón Castro. — Manuel Varela.

Mz.27-5961-v.ab.22.

Al público y al comercio

A los efectos legales, se hace saber al comercio y al público en general que don Félix Schinca ha vendido a la firma Rosas y Cía. su casa de comercio perteneciente al ramo de tienda, situada en la Unión, Avenida 8 de Octubre número 410. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Rosas y Cía.

Mz.25-5917-v.ab.21.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del

contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don José López el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle General Luna número 1352, esquina Melo, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 24 de 1922. — Alfonso Di Martino.

Mz.27-5966-v.ab.22.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor José Tapella las existencias de nuestra casa de comercio, situada en la calle Reconquista esquina 8 de Octubre, haciéndose cargo del activo y pasivo de la citada casa de comercio, hasta los treinta días después de hecha la primera publicación. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación por el término de treinta días, desde la fecha. — Salto Marzo 20 de 1922. — Justa S. de Tassino. — José Tapella.

Mz.25-5932-v.ab.20.

Al público y al comercio

Al comercio y al público en general se hace saber por la presente que con esta fecha he prometido vender el puesto de verduras y comestibles de mi propiedad, sito en la calle Eduardo Acevedo número 1145, de esta ciudad, a don Ramón Rama. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas antes de los treinta días de la fecha, para ser abonadas. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Manuel Doldán.

Mz.27-5967-v.ab.22.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de carpintería giraba en esta plaza bajo la razón de Bonelli y Grieco, sita en esta ciudad, en la calle Ejido número 1361, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Silvio Grieco, y desligándose de la misma el señor Angel Bonelli. — Montevideo, Marzo 24 de 1922. — Angel Bonelli. —Silvio Grieco.

Mz.25-5938-v.ab.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de librería y peluquería teníamos establecida en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha casa el señor José Tejería Amilivia. — Minas, Marzo 8 de 1922. — José Tejería Amilivia y Cía.

Mz.25-5938-v.ab.20.

Al público y al comercio

Hago saber que por intermedio del escribano don Gregorio José Romay he prometido vender a don Emilio Fernández mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecida en esta ciudad, en la calle Durazno Chico número 2171. Los que tengan créditos a cobrar se servirán presentarlos dentro del término legal en la escribanía pública del señor Romay, calle Mercedes número 1016. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Pascual Micucho, Durazno Chico 2171. — Emilio Fernández, Colonia 1582.

Mz.25-5911-v.ab.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor César Monichón el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Hocquart número 1740. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Juan Raffo.

Mz.24-5897-v.ab.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Folini y Baráibar el comercio que en el ramo de hojalatería tengo establecido en la calle Guaviyú número 2997. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Florencio Laraña.

Mz.24-5891-v.ab.20.

Al comercio y al público

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Julio Stratta las existencias de la casa que en el ramo de panadería tengo establecida en esta villa, como también el derecho de arrendamiento de máquinas y local de la misma. En consecuencia, los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — San Ramón, Marzo 16 de 1922. — R. Díaz Sanz.

Mz.24-v.ab.20.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he desistido de la compra del puesto de frutas y verduras sito en la Avenida General Garibaldi número 2195, a que hace referencia la publicación de fecha 11 de Marzo de 1922. — Benita A. de Lorenzo.

Mz.24-5887-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio en genral que con fecha 20 de Marzo, según escritura pública autorizada por el escribano don Eduardo Vero, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza en la calle Asamblea y Comercio, en la fabricación de envases de vidrios, denominada "Cristalería Uruguaya", bajo la razón social de Gercar, Carreño y Cía., y según consta en el mismo documento hemos constituído una nueva sociedad, la que se dedicará a los mismos negocios, integrándola los señores José I. Gercar, Ernesto Gercar, Manuel Carreño y Esteban Michetti, siendo la razón de dicha entidad la de Gercar, Carreño y Michetti. A los efectos de las disposiciones legales, hacemos las presentes publicaciones, emplazando por treinta días a todos los que se consideren con derechos. Montevideo, Marzo 20 de 1922. — Gercar, Carreño y Michetti.

Mz.24-5875-v.ab.20.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Segundino de Aurrecoechea el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Asencio número 1149, esquina Cuaró, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Juan Carrara.

Mz.24-5876-v.ab.20.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Luis Aliverti el almacén y fiambrería situado en la calle Constituyente número 1984, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — David Larghi (hijo).

Mz.24-5877-v.ab.20.

Al público y al comercio

Avisamos al público que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos en el establecimiento comercial que en el ramo de bar poseemos en la calle Médanos número 1842, y prometimos en venta a don Angel Mir Bordons. Y a los efectos de la ley relativa a la venta de casas de comercio, citamos a todos nuestros acreedores para que comparezcan dentro de treinta días de la fecha, a fin de ser abonados. — Montevideo. Marzo 23 de 1922. — Antonio Oliveros. —Francisco Martínez.

Mz.23-5862-v.ab.18.

Al comercio y al público

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a don Fortunato Tambusso el comercio en el ramo de Provisión que con denominación de "La Fortuna", tengo establecido en la calle Río Negro casi esquina Maldonado de esta ciudad. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904 hago esta publicación — Montevideo, Marzo 21 de 1922. — Pedro Barone Volpe.

Mz.23-5846-v.ab.18.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Manuel Piña Portillo el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle José L. Terra número 2690, esquina Vilardebó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 19 de 1922. — Nicolás Castagnetto.

Mz.21-5800-v.ab.18.

Disolución de sociedad

A los efectoe de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con está recha hemos disuelto la sociedad que para la explotación de hornos de ladrillos teníamos establecida en el pueblo de Ituzaingó, Departamento de San José, continuando el horno a nombre del socio Delmiro Barrios, como asimismo el activo y pasivo. — Ituzaingó, Marzo 19 de 1922. — Américo B. Caché. — Delmiro Barrios.

Mz.22-5821-v.ab.18.

Venta de hotel

Por escritura pasada ante el escribano don Jenaro Gilbert he prometido vender a don Severo Celiberti el hotel de mi propiedad situado en este lugar. Mis acreedores deberán presentarse en el "Hotel Achar" dentro de treinta días a recibir el importe de sus créditos. — Estación Achar (Tacuarembó), Marzo 20 de 1922. — Roque B. Rivjezzi.

Mz.21-5798-v.ab.17.

Al público y al comercio

De conformidad con lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que don Pedro González ha prometido en venta a don Teodoro Paz su casa de negocio conocida por "Carnicería Los Tres Leones", situada en el camino Millán número 286, que se escriturará libre de deudas tan pronto venzan las publicaciones a que se refiere este aviso, que se realiza a los efectos de la aludida ley. — Montevideo, Marzo 18 de 1922. — Pedro González. — Teodoro Paz.

Mz.21-5786-v.ab.17.

Al público y al comercio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la razón López hermanos y Verdier, de esta ciudad, nuestra casa que en el ramo de tienda, bazar y mercería y bajo la razón López y Vecino giraba en esta plaza con la denominación "La Montevideana". Los interesados deben presentarse en la referida casa de comercio en esta ciudad, calle Montevideo esquina Presidente Berro. — Montevideo, Marzo 15 de 1922. — López y Vecino.

Mz.21-5793-v.ab.17.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la farmacéutica señorita Alba D. Berhouet mi casa que en el ramo de farmacia tengo establecida en la calle Continuación Agraciada números 132 y 134, esquina a la de Lorea, en esta Capital.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 20 de 1922. — Ernesto Carlotta Bosch.

Mz.21-5792-v.ab.17.

Disolución de sociedad y venta

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la razón social de León y Pereira de Souza giraba en Tacuarembó Chico, sexta sección judicial de este Departamento, vendiendo el señor Pereira de Souza al señor León su parte en la firma de la referencia, pasando el activo y pasivo de la misma al señor Juan F. León. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1921. — Cándido Pereyra de Souza. — Juan F. León.

Mz.20-5778-v.ab.25.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Rosario R. de Bertolotti el comercio que en el ramo de frutas y comestibles tengo establecido en la calle Paraguay número 1054. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 17 de 1922. — Manuel Nieves.

Mz.20-5761-v.ab.8.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de don José Díaz el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle La Paz número 1601 esquina Magallanes de esta ciudad, notificando a todos los que se con-

sideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 16 de 1922. — Antonio y Lorenzo Bonfiglio.

Mz.18-5848-v.ab.7.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he resuelto vender al señor Humberto Ossola el establecimiento comercial que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en esta ciudad en la calle Constituyente número 1613, y que se denomina "Provisión Artigas". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, llamando a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el local indicado. — Montevideo, Marzo 16 de 1922. — Jorge Carlomagno. — Humberto Ossolla.

Mz.18-5738-v.ab.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Macciá he contratado vender a favor de don Enrique Gumersindo el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Miguelete número 1552, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Benito Rosso.

Mz.17-5732-v.ab.6.

Al público y al comercio

Se comunica al público y al comercio que don Ambrosio Cabeza se ha retirado de la sociedad que giraba bajo el nombre de Benito Varela y Cía., y establecida con panadería en la calle Bernardo Duhalde sin número (Maroñas), quedando el activo y pasivo a cargo de don Benito Varela. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Benito Varela. — Ambrosio Cabeza.

Mz.17-5733-v.ab.6.

Al público y al comercio

Francisco Lorenzo, Rafael del Río y José del Río disolvieron la sociedad de capital e industria relativa al negocio de lechería calle Piedra Alta número 1695 y Francisco Lorenzo prometió vender dicho negocio a Antonio Filgueira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Francisco Lorenzo. — Rafael del Río. — José del Río. — Antonio Filgueira.

Mz.17-5724-v.ab.6.

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Vicente M. Rubino la farmacia de mi propiedad denominada "Barabino", sita en la calle 18 de Julio esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Mario C. Egusquiza.

Mz.15-5678-v.ab.5.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley respectiva, participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta República en el ramo de tienda, mercería, puntillería y anexos, con domicilio en la calle Andes número 1256 de esta Capital, que giraba bajo la razón de Balás Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Elías Balás. — Montevideo, Marzo 16 de 1922. — Elías Balás.— Moisés Balás.

Mz.17-5728-v.ab.6.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general, que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Juan Lozano el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Sáinz Rosas número 275 (Maroñas), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Nicolini y Dopico.

Mz.16-5680-v.ab.5.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Joaquín Zúñiga el almacén de comestibles situado en la calle San Salvador número 2016, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Miguel Pérgola.

Mz.16-5681-v.ab.5.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha prometí vender al señor Juan Pigni la casa de comercio en el ramo de fábrica de rodados ubicada en la Avenida General Flores número 2711. Los que se consideren con créditos a cobrar deben presentar sus cuentas en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Luis Conta.

Mz.16-5682-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que hemos convenido disolver la sociedad que tenemos establecida en esta ciudad en el ramo de talabartería, bajo la razón social de Pérez y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo los señores D. Pérez y D. Peyrano. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Daniel Pérez. — Domingo Peyrano. — Elías Berrutti.

Mz.16-5696-v.ab.5.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Gregorio Tabárez el negocio en el ramo de panadería denominada "Solís", establecido en este pueblo, calle 18 de Julio sin número con todos los útiles y existencias.—Pueblo Solís, Marzo 8 de 1922.—Leoncio Viña.

Mz.15-5652-v.ab.4

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio que por compromiso de esta fecha, que será reducido a escritura pública oportunamente, don Victorio Agarbado ha prometido en venta a los señores Enrique Cozzolino y Francisco Hermida la casa de comercio que en el ramo de peluquería y sus anexos tiene establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1919. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Victorio Agarbado. — Enrique Cozzolino. — Francisco Hermida.

Mz.16-5694-v.ab.5.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Guillermo Varela la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la Plaza Artigas número 1849, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Luciano Barreiro.

Mz.15-5647-v.ab.4.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderemos la farmacia denominada "Villa Dolores", situada en esta Capital, en la casa señalada con el número 569 de la calle Rivera. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo que determina la ley de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Demicheri y Compañía.

Mz.16-5700-v.ab.5.

Al comercio y al público

Participamos que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Mancina y Domenech calle Constituyente número 1709, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Eugenio Mancina y desligándose de la misma el señor Antonio Domenech. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Eugenio Mancina. — Antonio Domenech.

Mz.15-5648-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, hemos resuelto disolver la firma social que gira en esta plaza, Miguelete número 1216, denominada "Garage 33", bajo la razón de Canosa y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pedro A. Alzugaray. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Canosa y Compañía.

Mz.15-5649-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle San Fructuoso número 954, esquina Mendoza, que giraba bajo la firma de Carlos Frattini y Cía., y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Carlos Frattini. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Mayo 13 de 1922. — Carlos Frattini. — A. Fernández.

Mz.14-5636-v.ab.4.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Arturo Matalonga la casa de comercio que en el ramo de confitería y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Río Negro número 1679. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo de 1922. —Viuda de Gallo.

Mz.15-5674-v.ab.4.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros he prometido vender a Italo Rovegno mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, bebidas y cereales que tengo establecida en la Avenida General Flores número 2850, y notifico a mis acreedores para que se presenten a la referida casa con el justificativo de sus cuentas dentro de los treinta días. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Carlos P. Vanini.

Mz.15-5672-v.ab.4.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad de Florida, en el ramo de herrería y carpintería, bajo la razón social de Pedro Gahn y Manera, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Pedro Gahn, donde deberán presentarse los que tuvieren algún reclamo que hacer. — Florida, Marzo 13 de 1922. — Pedro Luis Gahn. — Mario Manera.

Mz.15-5670-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de automóviles, repuestos y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de E. Real de Azúa y Compañía, quedando a cargo de su activo y pasivo la sociedad Behrens y Acosta y Lara, constituída por escritura que con fecha 9 del corriente autorizó el escribano Luis Carvalho Alvarez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — E. Real de Azúa. — Alfredo Behrens. — R. Acosta y Lara

Mz.15-5671-v.ab.4.

Al comercio y al público

Hago saber al público que he prometido vender a don Desiderio Mendoza la casa de comercio que tengo establecida en la calle Pública número 35 (Barrio Pérez Castellanos), consistente en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas, debiendo presentarse los acreedores dentro del término de la ley. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Ramón Cedrés. — Desiderio Mendoza.

Mz.15-5673-v.ab.4.

Al público y al comercio

Dentro de breve tiempo pienso ausentarme para Europa. Llamó a todos mis acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos con sus respectivos justificativos por el plazo de 30 días, como lo manda la ley, pasado dicho tiempo no se oirá reclamación alguna. — Montevideo, Marzo 11 de 1922.—Calle Pedernal número 1931.—Manuel R. Castro.

Mz.15-5651-v.ab.4.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén, despacho de bebidas, café y billar teníamos establecida en el camino nacional al Pueblo Santiago Vázquez, quedando el señor Juan Caroch a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Juan Caraooch. — Celso C. Ferrín.

Mz 14-5622-v.ab.4.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Perfecto
Arnavasse y Cía.
Arregui y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Badi y Cía. José
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignone Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco.
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juana M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Sagueiro Juan
Savio Octavio.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Senin y Cía. M.
Sánchez y Cía.
Solari y Cánepa.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella Sexto y Cía
Trujillo Manuel
Vivo y Cía Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo Mezzano y Cía
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Johnston G y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernández.
Martín Federico
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio

Canelones

Lüning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández [illegible]

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo
Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Lüning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.
[illegible]

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.
González Marcos V

Montevideo, Marzo 1.o de 1922.

V.o B.o: Cuñarro. — Alfredo V. Viera.

5486-pte.1016.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Juan Ameigeiras el comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la calle Cuñapirú número 1615. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Moro y Bernengo.

Mz.17-5706-v.ab.6.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a favor de don César Cagnoni mi taller mecánico de reparaciones en general situado en la casa calle Arenal Grande número 1629. Los que tengan algo que reclamar deben concurrir al mismo taller con sus justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Justo Cañete Aguirre. — César Cagnoni.

Mz.10-5538-v.mz.30.

Disolución de sociedad

Con fecha 14 del corriente mes de Marzo quedó disuelta la sociedad de Alvarez y Compañía con el activo y pasivo a cargo del señor Eliseo Alvarez. y habiendo los señores Francisco Sieira y Jesús Balsas vendido a aquél y a su hermano José Alvarez sus partes indivisas del restaurant "Nueva España", calle Treinta y Tres número 1572. De acuerdo con las disposiones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Eliseo Alvarez. —Francisco Sieira. — Jesús Balsas.

Mz.17-5708-v.ab.6.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha doña Pilar C. de Bay ha prometido vender al señor César Morell el establecimiento comercial que en el ramo de almacén tenía establecido su esposo Natalio Bay en la calle Rivera esquina Treinta y Tres. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se llama a los que se consideren acreedores para que concurran dentro del término legal. — Salto, Febrero 18 de 1922. — Pilar Curioni de Bay. — César Morell.

Mz.3-5330-v.ab.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de las leyes respectivas hacemos saber que la sociedad que giraba bajo la razón social de Ranero y González ha resuelto disolverse, quedando el activo y pasivo a cargo de Calixto González. En consecuencia, los acreedores de esta firma deberán presentar sus créditos dentro del término fijado por la ley, a fin de dar la conformidad respectiva y proceder a sus pagos. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1922. — Ranero y González.

Mz.8-5495-v.ab.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904 se hace saber que por escritura de 13 de Marzo de 1922. ante el escribano don Manuel Lezama Muñoz, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de restaurant y posada ("Del Puerto") giraba bajo nuestra firma en la calle Pérez Castellanos número 1575. quedando a cargo del activo, y pasivo de la misma uno de los socios, el señor Antonio Mallo. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — García y Mallo.

Mz.17-5710-v.ab.6.

Al público y al comercio

Participo que por intermedio del contador Público don Hermenegildo A. Pérez, he contratado vender a los señores Francisco Zapelena y Lorenzo Federice las existencias de la fábrica de cajas de cartón que tengo establecida en la calle Inca número 1813 bis. A los efectos de lo. que prescribe la lev de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dntro del plazo de treinta días se presenten a la casa calle República número 2214 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1922 —J. Conrado Sacco.

Mz.17-5723-v.Ab.6

Venta de peluquería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Urbano Sisto todas las existencias que constituyen la casa de comercio que en el ramo de barbería, denominada "Deleo", está situada en esta ciudad, calle Minas número 946. Prevengo este hecho a mis acreedores para que se presenten en dicho domicilio a cobrar sus créditos, bajo las penas legales que correspondan. — Montevideo, Marzo 10 de 1922. — Luis Deleo.— Urbano Sisto.

Mz.13-5602-v.ab.1.o.

Disolución de sociedad

Habiendo resuelto de común acuerdo entre los socios la disolución de la sociedad que en esta plaza giraba con la firma Arnavasse y Cía., para la fabricación de cigarros, cigarrillos y tabacos, para formar otra, se emplaza a los acreedores de la misma por treinta días, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Calle Gabotó número 1534. — R. Arnavasse. — Ramón Mora Magariños.

Mz.10-5557-v.mz.30.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída bajo la razón social de Roberto Bonada, establecida con fábrica de camisas en la calle Río Branco número 1217. quedando todo el activo y pasivo social a cargo del socio don Roberto Banada, con domicilio en la calle Mercedes número 753, donde deben concurrir los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Roberto Bonada. — Adolfo Gamundi Roig.

Mz.10-5547-v.mz.30.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que con fecha 15 de Febrero de 1922 hemos convenido disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de E. F. Soler Hnos.. pasando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio Eusebio Soler. — Colonia 966. — Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Federico Soler. — Eusebio Soler.

Mz.10-5537-v.mz.30.

Al público y al comercio

Hago saber que en virtud de convenio privado celebrado con la "National Paper and Type Company", el 25 de Febrero último he prometido en venta a dicha Compañía los talleres del periódico "La Noche", de mi propiedad, instalados en la casa número 327 de la calle Cerrito. Y a los efectos prevenidos por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Pedro Gianelli.

Mz.10-5558-v.mz.30.

Venta de almacén

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco del Río el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en Canelones (Sauce). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Sebastián R. Campos. —Francisco del Río.

Mz.14-5629-v.ab.4.

Negocio vendido

Participo al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don Andrés N. Cassaglia, prometí vender a mi consocio don Juan Chianti la mitad de las existencias del negocio que en el ramo de bar y café tenemos establecido en la calle Yacaré número 1565. En cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho a él concurran a deducirlos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Chianti Juan. — Jorge Mollos.

Mz.14-5627-v.ab.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Adolfo Abrutzky el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Grecia número 704 (Villa del Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Antonio Wasilevski.

Mz.13-5610-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Se hace saber que en esta fecha ha sido disuelta la sociedad Vidovich Hermanos que giraba en importación y representaciones, con domicilio en la calle Cerro Largo números 1038 y 1042, de esta ciudad, quedando todo su activo y pasivo a cargo del socio don Julio Benito Vidovich. — Montevideo, Marzo de 1922. — Julio Benito Vidovich. — Enrique Vidovich.

Mz.14-5633-v.ab.4.

Al comercio y al público

Se hace público, a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que el señor Juan Armando Morató ha comprometido en venta a favor de la razón social Elia Mattos Ramos y Compañía toda la parte que le corresponde en el activo de la farmacia instalada en esta Capital, calle Andes número 1202, y que los créditos pasivos contra dicho vendedor se reciben en el propio local, para la toma de razón, hasta treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Marzo 3 de 1922. — Juan A. Morató. — Elia Mattos Ramos.

Mz.13-5580-v.ab.1.o.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos constar que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Costa y Pedragosa, haciéndose cargo el señor Pedragosa del activo y pasivo. — Melo, Marzo 9 de 1922. — Ceferino A. Costa. — Gualberto Pedragosa.

Mz.13-5615-v.ab.3.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he dispuesto vender a don Manuel España el negocio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle San Salvador número 1630, debiendo concurrir los acreedores a este domicilio dentro del plazo de la ley. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Consuelo Trigo de Vázquez.

Mz.13-5581-v.ab.1.o.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha seis del corriente mes de Marzo, que autoricé, el señor Pedro C. Maiztegui vendió al señor Saturnino Márquez la casa de comercio "La Parisina", situada en la calle Uruguayana número 1637. Domicilio de Maiztegui: Municipio número 2642. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Federico Prando.

Mz.13-5608-v.ab.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Artigas Calzada el comercio que en el ramo de biógrafo tengo establecido en Colón. De conformidad a lay de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados, en mi casa, Maldonado 12 a. — Montevideo, Febrero 23 de 1922. — Feliciano Calzada Carré.

Mz.13-5595-v.ab.1.o.

Al comercio y al público

Solicitamos de nuestros acreedores, cuyos créditos sean a cargo de la firma Boggio Hermanos, que giraba en el ramo de hotel, quieran presentar al señor José A. Praderio, de la ciudad de Tacuarembó, sus cuentas detalladas y dentro del término legal de treinta días para disponer su liquidación y el pago correspondiente, previa nuestra conformidad. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1922. — Boggio Hermanos.

Mz.13-5607-v.ab.3.

Al comercio y al público

Se hace saber que por escritura de fecha de hoy ante el escribano Luis Q. Cardoso, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón comercial de Juan V. Sheppard y Compañía, con domicilio en la casa calle Uruguay número 962, quedando a cargo único y exclusivo del ex consocio y condueño don Juan V. Sheppard el activo y pasivo de la sociedad disuelta. El señor Sheppard podrá seguir usando en sus negocios la firma Juan V. Sheppard y Compañía, sin ulteriores responsabilidades para sus ex consocias. — Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Por mí y como apoderada general de mi hija Elisa Villemur de Aranguren: Elisa Bruel de Villemur. — Juan V. Sheppard. — Juan V. Sheppard y Cía.

Mz.11-5570-v.mz.31.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de José Pérez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Arenal Grande número 2700, esquina Vilardebó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 9 de 1922. —Ramón Barizo.

Mz.11-5566-v.mz.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Benita A. de Lorenzo el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la Avenida General Garibaldi número 2195. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. —Miguel Cortasso (hijo).

Mz.11-5565-v.mz.31.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Juan P. Brunetto el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Pando número 3049, esquina Bulevar Artigas, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 10 de 1922. — Maximino García.

Mz.13-5601-v.ab.1.o.

Avisos del día

Administración G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

EMISION DE SELLOS

Se hace saber al público que el día 1.o de Abril próximo se pondrá nuevamente en circulación, con la inscripción "Correo Aéreo", impresa en tinta color verde brillante, la estampilla de veinticinco centésimos retirada últimamente de la circulación.

Fíjase para la correspondencia a enviarse por vía aérea, además del franqueo ordinario, el de veinticinco centésimos ($ 0.25) por cada pieza, el que se abonará por medio de la nueva estampilla. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. — La Secretaría.

Mz.31-6054-v.ab.8.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DE UTILES Y MUEBLES

Existiendo en el depósito "Detalle" una cantidad de papeles reclames procedente de rezago o abandono, se llama a postores para su venta, con la obligación de destinarlo a la fabricación de papel.

En las propuestas deberá expresarse el precio que se pagará por kilo, estándose al peso que resulte.

Al retirarse el papel referido debe ser contado e inutilizado en presencia del funcionario que se designe.

Las propuestas se presentarán en la División de Utiles y Muebles de la Dirección General de Aduanas el día 7 de Abril próximo, a las 10 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán por el Escribano de Aduana en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 29 de 1922.

Mz.31-6063-v.ab.17.

Llámase a propuestas a todas las casas del ramo para la provisión de diez máquinas de escribir, cinco máquinas para estado, dos máquinas de sumar y diecinueve mesas para las mismas, estas últimas, según el modelo de la División de Utiles de Aduana.

Los proponentes deberán expresar la marca, tipo o formato de la máquina ofrecida y accesorios que las acompañarán.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Aduanas en el sellado de ley el día 7 de Abril, a las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán por el Escribano de Aduana a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 29 de 1922.

Mz.31-6062-v.ab.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CASA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Sorrento el 4 de Marzo de 1888, domiciliado en la calle Colón número 1599, y doña ANTONIA TERMINIELLO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 22 de Febrero de 1892, domiciliada en la calle Colón número 1599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2652-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BADIOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya el 2 de Junio de 1894, domiciliado en la calle Cerrito número 150, y doña CARMEN DI CRISTOFORO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 28 de Marzo de 1900, domiciliada en la calle Solís número 1538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2653-v.ab.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ECHEVERRIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 2069, y doña MARIA ESTHER FERRANDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia número 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2657-v.ab.7.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 27 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MERINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España el día 7 de Diciembre del año 1894, domiciliado en el Peñarol, y doña MARIA ANTONIA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, Provincia de Orense, el día 12 de Julio de 1891, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 2646-v.ab.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SPINOGLIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Progreso número 890, y doña MARIA FLEITAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aiguá número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2648-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1922, a las 12 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CIRIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Hervidero número 2875, y doña MARIA TERESA SOUQUE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en el pueblo Ariege (Francia), domiciliada en la calle General Farías número 2846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2647-v.ab.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FENASSE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad francés, nacido en Commune de Lombia, domiciliado en la calle Juan Cabal número 62, y doña MARIA LUISA POUTBLANC, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bagnéres de Bigorre, domiciliada en la calle Juan Cabal número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3655-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CANCELA, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado viudo, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Marcelino Sosa sin número, y doña ISABEL ROBAINA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la calle Marcelino Sosa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2654-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO SANCHEZ, de nacionalidad español, de 32 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Caridad número 1415, y doña ANA TERESA CARBALLA, de nacionalidad argentina, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Caridad número 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2656-v.ab.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DE LOS SANTOS, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle San José número 1021, y doña MARTINA MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2653-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS ALBERTO BACIGALUPI, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 914, y doña TERESA MARIA PEIRANO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2651-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RICO PENA, de nacionalidad ciudadano legal de la República, nacido en la ciudad de Buenos Aires, de 22 años, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2778, y doña MARIA JOAQUINA ALVAREZ, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2650-v.ab.7.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 29 del mes de Marzo del año 1922, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Asturias (España), domiciliado en la calle Susviela número 24, y doña MARIA MICAELA ZABALETA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra (España), domiciliada en la calle Susviela sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2649-v.ab.7.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9930

Montevideo, Marzo 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Alberto Goncalves, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

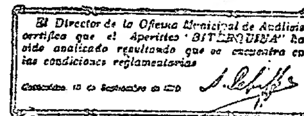
"DEPURATOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.31-6059-v.ab.21.

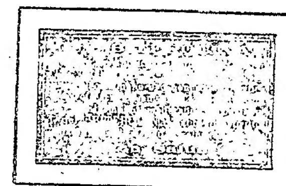
ACTA N.o 9945

Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:









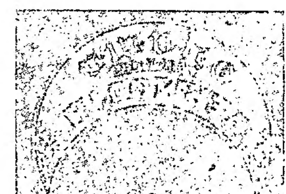
para distinguir artículos de la categorías 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.31-6056-v.ab.21.

ACTA N.o 9946

Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:







para distinguir artículos de la categorías 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.31-6057-v.ab.21.

ACTA N.o 9929

Montevideo, Marzo 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Alberto Goncalves, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

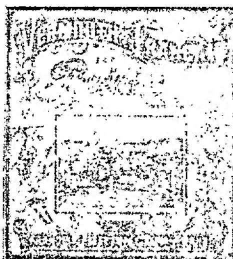
"VELAS A EBBON"

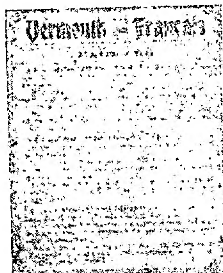
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.31-6058-v.ab.21.

ACTA N.o 9944

Montevideo, Marzo 29 de 1922 — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de las categorías 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.31-6055-v.ab.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alaidio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Mateo de Manticgari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.31-6068-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alaidio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Cardona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.31-6067-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alaidio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Codina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.31-6066-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alaidio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florencia Daguerre de Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.31-6065-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña María Falcone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1922. — Eduardo Koutin, Actuario.

Mz.31-6062-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alaidio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Delgado, y desde fojas 87 concurso necesario de la sucesión Miguel Delgado", y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en su oficina, por el término de veinte días, el respectivo estado y graduación de créditos presentados por la sindicatura. — Montevideo, Marzo 28 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.31-6069-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 25 de 1922. — Eduardo Salgarra, Actuario.

Mz.31-6061-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Triani, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 22 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.31-6051-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Evangelina Iglesias, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 25 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.31-6047-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel Apaolaza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella, por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 6 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.31-6048-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Balliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Mederos de Torres Negreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 28 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.31-6071-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición de este Juzgado de Paz se cita, llama y emplaza a la persona o personas que por cualquier concepto puedan tener interés para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria respecto de una fracción de terreno sita en la manzana número 58 de este pueblo de 25 de Agosto, compuesta de una superficie de cinco mil metros cuadrados, que linda en todos sus rumbos cardinales con terrenos baldíos, ha iniciado don Liberato de Gregorio; previniéndose que en caso de que las personas citadas no comparezcan dentro del término señalado se procederá con arreglo a la ley. — 25 de Agosto Marzo 28 de 1922. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

Mz.31-6049-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isidoro Domingo Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 24 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.31-6072-v.my.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro San Martín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la señora viuda doña Romana García y a sus hijos Alberto, Julia, Aldina, Adelfa, Agustina, María, Alfredo, Normelio, Alcides, Eleuterio y Aldemar San Martín para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Marzo 7 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.31-6073-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Bienvenida Antonina Baciagalupi contra Osorio de Paula Rodríguez, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado señor Osorio de Paula Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en la ciudad de Rocha, a diez de Febrero del año mil novecientos veintidós. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.31-6074-v.jn.30.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Ricardo Rico Labandera, venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que el día 22 del entrante Abril, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los señores martilleros Jentschik y Cía., asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construidos y demás mejoras, cuyo terreno mide 6 metros 82 centímetros de frente al Sud sobre la calle Soriano, por donde está señalada la puerta del edificio con el número 170 y 172, manzana 88 de la nueva ciudad, y 21 metros 465 milímetros de fondo al Norte, o sea un área superficial de 146 metros 45 decímetros y 28 centímetros cuadrados, lindando por este viento con don Manuel Cinfuentes, por el Este con don Francisco de la Sierra, y por el Oeste con don Benito San Claudio. Este bien tiene como base de venta $ 8.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a la base establecida; 2.o Que son de cuenta del comprador los gastos que origine el remate, y los de la escritura de venta; 3.o Que es de cuenta del comprador la comisión legal a pagarse al rematador; que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 406, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1922. — Eduardo Díaz Faip, Actuario.

Más informes, a Jentschik, Misiones 1464.

Mz.31-6079-v.ab.21.

VICTOR M. CASTRO ESCALADA

Juzgado de distrito de la 21.a sección del Departamento de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del primer distrito de la 21 sección de la Capital, se va a proceder el día domingo 2 del entrante Abril, a las 14 horas, por el martillero Víctor M. Castro Escalada, a la venta, al mejor postor, de una yegua tobiana de esta marca ..., las cuatro patas blancas, y en la puerta de esta oficina (camino Ariel sin número). Esta venta fué dispuesta en la fecha en los autos seguidos ante esta Alcaldía y caratulados "Felipe Rodríguez, denuncia". Los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Sayago, Marzo 27 de 1922. — Martín García (hijo), Teniente Alcalde.

Mz.31-6070-v.ab.10.

Negocio vendido

Pongo en conocimiento del comercio en general que he vendido al señor Francisco Barros mi negocio que en el ramo de verduras tengo establecido en la calle Canelones número 1700. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1922. José M. Reyes.

Mz.31-6050-v.ab.26.

Disolución parcial de sociedad

Por el presente aviso comunicamos al público y al comercio en general que con esta fecha hemos acordado disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de J. Fraixanet y Cía., y denominación "Gran Provisión Standard", separándose de la misma los socios comanditarios señores José Montaner y Manuel Fernández Casal, y quedando a cargo del activo y pasivo el socio solidario y administrador señor José Fraixanet. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, rogamos a todos los acreedores de nuestra firma quieran presentar sus créditos en nuestro domicilio, [illegible] de Julio 1061, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, para que les sean abonados el día 29 del próximo Abril, fecha de la escrituración que otorgará el escribano señor González Bar[illegible]. — Montevideo, Marzo 30 de 1922. — José Fraixanet. — José Montaner. — M. Fernández Casal.

Mz.31-6077-v.ab.26.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Ricardo Martínez el negocio que en el ramo de "Recreo Familiar" tenía establecido en esta ciudad, calle Millán número 2500 (bis). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los acreedores se presenten dentro de los treinta días. — Montevideo, Marzo 22 de 1922. — José M. Martínez. —

Mz.31-6076-v.ab.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Pedrós he contratado vender a favor de don Domingo L. Gobba las existencia de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 1150, esquina Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 30 de 1922. — Manuel B. Bello.

Mz.31-6078-v.ab.26.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que he vendido al señor Luis Bruselli la casa de comercio que en el ramo de cigarrería, salón y mensajería tengo establecida en la calle Agraciada número 1332. Se hace esta publicación para que comparezcan los acreedores a cobrar sus créditos durante el tiempo que lo establece la ley. —Montevideo, Marzo 29 de 1922. — Martín Mastalli.

Mz.31-6053-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público, en cumplimiento y para los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que tenemos establecida en el ramo de fábrica de muebles en esta plaza, con sede en la calle Patria números 1452 y 1454, bajo la razón social de Pellarollo Hnos., separándose de la firma el socio don Venancio Pellarollo. —Montevideo, Marzo 31 de 1922. — Luis Pellarollo. — José Pellarollo. — Venancio Pellarolo.

Mz.31-6075-v.ab.26.

Negocio vendido

Comunicamos al público en general que hemos prometido vender a don Jaime Rauschert la fábrica "La Económica", de nuestra propiedad, situada en la Avenida General San Martín números 2437 y 2439. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse las cuentas en el mencionado domicilio de 9 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1922. — Santi y Mazzucco.

Mz.31-6064-v.ab.26.